

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 26 de Abril de 2024 /

ABRIL



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

27495

## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14259

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

PROSUMIDORES  
TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica, en los términos y condiciones que esta ley y la reglamentación de la misma establecen.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable, por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con o sin acumulación, con eventual inyección de excedentes a la red, y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución.

ARTÍCULO 3.- Declárase de interés provincial la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables y/o la inyección de energía eléctrica a la red de distribución, en línea con la planificación eléctrica provincial, considerando como objetivos la eficiencia energética, reducción de pérdidas en el sistema interconectado, potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, la protección ambiental y de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad, entre otros.

ARTÍCULO 4.- Todo usuario de la red eléctrica de distribución pública tiene derecho a generar energía eléctrica a partir de fuentes renovables e inyectarla a la citada red, debiendo cumplir los requerimientos técnicos que determine la distribuidora de energía eléctrica y lo establecido en la reglamentación de esta ley.

ARTÍCULO 5.- Los usuarios del sistema de distribución eléctrica tienen derecho a asociarse entre sí para generar energía a partir de fuentes renovables por medio de instalaciones comunes, con destino a autoconsumo e inyección de excedentes a la red, debiendo cumplir los requerimientos técnicos que determine la distribuidora de energía eléctrica y lo establecido en la reglamentación de esta ley.

ARTÍCULO 6.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los proyectos de construcción de edificios públicos provinciales deberán contemplar la utilización de algún sistema de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, se exceptuarán los casos que se determinen en la reglamentación de la presente ley.

TÍTULO II  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 7.- Designase como autoridad de aplicación para todos los aspectos que deriven de esta ley que no sean de carácter federal al Ministerio de Desarrollo Productivo, o quien lo reemplace en el futuro con incumbencias en la política energética provincial.

ARTÍCULO 8.- La autoridad de aplicación posee las siguientes funciones:

a) Disponer de los mecanismos administrativos y técnicos necesarios para la realización de los trámites de autorización de instalaciones de generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables por parte de los usuarios.

b) Articular con las distribuidoras de energía eléctrica, procurando la mayor simplificación y celeridad en la realización de los trámites de autorización de conexión de sistemas de generación eléctrica distribuida en paralelo a la red.

c) Impulsar el desarrollo de acciones y/o programas que tengan por objetivo incentivar la generación de energía eléctrica de origen renovable, por intermedio de herramientas con las que el Estado provincial cuente y/o utilizando los instrumentos de promoción de las energías renovables

previstos en la ley N° 12.692, y de todos los instrumentos nacionales y/o provinciales existentes y que se creasen a tal efecto.

d) Reglar las distintas categorías de usuario-generador a través de la reglamentación.

e) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en esta ley a los distribuidores de energía eléctrica en la provincia de Santa Fe. Para ello estará facultada para dictar las normas reglamentarias y sancionatorias necesarias para obtener su fiel cumplimiento.

f) Diseñar el esquema de facturación para usuarios generadores, según su categorización, en todo el territorio provincial.

g) Impulsar acciones y programas de eficiencia energética que tengan como objetivo la capacitación y promoción de las estrategias y tecnologías de ahorro y uso racional y eficiente de la energía, que complementen los beneficios de la generación distribuida.

TÍTULO III

BENEFICIOS PROMOCIONALES

ARTÍCULO 9.- Exímese del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco de la Ley Nacional N° 27.424.

ARTÍCULO 10.- Exímese del impuesto de sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y para la eventual inyección de excedentes a la red, en el marco de la Ley Nacional N° 27.424.

ARTÍCULO 11.- Los beneficios establecidos en la Ley Nacional N° 27.424 son compatibles y acumulables a los establecidos en esta ley y por los que disponga la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- Las obras y/o servicios de diseño e instalación de equipamiento para la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables prestadas por empresas radicadas en el territorio de la provincia de Santa Fe gozarán de los beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de tributos provinciales, a saber: impuestos a los Ingresos Brutos e impuesto de Sellos, según lo establezca la reglamentación, por el término de hasta cinco (5) años.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 14.- Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0528

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de abril de 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.259 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

42583

PULLARO

**REGISTRADA BAJO EL N.º 14260**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

GABINETE PRODUCTIVO  
CAPITULO 1  
CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- Créase el Gabinete Productivo de la Provincia de Santa Fe, que estará coordinado por el Ministerio de Desarrollo Productivo, o el que en el futuro lo reemplace.

CAPÍTULO II  
FINES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 2.- Su finalidad será la de definir los lineamientos estratégicos y acciones coordinadas en materia de política de desarrollo productivo en el territorio provincial, a través de la participación conjunta de todos los Ministerios que lo integran, según las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Serán sus funciones:

a) coordinar y articular las acciones y herramientas para lograr el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y acciones que se definan;

b) elaborar un sistema de metas e indicadores que permita evaluar los resultados obtenidos;

c) coordinar acciones en materia de desarrollo productivo con Intendentes, Presidentes Comunales y Legisladores Provinciales y Nacionales;

d) articular con los diversos actores del Sector Productivo santafesino acciones que contribuyan al Desarrollo Productivo y el Desarrollo de Exportaciones e inserción internacional, pudiendo convocar a tales efectos a Asociaciones Cooperativas, del comercio, la industria, el agro, las pequeñas y medianas empresas con personería jurídica en el ámbito de la Provincia;

e) constituirse en Gabinetes de Crisis ante determinadas emergencias, por convocatoria del Gobernador de la Provincia;

f) elaborar estrategias que contribuyan a la generación de empleos genuinos;

g) elaborar propuestas legislativas que considere elevar al Gobernador de la Provincia.

CAPÍTULO III  
COMPOSICIÓN, COORDINACIÓN, FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4.- El Gabinete estará integrado permanentemente por el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría General de Gobernación, pudiendo convocar a otros Ministerios o áreas de Gobierno para el abordaje de temas que resulten de su incumbencia.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Desarrollo Productivo, en su carácter de miembro coordinador, designará el área que lleve adelante el funcionamiento operativo del Gabinete, mediante una Mesa Ejecutiva conformada por representantes de los distintas Ministerios que tendrá a cargo la formulación de las políticas y estrategias que se definan en el Gabinete Productivo, con la asistencia de los equipos técnicos.

ARTÍCULO 6.- El Gabinete Productivo podrá convocar por intermedio del Ministerio coordinador, a Asociaciones, Federaciones, Cámaras y/o Asociaciones Cooperativas, del comercio, la industria, el agro, la construcción, la ganadería, las finanzas, las comunicaciones, los servicios y las pequeñas y medianas empresas con personería jurídica en el ámbito de la Provincia, cuando la temática lo amerite.

ARTÍCULO 7.- El Gabinete Productivo podrá invitar por intermedio de su órgano coordinador, a los titulares de los Municipios y Comunas, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, cuando los temas a tratar involucren áreas específicas de su competencia, o de su ámbito territorial o regional. Por criterios de conveniencia y oportunidad, podrá convocar a través del titular jurisdiccional, la participación de la asistencia técnica de otras áreas de gobierno.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Productivo, en su carácter de órgano coordinador, a celebrar los convenios con entidades públicas y privadas, particularmente con Universidades que resulten pertinentes para el logro de los objetivos del Gabinete Productivo.

ARTÍCULO 9.- El Gabinete Productivo confeccionará las líneas de trabajo para el desarrollo de su objetivo y el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10.- Las distintas jurisdicciones podrán poner a disposición el personal y los recursos que resulten necesarios para la implementación de las políticas y estrategias que se definan en el Gabinete Productivo.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la aplicación de esta ley,

debiendo contemplar en los ejercicios subsiguientes las partidas necesarias.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

**DECRETO N° 0529**

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional. 24 de abril de 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.260 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO

42584

**DECRETO PROVINCIAL****DECRETO N° 0530**

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de abril de 2024

VISTO:

Los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa, mediante Resoluciones Nros 1120, 1121, 1122, 1123, 1124 y 1125 del 18 de abril de 2024; para la designación de los Directores Titular y Suplente, que integrarán el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en representación de la Provincia; los Directores Municipales Titular y Suplente que integrarán el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en representación de la Municipalidad de Villa Constitución; y los Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en representación del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución; de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5101;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Director Titular del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en representación de la Provincia al señor: Gisbert, Mauro Daniel (Clase 1994 - M.I. 37.903.680)

ARTICULO 2°.- Designase Director Suplente del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en representación de la Provincia al señor: Costa, Walter Jesús (Clase 1955 - M.I. 11.803.902)

ARTICULO 3°.- Designase Directora Titular del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en representación del Municipio de Villa Constitución a la Srta: Fernández, Lucila Alejandra (Clase 1986 - M.I. 31.975.736).

ARTICULO 4°.- Designase Director Suplente del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en representación del Municipio de Villa Constitución al señor: - Tizi, Roberto Gerardo (Clase 1955 - M.I. 11.466.654).

ARTICULO 5°.- Designase Director Titular del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en representación del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución al señor: Masello, Walter Osvaldo (Clase 1966 - M.I. 17.646.708)

ARTICULO 6°.- Designase Director Suplente del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en representación del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución al señor: - González, Martín Tomás (Clase 1975 - M.I. 24.714.580).

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Lic. Puccini Gustavo José

42581

**DECRETO N° 0533**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0136090-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la transferencia de la explotación del servicio de autotransporte público de pasajeros identificado en los Permisos Precarios N°s 288 y 301 de la Empresa CIUDAD DE GÁLVEZ S.R.L. a favor de la firma CUNA DE LA BANDERA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite de transferencia está previsto en el artículo 14 de la Ley N° 2499, previa acreditación de los nuevos titulares o componentes de la Razón Social de poseer solvencia moral y comercial;

Que los Permisos Precarios N°s 288 y 301 a favor de la Empresa CIUDAD DE GÁLVEZ S.R.L. fueron otorgados por Decretos N°s 2736/12 y 2507/12 respectivamente;

Que la Dirección General de Transporte de Pasajeros tomó intervención avalando la continuidad del trámite, indicando que se han cumplimentado todos los recaudos previstos en la reglamentación vigente;

Que la gestión cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por Ley N° 2499 y modificatoria N° 12004, y el artículo 72° incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la transferencia de la explotación del servicio de autotransporte público de pasajeros de la Empresa CIUDAD DE GÁLVEZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69992809-3, con domicilio en Bv. 20 de Junio N° 1180 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, correspondiente a los Permisos Precarios N°s 288 y 301 a favor de la Empresa CUNA DE LA BANDERA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70783126-6, con domicilio en calle Mitre N° 465 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en las mismas condiciones establecidas para la primera y sin que ello signifique prórroga alguna de los términos de los permisos otorgados o variación del carácter de precarios en que se encuentran.-

ARTÍCULO 2°.- Determinese que la autorización otorgada en el artículo 1° podrá ser revocada en cualquier momento por el Poder Ejecutivo cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen y obliguen, sin que la permisionaria tenga derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Lic. Puccini Gustavo José

42582

**LICITACIONES DEL DIA****SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA LA LIBRERÍA DE CINTAS VIRTUALES (VTL) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.330 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42563 Abr. 26 Abr. 29

**SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de equipamiento informático, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 15 de Mayo del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe  
Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gov.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gov.ar  
S/C 42550 Abr. 26 Abr. 29

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO  
"ISLAS MALVINAS"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024  
(Expte. N°: 01806-0004067-8)

OBJETO: Contratación de servicio de guardia y mantenimiento de los generadores de energía para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 13/05/2024 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$17.850.000.- (pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$12.300.- (pesos doce mil trescientos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.gooale.com/oub-rwyk-xbc>

Expediente N°: 01806-0004067-8

S/C 42569 Abr.

**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°:17/2024  
EXPTE. N° 317/2024

APERTURA: 16/05/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de Insumos de Limpieza"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$40.000.000,00 - (Pesos cuarenta millones con 00/100 )

SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs

VALOR DEL PLIEGO: \$16.000,00 (Son Pesos: dieciséis mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT,  
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL  
"DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 42571 Abr. 26 Abr. 29

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/24  
EXPEDIENTE N°: 989/24

APERTURA: 13/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir PAÑALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.760.- (pesos catorce mil setecientos sesenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web

de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras - Patricia Capurro - 24/4/24  
S/C 42572 Abr. 26 Abr. 29

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2024  
EXPTE N° 1791/2024

APERTURA: 14/05/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MEDICACION DE ALTO COSTO por cuatro meses aproximadamente con tres entregas iguales y consecutivas  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$980.000.000.- SON PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$392.000.- (son Pesos: TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024  
EXPTE N° 1832/2024

APERTURA: 16/05/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MATERIALES DESCARTABLES por tres meses con tres entregas mensuales iguales y consecutivas.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1400.000.000.- SON PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$560.000.- (son Pesos: QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
ROSARIO, 22/04/2024  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42564 Abr. 26 Abr. 29

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21717/24  
(Decreto N° 18.298)  
(Expte. N° 272.238-C-2024)

OBJETO: Para la adquisición de mercadería para armado de bolsones.  
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 07-05-2024, a las 09:00.  
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel.: 03496 - 420748.  
ESPERANZA, 22 de Abril de 2024.

\$ 90 518903 Abr. 26 Abr. 29

### COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación.  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.  
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.  
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).  
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – [presidencia@puebloandino.gob.ar](mailto:presidencia@puebloandino.gob.ar)  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.  
\$ 450 518911 Abr. 26 May. 13

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.  
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.  
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).  
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – [presidencia@puebloandino.gob.ar](mailto:presidencia@puebloandino.gob.ar)  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.

\$ 450 518910 Abr. 26 May. 13

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024

OBJETO: Adquisición de una desmalezadora doble.  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.  
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.  
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$70.000.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).  
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – [presidencia@puebloandino.gob.ar](mailto:presidencia@puebloandino.gob.ar)  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.  
\$ 450 518912 Abr. 26 May. 13

### COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024  
(Ordenanza N° 2232/2024)

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de un Tractor Liviano, 0 km, Marca: Hanomag; fuerza de levante: 350kg; tipo de levante: 3 puntos categoría 0; dirección: hidráulica; transmisión: manual; motor: 25 HP; eje toma de fuerza: 6 estrías; conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de mayo de 2024, a la hora 12:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.  
Valor del pliego: \$5000 (pesos cinco mil).  
Consultas: Tel.: 03464-471201 o [info@comunaarequito.gob.ar](mailto:info@comunaarequito.gob.ar)

\$ 450 518904 Abr. 26 May. 13

### COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

La Comuna de Timbúes llama a la licitación pública N° 07/2024 hasta el día 7 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES PLASTICOS DE MIL LITROS según pliego particular.  
PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 17.640.000 IVA INCLUIDO

ORDENANZA 029/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 7 DE MAYO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)  
Apertura de Ofertas día 7 DE MAYO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.  
Costo del Pliego TREINTA Y CINCO MIL DOS OCHENTA (\$35280).

\$ 135 518920 Abr. 26 Abr. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024**

La Comuna de Timbúes llama a la licitación pública N° 08/2024 hasta el día 7 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BARREDORA según pliego particular.  
PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 30.067.050 IVA INCLUIDO.

**ORDENANZA 038/2024**

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 7 DE MAYO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)  
Apertura de Ofertas día 7 DE MAYO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 15:30 hs.  
Costo del Pliego: VEINTITRES MIL PESOS (\$23.000).  
\$ 135 518921 Abr. 26 Abr. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 09/2024 hasta el día 7 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS según pliego particular.  
PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 30.067.050 IVA INCLUIDO

**ORDENANZA 039/2024**

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 7 DE MAYO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)  
Apertura de Ofertas día 7 DE MAYO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 16:30hs.  
Costo del Pliego: SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$60.135).  
\$ 135 518922 Abr. 26 Abr. 30

**LICITACIONES ANTERIORES****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/24**

OBJETO: "Cambio de cubierta Juzgado de Circuito de San Carlos Centro"  
FECHA DE APERTURA: Día 17 de mayo de 2024 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe  
MONTO IMPUTADO: \$ 53.507.928,84 (pesos cincuenta y tres millones quinientos siete mil novecientos veintiocho con ochenta y cuatro centavos).  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.404,00 (pesos veintiún mil cuatrocientos cuatro).  
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Arquitectura: 3830.-  
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)  
S/C 42557 Abr. 25 Abr. 29

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES****PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 / 24**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS REGIONALES EN SANTA FE Y ROSARIO DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 36.385, discriminado de la siguiente manera:

Descripción

Valor del pliego

Renglón N.º 1 - Santa Fe \$ 21.600 -  
Renglón N.º 2 - Rosario \$ 14.785 -  
Valor total del pliego: \$ 36.385 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 42541 Abr. 25 Abr. 26

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE****LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002032**

OBJETO: OBRA - REMODELACION DE LA RED RURAL EN EL DISTRITO SAN CARLOS - ZONA NORTE - DPTO. LAS COLONIAS - LEY 13.414 - FER  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 291.919.589,24 (Pesos, doscientos noventa y un millones novecientos diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con 24/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/05/2024 - HORA: 10,00

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002033**

OBJETO: OBRA - REMODELACION DE LABT EN LA LOCALIDAD DE PILAR - DPTO. LAS COLONIAS - LEY FER 13.414  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 191.660.073,42 (Pesos, ciento noventa y un millones seiscientos sesenta mil setenta y tres con 42/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2024 - HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856-4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email: [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)

S/C 42543 Abr. 25 Abr. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002041**

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LINEAS SUBTERRANEAS DE M.T. Y B.T.-AREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO-PLAN 2024.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.482.502,20 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/05/2024 - HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: [ejperez@epe.santafe.gov.ar](mailto:ejperez@epe.santafe.gov.ar)  
[cregali@epe.santafe.gov.ar](mailto:cregali@epe.santafe.gov.ar)  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 42549 Abr. 25 Abr. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002042**

OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE MOTOR SOBRE FLOTA AUTOMOTOR.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.155.407,80 (Pesos, Ciento Veintitrés Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 80/100) IVA INCLUIDO,  
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/05/2024 - HORA: 10:00

**LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002034**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL PARA LOS USUARIOS DEPENDIENTES DE DISTINTAS LOCALIDADES DE LA SUCURSAL SANTA FE SUR.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 298.717.056,00 (Pesos, Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Cincuenta y Seis) IVA INCLUIDO,  
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/05/2024 - HORA: 10:00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso  
Tel: (0342) 4505856 - 4505874 [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 42568 Abr. 25 Abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2024

Objeto: ADQUISICIÓN DE 135M3 HORMIGÓN ELABORADO H25  
 APERTURA: 14/05/2024 11:00hs.  
 VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 14.000,00  
 Venta: hasta el 13/05/2024 12:00 hs - Calle 12 N° 901 – Las Toscas  
 Municipalidad de Las Toscas  
 MONTO DE GARANTIA: \$ 170.000,00  
 CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901, teléfono/fax 03482 492149/279 -  
 C.P. 3586 - Las Toscas Santa Fe - e-mail hacienda@lastoscas.gob.ar  
 \$ 45 519060 Abr. 25 Abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 21945/24

## DECRETO N° 18.293 - EXPEDIENTE N° 272.112-C-2024

Objeto: Contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el personal de la Municipalidad de Esperanza.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 03-05-2024, a las 09:00.  
 INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 518818 Abr. 25 Abr. 26

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N.º INM 5671

Para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Sucursales varias de las Gerencias Zonales: Entre Ríos Oeste, Noroeste, Patagonia Norte, Patagonia Sur, Rosario y San Luis".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-  
 CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 400 519017 Abr. 24 Abr. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5709**

Liámese a Licitación Pública N° INM 5709 para la ejecución de los trabajos de "Alquiler de equipamiento de Stand" para la participación del BNA como Sponsor Banco Oficial de AGROACTIVA 2024, a realizarse del 05 al 08 de junio de 2024 en Armstrong, Provincia de Santa Fé (Ruta Nacional 178 y Autopista Rosario-Córdoba)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 29/04/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-  
 CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 180 518896 Abr. 24 Abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/24

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo Pick Up, doble cabina 4x2, tipo Ford Ranger XLS, con flete y formulario incluidos, destinado al sector de Planta Hormigonera perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones (\$41.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil (\$ 82.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 518673 Abr. 23 May. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/24**

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo Pick Up, doble cabina 4x2, tipo Ford Ranger XL, con flete y formulario incluidos, destinado al sector de Control Urbano perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000).

Valor del Pliego: Pesos setenta mil (\$ 70.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 518675 Abr. 23 May. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/24**

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo furgón mediano tipo Ford Transit Van Mediano 350M, con flete y formulario incluidos, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones (\$ 47.000.000).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518677 Abr. 23 May. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/24**

OBJETO: Contratar la provisión de caños de H° A° de 40 y 80cm de diámetro, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones ciento veintinueve mil (\$ 91.121.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos (\$ 182.242).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 518679 Abr. 23 May. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/24**

OBJETO: Contratar la provisión de 485 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintinueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 121.250.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 242.500).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 518680 Abr. 23 May. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/24**

OBJETO: Contratar la provisión de 4.332M2 de baldosas tipo Blangino, destinadas a veredas de calle Av. San Martín y Ruta Nac. N° 11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 145.650.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y un mil trescientos (\$ 291.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518682 Abr. 23 May. 8

### LICITACION PUBLICA N° 025/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales destinados a obras de veredas de calle Av. San Martín y Ruta Nac. N° 11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil (\$ 57.400.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento catorce mil ochocientos (\$ 114.800).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518683 Abr. 23 May. 8

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Expte. Nro. 30862-T-2023)

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAYO/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso.

\$ 500 518668 Abr. 23 May. 8

LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 2120-O-2024)

Fecha de solicitud: 12/04/2024

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 2120-O-2024

OBJETO: Provisión de materiales para tareas de ejecución y reparación de estabilizado en distintas calles del municipio.

Presupuesto oficial: \$ 46.800.000.

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 4.000.-.

Consulta del pliego: Consultas: [notificaciones\\_compras\\_sop@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar)

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Belgrano 328 - 20 piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16/05/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Av. Belgrano 328 — 2° Piso Oficina 207

\$ 500 518670 Abr. 23 May. 8

### LICITACIÓN PÚBLICA

(Nro. de Expte. 2237-D-2024)

Fecha de solicitud: 16 de Abril de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 2237-D-2024

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs.. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 15 de Mayo de 2024. Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 32.114.610.- (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Catorce Mil Seiscientos Diez).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860.- (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 -Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 16 de Mayo de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Mayo de 2024 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 518669 Abr. 23 May. 8

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 1 equipo recolector compactador de residuos usado reacondicionado. Incluyendo montaje y puesta en marcha en fábrica de origen.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 07/05/2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 07/05/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadministrativa@eltrebol.gov.ar](mailto:gadministrativa@eltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 07/05/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 518626 Abr. 23 May. 8

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de luminarias con tecnología Led.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 09/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 09/05/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 09/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos Mil (\$ 200.000.-).

\$ 450 518672 Abr. 23 May. 8

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Movilidad para tareas generales.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 09/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11,00 hs. del 09/05/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 09/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)

\$ 450 518674 Abr. 23 May. 8

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 03 de Mayo de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-Recepción de Ofertas: Viernes 03 de Mayo de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edifi-

cio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-  
 Valor del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/05/2024-  
 Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).  
 Informes.: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@pueblosther.gob.ar  
 \$ 450 518422 Abr. 19 May. 3

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Mayo de 2024 10 horas  
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros  
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros  
 Valor del Pliego: \$ 10.000  
 Presupuesto oficial: \$ 90.000.000  
 \$ 270 518427 Abr. 19 Abr. 26

### COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024  
 (Ordenanza N° 1261/2024)

OBJETO: Adquisición de cien metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25  
 Venta de Pliegos: Desde el día 10/04/2024 hasta el 02/05/2024 de 7 a 12 hs. en la sede de la Comuna de Fuentes.  
 Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-  
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 3 de mayo de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 3 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.  
 Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar  
 \$ 450 518459 Abr. 19 May. 3

### COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: venta de vehículo Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE; modelo Año 2017. Base: \$45.000.000.-.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 10/05/2024.

Valor del pliego: pesos cuarenta mil (\$40.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$ 70.000).  
 \$ 630 518554 Abr. 19 May. 9

### LICITACIÓN PÚBLICA N 01/2024

OBJETO: Compra de 77,80 m3 de hormigón para realizar la Obra de Reparación de calles urbanas, bacheo reparación calle San Martín entre Pte. J. Perucho e H. Irigoyen, bacheo calle Sarmiento entre H. Irigoyen y Santa Fe y bacheo calle Santa Fe entre Sarmiento y San Martín.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 10/05/2024. Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000)

\$ 630 518555 Abr. 19 May. 9

### ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/24

OBJETO: "Puesta en valor de tres plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario"

Presupuesto Oficial:  
 PLAZA 1: \$ 294.000.000.- (pesos doscientos noventa y cuatro millones).  
 PLAZA 2: \$ 644.000.000.- (pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones).  
 PLAZA 3: \$ 412.000.000.- (pesos cuatrocientos doce millones).  
 Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Garantía de oferta:

PLAZA 1: \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil).  
 PLAZA 2: \$ 6.440.000.- (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta mil).  
 PLAZA 3: \$ 4.120.000.- (pesos cuatro millones ciento veinte mil).

Sellado de impugnación: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Consulta y venta de pHeçç: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas, hasta las 10:00 hs. del día 09/05/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 09/05/2024 a las 11:00 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.  
 \$ 500 518545 Abr. 19 May. 3

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
 (Nro. Expte. 30862-T-2023)

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAYO/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 518668 Abr. 18 May. 2

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

OBJETO: Contratación de acondicionamiento de cava.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 08/05/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 08/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 518202 Abr. 16 Abr. 29

## LEY 11867 ANTERIOR

Se comunica que la Farmacéutica Rina Mariela Yukich D.N.I. 35.083.425, domiciliada en calle España 996 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, transfiere el fondo de comercio de FARMACIA YUKICH de calle Lehmann 1122 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, a la Farmacéutica Isabel Edit Dabbene, D.N.I. 17.490.491, domiciliada en calle Córdoba 877 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, a partir del 22 de abril de 2024. Se fija el domicilio de calle Lehmann 1122 de la ciudad de Recreo, a los efectos de la Ley 11867. Santa Fe, 15 de abril de 2024.

\$ 225 518867 Abr. 22 Abr. 26

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MAZZURCO HECTOR FELIPE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Abril de 2024. Pr. Carolina R.



Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 518853 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENOTTI JOSEFA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518854 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RAMIREZ LIDIA ANGELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518858 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada NOCETTI ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518857 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 518856 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LARGENTIERE ISOLINA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518391 Abr. 17 Abr. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518392 Abr. 17 Abr. 30

## AVISOS

### Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LOPEZ, Vanesa Soledad, DNI N° 32.941.209, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "BAEZ, Y. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a

lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 11 de abril de 2024.- Disposición N° 24/24.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional en relación al niño; BAEZ, YAIR JONATAN JAVIER, DNI 53.498.661, F/N 28/08/2013, hijo de la Sra. LOPEZ, Vanesa Soledad, DNI N° 32.941.209, argentina, mayor de edad, domiciliada en San Juan y Vergara S/N de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. BAEZ, Raúl Aníbal, DNI N° 27.459.177, argentino, mayor de edad, prefallecido. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento provisorio en el marco de su familia ampliada, en el domicilio la Sra. Angélica Nélica Ramos, DNI 33.837.638, argentina, mayor de edad, quien se domicilia en calle San Juan y Cantoia, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) ESTABLECER, que de conformidad a la naturaleza jurídica de la medida adoptada, y en virtud de los términos y efectos contemplados por el art. 702 inc. d) del CCyCN, queda suspendida la Responsabilidad Parental de la progenitora durante la vigencia de la presente y de sus eventuales prórrogas; 3) SUGERIR, que en atención a los extremos de hecho y Derecho, y su concordancia con la inteligencia del art. 657 del CCyCN, se designe GUARDADORA JUDICIAL del niño, a su actual alojante y responsable de sus cuidados, Sra. Angélica Nélica Ramos, DNI 33.837.638, argentina, mayor de edad, quien se domicilia en calle San Juan y Cantoia, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; 4) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño; 5) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42588 Abr. 26 Abr. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
ROSARIO**

**EDICTOS**

Rosario, 23 de Abril de 2024.-

**EDICTOS**

Rosario, 25 de Abril de 2024.-

SRA. MARÍA ESTHER PAZ- DNI 34.528.818

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "PAZ, FRANCISCO, FN 20/02/2024- LEG. 16.900 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 88/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a FRANCISCO PAZ, nacido en fecha 20/02/24, hijo de la Sra. MARIA ESTHER PAZ, DNI 34.528.818, domicilio en calle Dr. Rivas 6264 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42589 Abr. 26 Abr. 20

SRA. LORENA FERREYRA, DNI 41.342.598/EMILIO JESUS GAUNA, DNI N.º 31.535.061

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA RAQUEL FERREYRA- DNI 52.874.759- LEG. 16.265 Y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA- DNI 58.102.293- LEG. 16266 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 84/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a MIA RAQUEL FERREYRA, DNI 52.874.759; EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA, DNI 58.102.293, hijas de la Sra. LORENA ELIZABETH FERREYRA, DNI N.º 41.342.598, con domicilio en calle Arequipa N.º 3175 (Barrio Cristalería) Rosario; Mia no cuenta con filiación paterna, y Emma es hija del Sr. EMILIO JESUS GAUNA, DNI N.º 31.535.061, con domicilio en calle Hilarion de la Quintana N.º 612 de Rosario.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a MIA RAQUEL FERREYRA, DNI N.º 52.874.759 y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA, DNI N.º 58.102.293, sean declaradas en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA ELIZABETH FERREYRA, DNI N.º 41.342.598 y, al Sr. EMILIO JESUS GAUNA, DNI N.º 31.535.061, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42590 Abr. 26 Abr. 30

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESOLUCIÓN N° GRAL 016/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 25 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0334792-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto N° 451/2024 y de la Resolución General N° 12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 260.074.- (pesos doscientos sesenta mil setenta y cuatro);

Que dicho monto se encontraba relacionado al haber de la jubilación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, vigente a la fecha del dictado de la Resolución General N° 12/2024 - API;

Que por el artículo 19 del Decreto N° 451/2024 se establecen los montos mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial con vigencia a partir del 1° de marzo 2024, fijando el haber jubilatorio en la suma de \$ 298.213,44 (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos trece con cuarenta y cuatro ctvs.);

Que el cuarto párrafo del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 166 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 298.214 (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos catorce);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 105/2024 de fs. 11, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

### LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 298.214 (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos catorce).

ARTÍCULO 2° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 42587 Abr. 26

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 141

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/04/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, que-

dando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO LAS FLORES II LIMITADA CUIT N.º 30-71424480-5, PONS HENRY OMAR CUIT N.º 20-08281264-5 y SANDOVAL SERGIO MARCELO CUIT N.º 20-16539293-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42594 Abr. 26 Abr. 29

## RESOLUCIÓN N° 148

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GARNERO LUCIANO FERNANDO CUIT N° 20-29483389-8; LLANOS OMAR CUIT N° 23-13870316-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GREENHEADS S.R.L. CUIT N° 30-71683937-7; LYRIS IT SAS CUIT N° 30-71636338-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42595 Abr. 26 Abr. 29

## COMUNA DE MACIEL

CONCURSO PUBLICO N° 01/2024.-

ADQUISICION DE MATERIALES

LOTE N° 1: LOTE N° 1:

Adquisición de caños de acero para uso mecánico a saber;

192 metros de caño 2" x 3.2 mm de espesor

192 metros de caño 3" x 3.2 mm de espesor

192 metros de caño 4" x 3.2 mm de espesor

MONTO DE GARANTIAS: LOTE 1: \$ 10.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A PACTARSE DE ACUERDO A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 15/05/2024. HORA: 11:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE MACIEL - CALLE MENDOZA N° 399- CP 2208 MACIEL

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 07/05/2024- DE 8:00 A 12:00 HS -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000.- (PESOS MIL).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE MACIEL - CALLES MENDOZA N° 399- TEL / FAX: 03476 - 470206

Email: administracion@comunademaciell.gov.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 07/05/2024 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 15/05/2024.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE MACIEL

\$ 100 519079 Abr. 26 Abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS****AVISO****CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS.**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera BUFI, Carlos Vicente, fallecido el 4 de mayo de 1986, sepultado en el Nicho 21, Calle 5B Fila. Iglina-Tonso; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Solicita la publicación: D. Oscar Daniel Caffa. Municipalidad de Villa Cañas – Calle 53 N° 456 Villa Cañas. Santa Fe.  
\$ 225 518832 Abr. 26 May. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -****EDICTOS**

Rosario, 22 de Marzo de 2024.-

SRA. NOELIA VANINA SCOLA, titular del DNI 18.876.488/ Sergio Daniel Sosa, titular del DNI 32.445.881

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUCIA CAMILA SOSA, DNI 53.498.834- LEG. 16.327; MIA NATALI SOSA DNI 55.304.137 LEG. 16.328 Y SERGIO DANIEL SCOLA- DNI 59.910.068- LEG. 16.355 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 64/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE; A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a las niñas LUCIA CAMILA SOSA, DNI 53.498.834, fecha de nacimiento 29/09/2013; MIA NATALI SOSA- DNI 55.304.137, fecha de nacimiento 20/09/2015 y del niño SERGIO DANIEL SCOLA- DNI 59.910.068, fecha de nacimiento 09/05/2023, hijos de la Sra. Noelia Vanina Scola, titular del DNI N° 18.876.488 con último domicilio en Camino Muerto S/N de la localidad de Granadero Baigorria, siendo las niñas Lucia Camila Sosa y Mía Natali Sosa, hijas de Sergio Daniel Sosa, titular del DNI 32.445.881, con domicilio en Camino Muerto S/N de la localidad de Granadero Baigorria. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a LUCIA CAMILA SOSA, DNI 53.498.834, FN: 29/09/2013; MIA NATALI SOSA, DNI 55.304.137, FN: 20/09/2015 y del niño SERGIO DANIEL SCOLA, DNI 59.910.068, FN: 09/05/2023, sean declaradas en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Noelia Vanina Scola, DNI N° 18.876.488 y, al Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI 32.445.881, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-

ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 42576 Abr. 25 Abr. 29

**EDICTOS**

Rosario, 15 de marzo de 2024.-

SR. ALEJANDRO ERNESTO ROJAS- DNI 30.002.956/ Daiana Micaela Mendoza, DNI N° 47.766.949/ ADRIANA EVA ARGUELLO, DNI 32.959.539

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "FRANCESCO JAVIER MENDOZA, DNI 59.907.350, LEG. 16.354 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 57/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a FRANCESCO JAVIER MENDOZA, DNI N° 59.907.350, FN 01/06/2023, hijo de Daiana Micaela Mendoza, DNI N° 47.766.949, domiciliada en calle Centeno N.º 2456 de la ciudad de Rosario, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos, DNI 32.959.502 y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza, DNI 23.674.581, ambos fallecidos. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a FRANCESCO JAVIER MENDOZA, DNI N° 59.907.350, FN 01/06/2023, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Daiana Micaela Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-

Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 42577 Abr. 25 Abr. 29

## EDICTOS

Rosario, 14 de Marzo de 2024.-

SR. Ángel David Centurion, DNI N° 39.369.851

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MUÑOZ, SANTINO NICOLAS- DNI 51.193.517, LEG. 14.033 y CENTURION ROYDAMI NATHANAEL- DNI 57.322.589, LEG. 14.034 S/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 14 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 56/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación SANTINO NICOLÁS MUÑOZ, DNI N.º 51.193.517, nacido en fecha 02/06/2011, y ROYDAMI NATHANAEL CENTURIÓN, DNI N.º 57.322.589, nacido en fecha 08/11/2018, ambos hijos de la Sra. Carolina Griselda Muñoz, DNI N.º 42.704.947, fallecida, y el niño Roydami hijo también del Sr. Ángel David Centurión, DNI N° 39.369.851, con domicilio en calle Roullion N.º 3772, escalera 49, 1er. piso, dpto. B, de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a Santino y Roydami accedan a una tutela en favor de la Sra. María Soledad Pazos, DNI N.º 32.801.719, con domicilio en calle Campbell N.º 3971, de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la

Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Ángel David Centurion, DNI 39.369.851, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida al progenitor. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 42578 Abr. 25 Abr. 29

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 ABR 2024

NOTIFICACIÓN N° 0320

Ref. Expediente N° 15201-0223039-2 (CARRIZO, MIGUEL EDUARDO, Lote 43 - Mz. 8367 S, Plan N° 5027 - 42 Viviendas, Grierson N° 8343, (C.P. 3000) SANTA FE.- Me dirijo a Ud. en relación a la actuación de referencia a fin de comunicarle que, conforme lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se le otorga un plazo de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente a fin de que informe la caratula o CUIJ del proceso judicial que iniciará para desalojar a los ocupantes de su vivienda.

Es necesario además que la cuenta se encuentre al día y, según nuestros registros, la misma presenta deuda. Deberá proceder a abonar lo adeudado en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de rescisión contractual y desadjudicación por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto.

Sin otro particular, saludole atentamente con la constancia de que los actuados se reservarán en Mesa de Entradas y Salidas del Organismo por el plazo otorgado, a la espera de que se glose la documentación requerida y se abone lo adeudado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
S/C 42562 Abr. 24 Abr. 26

**COMUNA DE SARGENTO CABRAL****AVISO**

La Comuna de Sargento Cabral, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicada en la manzana D de la zona urbana del distrito Sargento Cabral del departamento Constitución designado como lote 6, con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle Sarmiento y Boulevard San Gregorio, a los 22 metros de Boulevard San Gregorio hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 19.80 metros, linda al Sudoeste con calle Moreno; el lado B - C mide 55.00 metros, linda al Noroeste con PII 19090041071 10001 FIGUERAS JAIME; el lado C - D mide 19.80 metros, linda al Noreste con PII 1909004107080014 PASQUINI ADRIAN Y PII 1909004107080011 SAVIO NILDA, el lado D - A mide 55.00 metros, linda al Sudeste con P11 1909004107100005 VILLANUEVA ROBERTO, PII 1909004107100004 MONTIRONI ANGEL, P11 1909004107100006 CALVIÑO MARIA ROSA, PII 1909004107100003 FONDATO CRISTIAN Y P11 1909004107100002 FONDATO CRISTIAN y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°00'0", vértice D: 90°00'0". Encierra una superficie de 1,089.00 metros cuadrados. PII 190900-410710/0007.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Sargento Cabral, Provincia de Santa Fe, sita en calle San Nicolás n° 271 de la localidad de Sargento Cabral, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Juan Ignacio Genzano, Presidente Comunal, Marianela Ardissono, Secretaria.  
\$ 100 518849 Abr. 25 Abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN****AVISO**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA N° 01/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDENANZA N° 02/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar)  
\$ 450 518211 Abr. 19 Abr. 29

**CONVOCATORIAS DEL DIA****ASOC. CIVIL ÁREA INDUSTRIAL OFICIAL DE DESARROLLO EL TRÉBOL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO DIRECTIVO de la ASOC, CIVIL AREA INDUSTRIAL OFICIAL de DESARROLLO EL TREBOL, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol, el día 16 de abril de 2024, según Acta N°22 y en base a lo establecido en el artículo 29; 31 siguientes y concordantes del Estatuto Social, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 14 de mayo de 2024 a las once ( 11 ) horas, en el local de TEATRO CERVANTES de la Municipalidad de El Trébol, sita en calle Rosario N° 780 de la ciudad de EL TREBOL (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1).-Apertura del acto. 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Motivo y llamada fuera de término 4) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario 5) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2023 y el 31 diciembre de 2023.- 6) Tratamiento de la cuota asociativa; 7) Renovación de autoridades de Consejo Directivo y Órgano Fiscalizador.- - EL TREBOL, 16 de abril 20024. (FDO) Mauro Boasso, Presidente.

Notas.Art. 32.- Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes., media hora después de la fijada en

la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados. Sera presidida por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidas, teniendo voto únicamente en caso de empate.  
\$ 80 519238 Abr. 26

**S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Mayo de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 88° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
- 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio

Rosario, abril de 2024.-

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

Dorrego 1550 – Rosario.

\$ 250 519240 Abr. 26 May. 03

**ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 1 de Junio de 2024, a las 10.00 hs. en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 3) Tratamiento y consideración de razones por las cuales se expone al análisis de los asociados, fuera de los términos legales la presentación del punto cuarto del orden del día.
  - 4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
  - 5) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.
- La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N° 294/88). Rosario, 20 de Abril de 2024.

\$ 140 518868 Abr. 26 Abr. 29

**CLUB GIMNASTICO EXCURSIONISTAS UNIDOS****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del "CLUB GIMNÁSTICO EXCURSIONISTAS UNIDOS", ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Mayo de 2024 a las 12 hs. en la Sede del Club Siradóro sito en calle de ingreso a la Vuelta del Paraguay, Isla Sirgado, distrito Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Se pone a consideración la Fusión/Absorción de la entidad por parte del Yacht Club Santa Fe.

JUAN ANTONIO DILLON  
Presidente

RAUL DEMARCO  
Secretario

NOTAS: La Asamblea se realizará válidamente a la hora señalada, y de no existir quórum suficiente, se celebrará una hora después con los asociados presentes.

\$ 150 518898 Abr. 26 Abr. 30

**CABAL BOCHAS CLUB**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CABAL BOCHAS CLUB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Servando Bayo 6730, de la ciudad de Santa Fe, el día 24 de Mayo de 2024, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 4) Consideración y aprobación del Informe de la Junta Fiscalizador del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

## NOTA:

Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 250 519013 Abr. 26 May. 3

**COOPERATIVA DE TRABAJO "CO.CUI.DO" LIMITADA**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Cooperativa de Trabajo CO.CUI.DO Limitada a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de abril del 2024 a las 17:00 horas, en calle San Luis N° 2664 a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas presente para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario del Consejo de Administración;
- 2- Consideración de la memoria, estados contables e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos 2023;
- 3- Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de administración por vencimiento del mandato de sus miembros titulares y suplentes: presidente, secretario y tesorero, y dos suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;
- 4- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y la Sindicatura.

MARÍA DEL CARMEN SAUCEDO  
Presidente

MARCELA ALEJANDRA DEVITO

Secretario

\$ 50 518917 Abr. 26

**COOPERATIVA LIMITADA DEL INSTITUTO COMERCIAL ADSRIPTO JUAN BAUTISTA ALBERDI**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada del Instituto Comercial Adscripto Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo 8 de Mayo de 2024 a las 20,00 horas en su sede social, sita en calle España 1388 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente temario:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico por el ejercicio económico N° 67 cerrado el 31/01/2024.

3) Elección de autoridades del Consejo de Administración, por finalización de mandato y para cubrir los siguientes cargos: doce miembros titulares y tres suplentes, todo de acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales.

4) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por finalización de mandato, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales.

## NOTA:

De acuerdo al art. 25 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (mitad más uno de los asociados con derecho a participación,) sesionará una hora después con los socios presentes. Se deja constancia que esta convocatoria a Asamblea General Ordinaria se efectúa en el salón SUM (gimnasio) de la Cooperativa para poder cumplir con todos los protocolos y recaudos sanitarios que la situación nos obliga.

\$ 40 518944 Abr. 26

**ASOCIACIÓN PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto Social Inc. C, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo 202 a las 19,00 horas y/o en su caso, a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Marcial Candiotti 5010 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, la misma se realizara en forma presencial y/o virtual para aquellos que no puedan asistir para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Económico Nro. 19 finalizado el 31-12-23.
- 4) Presentación Balance ejercicio 2023

\$ 250 518975 Abr. 26 Mar. 3

**HOGAR ESPAÑOL ASOCIACIÓN CIVIL**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del HOGAR ESPAÑOL ASOCIACION CIVIL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de mayo de 2024, en las instalaciones del Hogar Español, sito en Av. Uriburu 3875, de Rosario, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura del Acta N° 21 de la Asamblea General Ordinaria anterior, celebrada en fecha 12 de mayo de 2023.
  - b) Lectura del Acta N° 702 del libro de Reuniones de Comisión Directiva, celebrada en 12 de mayo de 2023, donde se designa la Comisión Directiva para el año 2023.
  - c) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2023 (53° Ejercicio), y Cuentas de Gastos y Recursos para el año 2024.
  - d) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el año 2023.
  - e) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el apoderado de cada lista oficializada, actúen como Junta Escrutadora en la elección de las nuevas autoridades que regirán el Hogar Español por el por el período 2024, según se establece en el siguiente punto.
  - f) Elección del Presidente, cuatro (4) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, tres (3) miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y dos (2) miembros Suplentes de tal Comisión.
  - g) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- ROSARIO, 22 de abril de 2024.

MARIO LEGARRETA  
Secretario

## NOTA:

Art. 44: La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada media hora de la fijada para la constitución no se hubiese logrado esa cantidad de socios presentes, se constituirá con cualquier número de asociados con poder de voto presentes.

\$ 60 518940 Abr. 26

**IBIRCOM ARGENTINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 10 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
  - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de agosto de 2023. Tratamiento del resultado y destino;
  - 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de agosto de 2023. Remuneración.
  - 4) Puesta en conocimiento del nuevo "Acuerdo de colaboración empresarial" suscripto con BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL UTE el 22 de enero de 2024.
- EL DIRECTORIO

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.

\$ 400 518986 Abr. 26 May. 3

**HEMANI S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Mayo de 2024 a las 16,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de calle Dr. Ghio 679 Planta alta de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
  - 2) Lectura y aprobación del acta de asamblea extraordinaria N° 17 de fecha 03.01.24.
  - 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros anexos, notas e informaciones complementarias correspondiente al 17° ejercicio económico finalizado el 31/10/2023.
  - 4) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 5) Consideración y ratificación de honorarios a Presidencia por el ejercicio finalizado el 31-10-23 devengado con cargo a resultados del ejercicio.
  - 6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.
  - 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, designación de los mismos por el término de tres ejercicios por finalización del mandato del actual Directorio y designación del Presidente.
- SAN LORENZO, abril de 2024.

JORGELINA MARCELA MARINOVICH  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley de Sociedades para asistir a la asamblea, La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.)

\$ 100 519007 Abr. 26

**AUCHUN S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acta de Directorio N° 20: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 12 días del mes de Abril de 2024, siendo las 8.30 horas en su sede social de Buenos Aires 858 piso 7 de esta ciudad, se reúne el Directorio

de "Auchun S.A." con la participación de todos sus integrantes. La reunión da comienzo con las palabras del Sr. Presidente quien informa que la presente reunión se realiza a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2024 a las 10hs. en la sede social con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2023 correspondiente al Ejercicio Económico N° 16;
- 3) Proyecto de absorción de resultados, remuneración de Directorio y Gestión del mismo;
- 4) Renovación del Directorio ante el vencimiento del mandato del mismo.

**NOTA:**

Todo lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación, siendo las 10.00 hs.

\$ 250 518901 Abr. 26 May. 3

**FEDERACION PARA LA DIFUSION DE LA LENGUA Y CULTURA ITALIANAS DE LA CIRCUNSCRIPCION CONSULAR DE ITALIA DE ROSARIO (FE.DI.L.C.IT.)****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****Entidades Asociadas:**

La Comisión Directiva de la Federación para la Difusión de la Lengua y Cultura Italianas de la Circunscripción Consular de Italia de Rosario (FE.DI.L.C.IT.), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 14 del Estatuto Social, convoca a sus Instituciones asociadas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 08 de Junio de 2024 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y válidamente una hora después con las asociadas presentes si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta, en la sede legal de calle Buenos Aires N° 1563 de esta Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Ratificación de la admisión como asociada de la Asociación Familia Gangitana de Rosario resuelta por la Comisión Directiva,
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del Ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 6) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva en los Ejercicios de los años 2022 y 2023.
- 7) Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1°, 2°, 3°, dos entidades que no tengan domicilio legal en la Ciudad de Rosario y Vocales Suplentes 1° y 2°; y del Órgano de Contralor: un Síndico Titular y un Síndico Suplente; todos por un plazo de 2 años y de conformidad al artículo 18 del Estatuto.
- 8) Consideración del incremento de la cuota social resuelto por la Comisión Directiva.

MARISA BARON  
Presidente

MARIA ANDREA VIGNANDO  
Secretaria

**NOTA:**

En caso de presentarse lista completa de candidatos de Comisión Directiva y Órgano de Contralor, deberá, conforme el artículo 17 del Estatuto, presentarse en la sede legal, Buenos Aires 1563 de la Ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, hasta el día 08 de mayo de 2024 a las 09:30 horas.

\$ 100 518913 Abr. 26

**COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 5475 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**



- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la "MEMORIA - BALANCE GENERAL", cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 84 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de SEPELIO Y AMBULANCIA a terceros no asociados.
- 5) Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI RAUL ADOLFO  
Presidente

BROGLIA, DANILO JAVIER  
Secretario

**NOTA:**

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

LA MEMORIA - BALANCE GENERAL del ejercicio N° 84 cerrado el 31-12-23 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 450 518926 Abr. 26 Abr. 30

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 15 de mayo de 2024, a la hora 10, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

Tercero: Designación de tres (3) representantes de asociadas para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

Cuarto: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio N° 16 cerrado el 31 de octubre de 2023). Consideración del Proyecto de Distribución de los excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

Quinto: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Juan Manuel Rossi por Cooperativa Agricultores del Sur Ltda., Eduardo Calvari por Cooperativa Agrícola Tampera "La Danesa" Ltda. de Adelia María y Sergio Vigilano por Cooperativa Agrícola Tampera de James Craik Ltda. por terminación de sus mandatos. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los señores: Mario David Eleno por Cooperativa Agrícola Ganadera de Garré Ltda., Omar Norberto Domizi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Monte Buey Ltda., Sebastián Anta por Cooperativa de Trabajo Cereal-coop Ltda., Martín Echavarrí por Cooperativa Tampera Dos Hermanas de Serrano Ltda., Mateo Gioda por Cooperativa Agrícola Ganadera Los Cóndores Ltda., y Diego Virgili por Cooperativa de Trabajo "Trabajo en Tierra Viva" Ltda. por terminación de sus mandatos.

Sexto: Elección de un (1) Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Roberto Serena por Cooperativa Agrícola Ganadera de Elena Ltda., y de un (1) Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Raúl Scatassi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Berabevú Ltda.; por terminación de sus mandatos.

Séptimo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 50 del Estatuto social.

Octavo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los síndicos en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 67 del estatuto social.

NOTAS: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

La elección de autoridades se realizará por el sistema de Lista Completa, según las disposiciones emanadas de la Ley 20.337, del Estatuto Social y del REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDE-

**RADAS (FECOFE) LIMITADA.**

Se encuentran en la sede a disposición de los asociados copia de:

1. Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas.
2. Informe del Síndico e Informe del Auditor.
3. Padrón de Asociados.

JUAN MANUEL ROSSI  
Presidente

RICARDO GARZIA

Secretario

\$ 300 518789 Abr. 25 Abr. 29

### CLUB GIMNÁSTICO EXCURSIONISTAS UNIDOS

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del "CLUB GIMNÁSTICO EXCURSIONISTAS UNIDOS", ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Mayo de 2024 a las 12 hs. en la Sede del Club Sirgadero sito en calle de ingreso a la Vuelta del Paraguay, Isla Sirgadero, distrito Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Se pone a consideración la Fusión/Absorción de la entidad por parte del Yacht Club Santa Fe.

JUAN ANTONIO DILLON  
Presidente

RAUL DEMARCO

Secretario

NOTAS: La Asamblea se realizará válidamente a la hora señalada, y de no existir quórum suficiente, se celebrará una hora después con los asociados presentes.

\$ 150 518819 Abr. 24 Abr. 26

### CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a efectos el día jueves 23 de mayo de 2024, siendo el primer llamado a las 18,15 horas, y el segundo a las 19,15 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario. Para tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades del Club.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos período 01.07.2024 al 30.06.2025.

ROSARIO, 16 de Abril de 2024.

GONZALO BELLOSO  
Presidente

LEONARDO ARRIAGA

Secretario General

**NOTA:**

Artículos del Estatuto aplicables: 145, 147, 148 inc. b), 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158 y concordantes.

\$ 150 518822 Abr. 24 Abr. 26

### FERMA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de FERMA S.A. y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en sede de la sociedad sita en calle Rvdo. P. Kredder 2388 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto Primero: Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea;

Punto Segundo: Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;  
 Punto Tercero: Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario;

Punto Cuarto: Consideración de los motivos por los que la presente Asamblea de Accionistas fue celebrada fuera del plazo legal.

Punto Quinto: Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550 (T.O.) de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 38 finalizado el 31 de Diciembre de 2023. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, así como los anexos y nota y Memoria del Presidente;

Punto Sexto: Consideración del Resultado del ejercicio y su tratamiento.;

Punto Séptimo: Consideración de la gestión del Directorio;

Punto Octavo: Retribución del Directorio.

Punto Noveno: Fijación de número de directores. Designación de Autoridades por vencimiento de mandato.-

ESPERANZA, 17 de Abril de 2024.-

EDGARDO PADINGER  
 Presidente

**NOTA:**

Se encuentran a disposición de los Sres. accionistas en la sede social copias de los Estados Contables y Memoria del Directorio correspondientes ejercicio 2023.-

\$ 300 518745 Abr. 23 Abr. 29

**CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO  
 EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE  
 (CRICEX)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales, art. 12 y cc. del Estatuto Social, el Presidente de la Comisión Directiva de la CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2024 a las 19:30 hs en la sede social, sita en Bruno A. Brun 1260 Parque Industrial La Victoria de la ciudad de Venado Tuerto, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2) Aprobar a Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

NOTA: De los estatutos: Art. 12 inc A Sub 3: Quórum. El quórum será de más de la mitad de los representantes con derecho a voto. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperará media hora, debiendo entonces celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes. No podrán participar en las Asambleas los asociados activos que se hallaren suspendidos, ni los que adeuden más de dos mensualidades.

\$ 350 518780 Abr. 23 Abr. 29

**SANATORIO LAPRIDA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo del año 2024. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firmen acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley 19950 correspondiente al ejercicio N° 54 finalizado el 31 de enero de 2024.

3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.

4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550

5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.

6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.

ROSARIO, 12 de Abril de 2024.  
 \$ 250 518644 Abr. 23 Abr. 29

**SANATORIO NORTE S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 (1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Lectura del Acta anterior;

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;

5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;

6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19550;

7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 250 518629 Abr. 23 Abr. 29

**COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS  
 SERVICIOS PUBLICOS DE HUGHES**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Ejercicio N° 72, que se celebrará el día 06 de Mayo de 2.024, a las 20,00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 72 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.023, en cumplimiento de la Ley 20337.

3) Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoría.

4) Aprobación de la gestión y trabajo personal del Consejo de Administración.

5) Ampliación Proyecto parque paneles fotovoltaicos.

6) Mejoramiento del Servicio de Sepelio y posibilidad de prestaciones en la localidad de Labordeboy.

7) Incidencia de los G.U.M.E en la compra de Energía de la E.P.E.S.F.-

8) Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a)-Tres miembros titulares: Osvaldo Rene Bollasina, Horacio Raúl Santini y Juan Carlos Luconi b)- Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Miguel, Beatriz Ofelia Carbonell y Jorge Luis Carugno c)- Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

OSVALDO RENE BOLLASINA

Secretario

HUGO REINALDO MUCCI

Presidente

\$ 273,90 518704 Abr. 23 Abr. 29

**ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL AMANECER**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Peña El Amanecer convoca a sus asociados para el día 07 de Mayo de 2024, a las 20:00 horas, en su sede social de 9 de julio 1172 de la localidad de Correa para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Renovación de autoridades parcial.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

TAMANTINI HORACIO  
Presidente

DE GASPERI MARIA LAURA

Secretaria

\$ 792 518543 Abr. 19 May. 3

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI  
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES  
DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 23 de mayo de 2024 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3) Tratamiento y aprobación adquisición/venta de inmuebles.

BARBERO JORGE S.

Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario

\$ 1000 518523 Abr. 19 May. 3

**FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**

**REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2024 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe;

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo sexto ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

TOSCANO LUIS ANTONIO  
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 540 518351 Abr. 17 May. 3

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251  
ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 7de Mayo a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2024.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 3) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 450 518292 Abr. 16 Abr. 29

**CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS  
"EDAD MADURA"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "EDAD MADURA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 23 de Mayo de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas

en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle French N° 7686 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Consideración de los estados contables y balances de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente,
- 4) Modificación del Estatuto y
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

SIXTO JOSE SANCHEZ  
Presidente

ADRIANA ZABALZA

Secretaria

\$ 500 518142 Abr. 16 Abr. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**HORMIGONES ESPERANZA S.A.**

**MODIFICACIÓN ESTATUTO**

Conforme lo dispuesto en los autos: "HORMIGONES ESPERANZA SA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", CUIJ: 21-05213633-1, tramitado por ante el Registro Público SEC. UNICA, se comunica que en fecha 19 de marzo de 2024, a través del Acta de Reunión de Socios N° 7, se aprobó por unanimidad la nueva designación de autoridades de la firma "HORMIGONES ESPERANZA S.A.", siendo electo como Director Titular el Sr. Tomas Daniel Gonzalez, D.N.I.: 42.531.948, domiciliado en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; y por otro lado, como Director Suplente el Sr. Matías Aspromonte, DNI: 41.602.533, domiciliado en calle Sarmiento Nro. 1610 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; ambos por el termino de 3 ejercicios. Santa Fe, 12 de Abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretaria.

\$ 50 518621 Abr. 26

**SALAS S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SALAS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente N° 483 año 2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de SALAS S.A., CUIT N° 30-71213203-1, según acta de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 15 de febrero de 2024, designaron a los nuevos miembros del Directorio: Director Titular - Presidente: MARIO ALBERTO SALAS, apellido materno "Salas", nacido el 10 de agosto de 1954, titular del DNI N° 11.278.343, CUIT N° 20-11278343-2, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Lote 71 / 100 S/N (Country Ubajay) La Capital, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: JOSE MARIO SALAS, apellido materno "González", nacido el 25 de mayo de 1978, titular del DNI N° 26.716.777, CUIT N° 20-26716777-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Ángel Casanello N° 3872 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: CRISTINA ROSANA SALAS, apellido materno "González", nacida el 23 de marzo de 1976, titular del DNI N° 25.157.297, CUIT N° 27-25157297-1, casada, comerciante, argentina, domiciliada en Manzana 1 Lote 6 S/N Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; y SUSANA CRISTINA GONZALEZ, apellido materno "Bustos", nacida el 16 de febrero de 1954, titular del DNI N° 11.278.190, CUIT N° 27-11278190-6, casada, comerciante, argentina, domiciliada en Lote 71 / 100 S/N (Country Ubajay) La Capital, San José del Rincón, provincia de Santa Fe; Director Suplente: CRISTIAN ANDRES VAZQUEZ, apellido materno "Brasca", nacido el 7 de mayo de 1976, titular del DNI N° 25.015.537, CUIL N° 23-25015537-9, casado, empleado, argentino, domiciliado en Manzana 1 Lote 6 S/N Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 22/04/2024.

\$ 100 519173 Abr. 26

**MARIMIR S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL - TERCERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE. CONFORME LO ORDENADO

EN AUTOS CARATULADOS "MARIMIR S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 76/2024, en trámite por ante este Registro, se hace saber que la firma MARIMIR SA, que gira con domicilio legal en Calle 18 n° 342 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, procedió a designar autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 25, de fecha 22 de marzo de dos mil veinticuatro, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del honorable Directorio N° 107 realizada en la misma fecha, por el término de dos ejercicios, conforme se transcribe a continuación: Presidente: ZULMA LILIANA ALEGRE, apellido materno Zorat, nacionalidad argentina, soltera, D.N.I. N° 23.217.674, domiciliada en calle Iriondo N° 302, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 03 de julio de 1973, empresaria, CUIT N° 27-23217674-7 y Directora Suplente: MIRIAM SUSANA STECHINA, apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, casada, D.N.I. N° 20.717.178, domiciliada en calle 18, N° 342, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 10/08/1969, CUIT N° 27-20717178-1, odontóloga.

Dra. María Antonieta Nallip. - Secretaria subrogante.- Reconquista, 25 de Abril de 2024.

\$ 110 519214 Abr. 26

### INVERSORES UNIDOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "INVERSORES UNIDOS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte N° 81, año 2024, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma INVERSORES UNIDOS S.A., con sede social en Calle Freyre N° 1042, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea Ordinaria N° 24 de fecha 14 de febrero de dos mil veinticuatro y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 93 de fecha 14 de febrero de dos mil veinticuatro, como se detalla a continuación: PRESIDENTE: ANGEL ORLANDO GENOVESE, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.711, domiciliado en Calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871711-4. DIRECTOR SUPLENTE: MARIO ALEJANDRO GENOVESE, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en Calle 25 de Mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 23-23142517-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip Secretaria subrogante.- Reconquista, 19 de abril de 2024.-

\$ 120 519213 Abr. 26

### CLINICA EMPALME S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 08/02/2024.

Aumento de capital: Los socios acuerdan incrementar el capital social en la suma de \$24.000.000. Dicho aumento será suscripto en partes iguales por los socios OMAR HECTOR MAGGIONI, ADRIANA MARISEL ZAMBONI, MABEL CRISTINA RISSO, JORGE HORACIO GALOPPO, CARLOS ALBERTO COVALEDA y CLARISA INES FATTORE.

Cesión de cuotas sociales: Los socios MARIA FERNANDA DI GIACINTI, RICARDO HECTOR DE FINO, JOSE MARI ERILIO DAL LAGO, GUSTAVO FERNANDO SAN MIGUEL, RODRIGO MARIO MARTINEZ MANSUR, FERNANDO LUIS SOLDANO, LORENA MARICEL MEDICINA, SANDRA NOEMI SOSA, DIEGO MARTÍN CESARIO y MAURICIO GERMÁN DONNARI ceden sus cuotas sociales al valor nominal a favor de OMAR HECTOR MAGGIONI, CARLOS ALBERTO COVALEDA, ADRIANA MARISEL ZAMBONI, MABEL CRISTINA RISSO, JORGE HORACIO GALOPPO, CARLOS ALBERTO COVALEDA y CLARISA INES FATTORE.

Reconducción social:

Datos de los socios: OMAR HECTOR MAGGIONI, argentino, DNI 8.470.794, CUIT 20-08470794/6, nacido el 01/07/1951, casado en primeras nupcias con Miriam Raquel Torres, médico, con domicilio en calle Rivadavia 658 de Empalme Villa Constitución, domicilio electrónico omaggioni@cablenet.com.ar; ADRIANA MARISEL ZAMBONI, argentina, DNI 14.883.649, CUIT 27-14883649/9, nacida el 18/12/1962, viuda, médica, domiciliada en calle Corrientes 140 de Empalme Villa Constitución, domicilio electrónico adrizamboni@hotmail.com; MABEL CRISTINA RISSO, argentina, DNI 11.501.070, CUIT 27-11501070/6, nacida el 16/11/1954,

casada en primeras nupcias con Roberto Oscar González, bioquímica, con domicilio en calle Mendoza 66 de Empalme Villa Constitución, domicilio electrónico mabelrisso@hotmail.com ; JORGE HORACIO GALOPPO, argentino, DNI 11.555.436, CUIT 20-11555436/1, nacido el 25/06/1955, casado en primeras nupcias con Sara Griselda Belvey, médico, con domicilio en calle San Nicolás 151 de Sargento Cabral, domicilio electrónico J-galoppo@hotmail.com; CARLOS ALBERTO COVALEDA, argentino, DNI 8.506.391, CUIT 20-08506391-0, nacido el 18/12/1950, casado con Alicia Budtke, médico, domiciliado en calle González del Solar 717 bis de Rosario, domicilio electrónico carloscovaledahotmail.com y CLARISA INES FATTORE, argentina, DNI 25.880.0411 CUIT 27-25880041/4, nacida el 17/03/1977, soltera, médica, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen 353 de Empalme Villa Constitución, domicilio electrónico clarisafattore@hotmail.com; FABRICIO MARTÍN BERGESE, argentino, DNI 27.727.158, CUIT 20-27727158/4, médico, con domicilio en calle Moreno 191 de Empalme Villa Constitución; SILVIA PEIRU, argentina, DNI 20.847.384, CUIT 27-2084738416, con domicilio en El Nogal 328 de Santa Rosa de Calamuchita, Córdoba, RUBEN EDUARDO CARIELLO, argentino, DNI 8.412.774, CUIT 20-08412774/5, nacido el 25/08/1950, viudo, médico, domiciliado en calle Avellaneda 1438 de Pueblo Esther, domicilio electrónico carieloruben@hotmail.com y ELDA MARÍA MERLETTI, argentina, DNI 2.625.948, CUIT 27-02625948/2, nacida el 25/05/1936, viuda, bioquímica, con domicilio en calle Moreno 635 de Arroyo Seco y domicilio electrónico en eldamerletti2505@hotmail.com.

Denominación: CLINICA EMPALME S.R.L.

Domicilio: Empalme Villa Constitución, Santa Fe. Sede social: Corrientes 33 de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica a través de la explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médicos, quirúrgicos, físicos, químicos, psíquicos, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o el contrato.

Capital Social: El capital social es de \$ 24.080.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL) dividido en 2.408.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una.

Suscripción e integración del capital: el socio OMAR HECTOR MAGGIONI tiene suscriptas 401.043 cuotas sociales representativas de \$4.010.430, de los cuales ha integrado la suma de \$1.010.430; la socia ADRIANA MARISEL ZAMBONI, tiene suscriptas 401.043 cuotas sociales representativas de \$4.010.430, de los cuales ha integrado la suma de \$1.010.430; el socio CARLOS ALBERTO COVALEDA tiene suscriptas 401.043 cuotas sociales representativas de \$4.010.430, de los cuales ha integrado la suma de \$1.010.430; el socio JORGE HORACIO GALOPPO, tiene suscriptas 401.043 cuotas sociales representativas de \$4.010.430, de los cuales ha integrado la suma de \$1.010.430; la socia MABEL CRISTINA RISSO, tiene suscriptas 401.043 cuotas sociales representativas de \$4.010.430, de los cuales ha integrado la suma de \$1.010.430; la socia CLARISA INES FATTORE tiene suscriptas 401.043 cuotas sociales representativas de \$4.010.430, de los cuales ha integrado la suma de \$1.010.430; el socio RUBEN EDUARDO CARIELLO tiene suscriptas e integradas 629 cuotas sociales representativas de \$6.290; la socia ELDA MARÍA MERLETTI, tiene suscriptas e integradas 314 cuotas sociales representativas de \$3.140; el socio FABICIO MARTÍN BERGESE tiene suscriptas e integradas 400 cuotas sociales representativas de \$4.000 y la socia SILVINA PEIRU tiene suscriptas e integradas 400 cuotas sociales representativas de \$4.000. Los socios se comprometen a integrar el saldo en efectivo dentro de los dos años a contar desde el día de la fecha.

Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como gerente a ALEXIS OMAR MAGGIONI, DNI 31.637.5351 CUIT 27-31637535/9, nacido el 14/6/1985, empresario, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 658 de Empalme Villa Constitución, con facultad para obligar a la sociedad con uso de la firma social en forma individual.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 170 518756 Abr. 26

### CMG DISTRIBUCIONES S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: TEGERINA, CARLOS CELESTINO s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02940672-0, que tramita en la Oficina de Procesos Sucesorios y se hallan radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 7 de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. María Alejandra Crespo (Oficina de Procesos Sucesorios), se ha ordenado la

transferencia de 36.000 cuotas sociales a nombre del causante don Carlos Celestino Tegerina (L.E. 6.052.387), respecto de la firma "CMG Distribuciones S.R.L." con domicilio legal en calle Urquiza 2644 de Rosario, CUIT: 30-70742897-6, en favor de su hijo el Sr. GUSTAVO ARIEL TEGERINA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.176.146, CUIL: 20-20176146-9, de estado civil casado, con domicilio real en calle Medrano 3962 de la ciudad de Rosario, todo ello conforme consta en el Acuerdo Particionario suscripto en fecha 05/05/2023 y Homologado en fecha 27/09/2023 mediante Resolución N° 10138 (Tomo 92, Folio 95) y lo decretado en fecha 29/12/2023 en el referido sucesorio. Rosario, 17 de abril de 2024.

\$ 50 518692 Abr. 26

## CUIDADO PLENO S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva celebrada a los 27 días del mes de marzo del 2024, los Sres. FACUNDO RUIZ de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DNI 34.334.782, CUIT 20-34334782-1, nacido el 30 de noviembre de 1989, con domicilio en calle Chacabuco N° 832 de la localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe de profesión comerciante; y SEBASTIÁN ADOLFO LANDA de nacionalidad argentino, estado casado, DNI 37.295.391, CUIT 20-37295391-9, nacido el 31 de agosto de 1993, con domicilio en calle Los Andes N°49 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión médico, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "CUIDADO PLENO S.R.L."

DOMICILIO: la localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en Chacabuco N° 83 de la localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de treinta años (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) SERVICIOS MÉDICOS: todas actividad relacionada a la salud, bioquímicos, de laboratorios, análisis clínicos, medicina laboral y medicina preventiva, traslados a accidentados y enfermos de todo tipo, y todos los servicios complementarios de la asistencia médica incluyendo servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapias y bancos, así como la atención de pacientes ambulatorios y atención e internación médica domiciliaria en todos los grados de complejidad, servicios médicos a domicilio y traslados entre instituciones médicas y/o a domicilios; la atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias médicas, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo adaptado o adaptable a tal fin para realizar estudios, de alta y baja complejidad y sus correspondientes tratamientos, internaciones y/o diálisis; la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y atención médica; organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, geriátricos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico Quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico. 2) COMERCIALES: mediante a compra, venta, permuta, importación y exportación de insumos, productos, tratamientos, materiales y herramientas relacionados a las actividades anteriormente mencionadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras siempre que lo haga con fondos propios, y excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), representados por Cincuenta Mil (5.000) cuotas sociales de Cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una. Los socios lo suscriben e integran de la siguiente manera: I) FACUNDO RUIZ, suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación. II) SEBASTIÁN ADOLFO LANDA, suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En conse-

cuencia, Facundo Ruiz integra pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$62.500.-) y Sebastián Adolfo Landa integra pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$62.500.-)

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes representarán a la Sociedad en forma indistinta, con excepción de actos de disposición sobre bienes inmuebles o toma de créditos que excedan el décuplo del capital social, que requerirán la representación conjunta de los gerentes. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 del instrumento constituido, los socios resolvieron por unanimidad como gerente de la Sociedad por tiempo indeterminado a: FACUNDO RUIZ

FISCAUZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 28 de febrero de cada año.

\$ 500 518667 Abr. 26

## DON MARTIN SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la modificación de la cláusula tercera y quinta del contrato social de DON MARTIN SERVICIOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 4 de noviembre de 2008, en Contratos, al TOMO 159, FOLIO 24948, Nro 1995, de acuerdo al siguiente detalle:

TERCERA. Duración: La duración de la sociedad se fija en 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.- QUINTA: El capital se fija en la suma de \$ 6.000.000 (pesos seis millones), dividido en 60.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas en integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Rubén Oscar Olano suscribe 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra el 25% del aumento en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años; el Sr. Daniel Rubén Olano suscribe 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra el 25% del aumento en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años y el Sr. Adrián Oscar Olano suscribe 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra el 25% del aumento en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años. El Capital Social original se encuentra totalmente integrado.

\$ 150 518600 Abr. 26

## DISTRIBUIDORA GONZALEZ HNOS. S.R.L.

### EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 10/04/2024 de "DISTRIBUIDORA GONZALEZ HNOS" S.R.L., se informa lo siguiente:

Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1.- DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: mediante la representación, distribución y comercialización de todo tipo de comestibles y bebidas con o sin alcohol, fiambres, golosinas, artículos de limpieza, perfumería y de kiosco, y productos alimenticios para consumo animal; II - SERVICIOS DE LOGÍSTICA: La realización de actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipos de productos, propios o de terceros, con medios pro-

prios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, en transporte por cualquier medio y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas; III.- LA EXPLORACIÓN DE BARES, RESTAURANTES, CERVECERÍAS, PUBS, CAFETERÍAS, con o sin exhibición de espectáculos públicos; como así también la organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de entrega a domicilio 4 (delivery) y/o el servicio para llevar denominado take away y ha prestación gastronómica integral (catering). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

\$ 100 518740 Abr. 26

### DUOLAC S.R.L.

#### DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en autos caratulados: DUOLAC S.R.L. s/Disolución y Nombramiento del Liquidador - Expte. N° 2854/2023 (CUIJ 21-05213073-2) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que en fecha 12 de diciembre de 2023 los accionistas de DUOLAC S.R.L. (inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo el Número 1007, al Folio 204 del Libro 17 de S.R.L., en fecha 4 de noviembre de 2011, han resuelto por unanimidad: 1) La Disolución de la sociedad atento que se verifica la causal de disolución prevista en el art. 94 inc. 5 Ley Nro 19.550. Pérdida del capital social; 2) Designar como liquidador a la Sra. Marcel M. Parisi, dé apellido materno Riboldi, D.N.I. N° 20.139.869, CUIT N°27-20139869-5, nacida el 29 de marzo de 1969, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento N°335 de localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe; 3) Designar como tenedora de los libros sociales a la Sra. Ceccarossi Andrea Marine, de apellido materno Alvarez Ruiz, DNI N° 24.214.759, CUIT N° 27-24214759-1, nacida el 26 de enero de 1975 de profesión comerciante, domiciliado en calle Avellaneda N° 2763 de la localidad de Laguna Laiva, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 518764 Abr. 26

### AGROTEC S.R.L.

#### PRORROGA

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de febrero de 2024, en referencia a la firma ENTREGAS AGROTEC S.R.L. (CUIT 30-71251173-3), inscrita en CONTRATOS, al Tomo 163, Folio 10895, Nro. 692 del 10/05/2012 y al Tomo 172, Folio 5991, N° 1149, del 30/07/2021 en el Registro Público de Comercio de Rosario, los Sres: MARCELO ANDRES ALVAREZ, argentino, de apellido materno Barrionuevo, D.N.I. 23.242.264, CUIT 20-23242264-6, domiciliado en calle Pasco 1435, piso 8, depto. B de Rosario, soltero, comerciante, nacido el 22/03/1973; FERNANDO JAVIER ALVAREZ, argentino, de apellido materno Barrios, D.N.I. 31.565.829, CUIT 20-31565829-3, domiciliado en calle Eva Perón 6144, Piso 2 Dpto. 3 de Rosario, casado en primeras nupcias con Jessica Ester Melian, comerciante, nacido el 21/06/1985; CARLOS ROBERTO ALVAREZ, argentino, de apellido materno Barrios, D.N.I. 34.934.191, CUIT 20-34934191-4, domiciliado en calle Froilan Palacios 549 de Ricardone, casado en primeras nupcias con María Victoria Brach, comerciante, nacido el 21/01/1990; los tres nombrados precedentemente en su carácter de socios de la mencionada sociedad; y LAURA CARINA ALVAREZ, argentina, de apellido materno Barrios, D.N.I. 32.268.493, CUIT 27-32268493-8, domiciliada en calle Italia 524 de Rosario, soltera, diseñadora, nacida el 03/07/1986, en su carácter administradora de la sucesión, unificando personería a los fines de la representación de los herederos del socio ROBERTO FERNANDO ALVAREZ, D.N.I. 6.061.033, CUIT 23-06061033-9, fallecido el día 04/0/2021, conforme fuera designada en los autos "ALVAREZ, ROBERTO FERNANDO y Otros s/Nombramiento de administrador (CUIJ 21-02944669-2) en trámite ante la Oficina de Proceso Sucesorios, mediante Auto N° 9805 del 31/12/2021, cuyo cargo fuera oportunamente aceptado, designación inscrita al Tomo 173, Folio 4598, N° 845, de fecha 30/05/2022, en la sección contratos del Registro Público Rosario. Al encontrarse en trámite el sucesorio del socio Roberto Fernando Alvarez sin haberse transferido las cuotas de capital del mismo a sus herederos, RESUELVEN POR UNANIMIDAD prorrogar el vencimiento plazo de duración del contrato social por un (1) años más desde el vencimiento, es decir hasta el día 10/05/2025 para permitir gestionar la transferencia de las cuotas societarias.

La CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SOCIAL quedará redactada de la siguiente forma: TERCERA: DURACIÓN: La sociedad se constituye por el término de trece (13) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El resto de los artículos no modificados se ratifican en su totalidad.

\$ 100 518719 Abr. 26

### SANTA MAGDALENA S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento con el artículo N° 83 inc. 3) de la Ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 2023, se celebró el acta de Asamblea General Extraordinaria de reforma estatutaria de SANTA MAGDALENA S.A., CUIT N° 30-70805804-8, con sede social en Córdoba N° 708 de la Localidad de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 83, Folio 2567, N° 163 el 6 de junio de 2002; donde se resolvió lo siguiente:

1. "Consideración de reducción de capital social por retiro de accionista." El accionista Luciano Toia ha comunicado a los demás accionistas su intención de no continuar siendo accionista de la firma, y que, no habiendo sido posible concretarse la venta de su tenencia accionaria a los demás accionistas, ha decidido retirarse de la compañía. Es por ello que, según lo establece la Ley General de Sociedades N° 19.550, se debe proceder a realizar una reducción del capital social. Los demás accionistas acuerdan lo tratado y se aprueba este punto por unanimidad.

2. "Consideración del Patrimonio proporcional que se retira y forma de cancelación". Para ello, se hace referencia a los Estados Contables de Santa Magdalena S.A. al 31 de julio de 2023, es decir, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, en los cuales se refleja la materialización de la operación de reducción de patrimonio. En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se presentan, en una línea, la parte proporcional de cada partida de dicho patrimonio que corresponde al accionista saliente, lo cual totaliza \$138.432.775,43 compuesto por \$3.750 de capital propiamente dicho, \$501.747,02. de ajuste al capital, \$8.960,47 de Reserva Legal y \$137.918.317,94 de Resultados no Asignados. Ese valor total representa el porcentaje de participación accionaria del accionista saliente Sr. Luciano Toia (31,25%) sobre el patrimonio total de la sociedad (\$442.984.881,37). Ese valor proporcional será cancelado de la siguiente manera: A) El 100% de 19,506944 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 1.773.492,18, 100% de 25,2633 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 2.296.836,70, 100 % de 14,0007 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 9.496.580,49, 50% de 54,3742 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 4.943.481 58, 50% de 62,5893 hectáreas en distrito Las Rosas, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 10.613.475,13, 50% de 100,0000 hectáreas en distrito Las Rosas, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 16.957.331,58, y 50% de 23,490276 hectáreas en distrito Bouquet, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 19.505.869,98, lo que hace a un total de valor actualizado contable de todos los inmuebles descriptos, de \$ 65.587.067,64, expuesto en el Anexo 1 de Bienes de Uso; B) Condonación de la parte correspondiente del crédito que detenta la firma como cuenta particular de sus accionistas, cuyo monto a la fecha de los estados contables asciende a \$12.570.162,16, reflejado el saldo residual en notas como "Otros Créditos"; C) La diferencia de \$60.275.545,63 a pagar en los próximos ejercicios, cuyo saldo se encuentra expuesto en notas como "Otras deudas" corrientes y no corrientes. Luego de exponer los valores correspondientes y revisar la documentación contable pertinente, los accionistas acuerdan sobre lo conversado y aprueban por unanimidad la forma de cancelación de la parte que corresponde al Señor Luciano Toia.

3. "Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social". Habiéndose llevado a cabo una reducción del capital, se procede a modificar el artículo cuarto, que quedaría redactado de la siguiente manera: "El capital social es de ocho mil doscientos cincuenta pesos, representados por ocho mil doscientos cincuenta acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." De esta manera, la composición accionaria quedaría compuesta de la siguiente forma: Alejandro Toia detenta tres mil setecientos cincuenta acciones (3.750) de pesos uno (\$) valor nominal cada una, que totaliza la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) de capital social; Graciela Irma Toia detenta cuatro mil quinientas acciones (4.500) de pesos uno (\$) valor nominal cada una, que totaliza la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) de capital social. Los accionistas que continúan en la sociedad acuerdan que el valor del capital ha quedado muy bajo en representación al patrimonio total, sobre todo luego de la modificación que se ha llevado a cabo en el día de la fecha. Por lo tanto, acuerdan efectuar un aumento de capital por capitalización de cuentas contables. Aprobado por unanimidad lo anterior "Aumento de capital social mediante capitalización de cuentas y reforma del artículo cuarto". Sobre el particular, los accionistas proponen incrementar el mismo a la suma de \$15.000.050 (PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA) mediante la capitalización de cuentas contables por un total de \$14.991.800 (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), de la siguiente manera: A) Capitalización total de la cuenta "Ajustes de capital" por \$1.103.843,43 (PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUA-

RENTA Y TRES CENTAVOS); B) Capitalización parcial de la cuenta "Resultados no asignados" por \$13.887.956,57 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS). El saldo de ambas cuentas consta dentro del Patrimonio Neto Social según surge de los estados contables cerrados al 31 de julio de 2023, últimos aprobados por asamblea de accionistas, y disponibles por los importes precitados al día de la fecha. Los accionistas aprueban esta modificación y acto seguido, suscriben el aumento de la siguiente manera: A) Graciela Irma Toia suscribe \$8.245.490 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA) sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), totaliza la suma de \$8.249.990 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA) de actual participación sobre el mismo; B) Alejandro Toia suscribe \$6.746.310 (PESOS SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ) sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$3.750 (PESOS TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA), totaliza la suma de \$6.750.060 (PESOS SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA) de actual participación sobre el mismo.

Se dispone además que las acciones sigan siendo nominativas no endosables, ordinarias, de 1 votos por acción y de \$1.- (pesos uno) valor nominal cada una, quedando de esta forma, el nuevo capital social de \$15.000.050, representado por 15.000.050 de acciones, suscriptas por los accionistas de la siguiente manera: A) Graciela Irma Toia \$8.249.990 y B) Alejandro Toia \$6.750.060.

A continuación, se procede a redactar el Artículo cuarto del Estatuto Social con la reforma inserta:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 15.000.050.- (PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA), representado por 15.000.050 (QUINCE MILLONES CINCUENTA) acciones de \$1 (PESOS UNO), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art.188 de la Ley 19.550.

\$ 1050 51840

Abr. 24 Abr. 26

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

POR  
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición de la MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ, y de conformidad a las sanciones de multa impuestas en los Exptes. 269/2018 y Expte. N°434/2019, ambos en trámite por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Sastre y Ortiz, establecidas por la Ordenanza Municipal N° 751/08, art 78, inc. 1, Decreto 3448/24, se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional MARTA DEL CARMEN ALASINO, Matrícula N° 8745 C.U.I.T. N° 27-14019155-3, proceda a la venta en pública subasta el día 03 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la sala del Centro Cultural, sita en calle Jorge Ortiz 1780, de la ciudad de SASTRE (S.Fe), los RODADOS-MOTOCICLETAS retenidos y/o secuestrados en la vía pública y que saldrán a la venta CON LA BASE DE LA MULTA MUNICIPAL, de no haber postores con la retasa del 25% y de continuar la falta de oferentes en última instancia SIN BASE y AL MEJOR POSTOR; que se describen a continuación: PRIMERO: Con la base de \$ 82640, un rodado tipo: MOTOCICLETA; Dominio: 894EKX, Marca: KYMCO, Modelo: PULSAR 125 LUXE, Modelo 2007; Marca motor: KYMCO; Número de motor: RA253100537; Marca cuadro KYMCO; Número de Cuadro: LC2RA25EA63400369.- Inscripto en el Registro del Automotor el 11/11/2009 Informa el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor SAN JORGE "A", Emisor N° 45017 según informe de estado de Dominio de fecha 21-03-2024, titular dominal 100%, Bien propio, Ced. 1489487, CUIT 20-6220111-1, no registra prenda, ni inhabilitación, ni embargos. Constancia de verificación policial al 21/03/2024, sin novedades. SEGUNDO: Tipo: MOTOCICLETA; Dominio: 695KRP Marca: CORVEN, Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN, Modelo 2015; Marca motor: CORVEN, Número de motor: CVEOAO05872; Marca cuadro CORVEN; Número de Cuadro: 8CVXCH2G5EA071777.- Inscripto en el Registro del Automotor el 04/02/2015 Informa el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Emisor N° 45017 - SAN JORGE "A" según informe de estado de Dominio de fecha 21-03-2024, titular dominal 100%, Bien propio, DNI 24.844.481, CUIT 27-24844482-2, no registra prenda, ni inhabilitación, ni embargos. Constancia de verificación policial al 21/03/2024, sin novedades. Informa la Municipalidad de Sastre: las motocicletas: 1) dominio 894 EKX, según registros del A.P.I, adeuda por patente un monto de \$ 18.574,09 al 10/04/2024 y 2) dominio 695 KRP, según registros del API, adeuda por patente un monto de \$ 9705,23 al 10/04/2024. Por multas 80UF, litros de nafta especial cada uno de los dominios valor \$82.640 (ochenta y dos mil seiscientos cuarenta con 007/100). La martillera designada se constituyó en el obrador municipal, donde están depositados las motocicletas verificando la existencia de los dominios a subastar, que se describen: PRIMERO: Dominio 894EKY, motocicleta marca Kymco, color negra, motor en funcionamiento, cuadro con soldaduras, gomas y estado general regular. SEGUNDO: Dominio 695KRP, motocicleta marca Corven, color roja, motor en funcionamiento, gomas y estado general bueno. CONDICIONES DE VENTA: BASES: El acto de remate se realizará con base, en las condiciones en que encuentre el vehículo al momento de realización. De no ser ofrecido el importe base, se realizará una reducción del 25% del valor a subastar y de no haber ofertas, se pondrá a la venta sin base y al mejor postor. FORMA DE PAGO: El precio

abonar por el comprador será del 20% en el acto de remate, en concepto de seña, y el 80% restante una vez aprobada la subasta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Así mismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate un valor equivalente al 10% del precio total de venta en carácter de Comisión del Martillero (en dinero efectivo). Comisión mínima: \$ 5.000 (pesos cinco mil). Ese monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. ENTREGA: a) El saldo del precio se deberá abonar dentro de los (15 días) posteriores a la notificación del decreto de aprobación de la subasta. b) Vencido dicho plazo, el adquirente perderá lo abonado en concepto de seña y comisión, sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Sastre facultada a disponer de los mismos. c) Los adquirentes de las unidades están obligados a inscribir los rodados comprados en el Registro Nacional del Automotor. d) El adquirente solo podrá retirar el rodado del predio Municipal cuando abone el saldo del precio y acredite haber completado el trámite de inscripción en el Registro Nacional del Automotor. e) Una vez retirado el vehículo, regirá la prohibición de circular hasta tanto se cumpla con los requisitos técnicos-mecánicos de seguridad del vehículo para circular. f) Los compradores tendrán treinta (30) días contados a partir de la entrega del certificado de Subasta para retirar del lugar los vehículos subastados. Vencido el plazo otorgado para el retiro, el adquirente será intimado para que en el término de cinco (5) días corridos haga efectivo el retiro de los bienes. Transcurrido dicho plazo el Municipio podrá invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el saldo del precio debido por el oferente principal u optar por la realización de un nuevo remate. g) Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro del vehículo adquirido, por lo tanto, deberán concurrir al lugar, provistos de los elementos de carga, remolque, etc., que les permita retirarlo. No se permitirán el desarme o arreglo de los bienes dentro de las dependencias Municipales. IDENTIDAD DEL COMPRADOR: En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente, Cédula de identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o DNI. En los casos de compra en comisión, el comprador deberá hacer la manifestación n el mismo acto, dando nombre, apellido, documento y domicilio legal del comitente, a los efectos de que la inscripción se realice directamente en tales condiciones. FALTA DE PAGO: Si el comprador no abona el saldo del precio en el plazo establecido, la venta queda sin efecto con pérdida de la seña y de la comisión del martillero, abonada en el acto de remate. DESDE EL MOMENTO DE LA AQUISICION: Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado a partir de los 30 (treinta) días contados a partir del Decreto de aprobación de la subasta pública (estadía del bien, etc.) serán a cargo exclusivo del comprador. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y/o Municipalidad de Sastre y Ortiz conforme a la ley 11.856. Los interesados podrán revisar las motocicletas a subastar los días 29 y 30 de abril 2024 en el horario de 10 a 12 horas en el Centro Cultural, calle Jorge Ortiz 1780 de la ciudad de Sastre. Mayores informes en Municipalidad Sastre-Ortiz, calle Colón esq. 25 de Mayo, de la ciudad de Sastre (S.Fe), teléfono 03406- 480110 - Sastre, 19 de Abril de 2024.  
\$ 1650 518845 Abr. 24 Abr. 30

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 15 de Marzo de 2024 y en Resolución de fecha 04 de Octubre de 2023 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados " SUAREZ, DIEGO MARTIN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUJ 21-02025764-1), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.-

El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: " Santa Fe, 15 de Marzo de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. " FDO. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez - Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI - Secretario.-

La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Fijar los honorarios del síndico, CPN Daniel Francisco Piemetti, en la suma de \$ 633.016,06 y los de la Dra. María Inés Maiorano en \$271.292,60 (9,48 Jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber.. FDO. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez - Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI - Secretario.-

Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.-Santa Fe, 11 de Abril de 2024.-  
S/C 519180 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PIZARRO, LUIS RAMON S/ QUIEBRA 21-02030351-1se han regulado honorarios C.P.N Silvana Pirola en la suma de \$1.247.000. Regular los honorarios del Dr. Danelone Diego Fernando en la suma de \$534.430 (ius=9,48) y se ha presentado informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura. Ordenándose la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria  
Santa Fe, Abril 2024

S/C 519210 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), de esta Ciudad, en autos caratulados: "PUJATO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; Expediente C.U.I.J. Nro. 21-02043686-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Pujato, D.N.I. Nro. 6.246.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "GAYTAN, FRANCISCO JAVIER S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02045547-8" se cita, LLAMA y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de del SR. FRANCISCO JAVIER GAYTAN (LE 6.339.577), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. FIRMADO: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MESA MIGUEL JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02045522-2). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don Miguel Juan Mesa, jubilado, nacido el día 24 de Febrero de 1947 Santa Fe- Provincia de Santa Fe, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 25 de Octubre de 2022, con último domicilio en calle Jujuy 3570 de la Ciudad de Santa Fe,- Prov. de Santa Fe-, D.N.I 8.501.343, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, de de 2024.- Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín-Juez.-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados "GOMEZ, LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045541-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ LUIS EDUARDO, DNI N.º 6.264.435, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez ) de Abril de 2024.-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Secretaria a cargo de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CLARA AIDES EPES y/o CLARA EPES y/o CLARA AIDES EPES, DNI 0.915.030, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EPES, CLARA AIDES Y/O EPES, CLARA Y/O EPES, CLARA AIDES s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26189320-4/ Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 26 de abril de 2024. Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Prov. Santa Fe), en autos caratulados "BARONTINI ARMANDO RAMÓN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26190979-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ARMANDO RAMON BARONTINI, D.N.I. N°11.281.293., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. — FDO. DRA. SUSANA C. CARLETTI, SECRETARIA. - DRA. LAURA MARIA ALESSIO, JUEZA. San Justo, 26 de Abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SOVRANO, ONELIA ANITA s/Sucesorio CUIJ N° 21-26303473-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. SOVRANO, ONELIA ANITA, LC N° 1.125.903; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Borsotti, Esperanza, de agosto de 2023.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PERALTA, ELBA ETEL S/ SUCESORIO" cuij 21-02045523-0, se cita, llamam emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Peralta, Elba ETEL, DNI N° 2.060.949, fallecida el día 03 de julio de 2019, en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez.-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "Coronel Nélida Beatriz s/ Sucesorio" CUIJ N.º 21-02032412-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Nélida Beatriz CORONEL, DNI N° F 5.598.228, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, (provincia de Santa Fe) en fecha 16 de enero de 2022, para que se comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra María Romina Kilgelmán (Jueza) Dra Gisela Gatti (Secretaria)  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "MAGNONE, OMAR ALDO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02045695-4; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor OMAR ALDO MAGNONE, D.N.I. N°06.249.764, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez a/c.- Santa Fe, de abril de 2.024.-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación), en autos caratulados "DAVID CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO " (CUIJ n.º 21-02044218-9) , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO DAVID (D.N.I. M 8.467.204 ) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ)" -  
\$ 45 Abr. 26

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE TRAMITES SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3era NOMINACION DE SANTA FE ) EN AUTOS CARATULADOS " SENA MARIA MARGARITA S/ SUCESORIO" ( CUIJ 21-02042911-6) SE CITA, SELLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE MARIA MARGARITA SENA DNI N° 6.728.711 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES- LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. DRA GISELA GATTI-SECRETARIA.- SANTA FE DE ABRIL 2024  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados: "ZIMERMAN FRANCISCO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045424-2)" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: ZIMERMAN FRANCISCO ENRIQUE, LE 6.222.817, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Juez.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral N°15 – Tostado- Santa Fe), en autos "CARRION, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26214427-2. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DON CARRION, JUAN ANTONIO D.N.I. 17.114.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria).- Tostado, 25 de Abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: " MENEHETTI, Atilio Rodolfo y otros s/ sucesorio" (Cuij Nro: 21-02045814-0), se cita, llama y emplaza a los herederos de Atilio Rodolfo MENEHETTI, L.E Nro:6.197.127 y de María Esther FIAD, D.N.I Nro: F 6.445.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial ..Fdo: Dra.Claudia Sanchez, Secretaria".-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 9na. Nominación, ciudad), en autos CIRMENA, PALMIRA JOSEFA S/ SUCESORIO cuij 21-02045694-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PALMIRA JOSEFA CIRMENA DNI 3.241.098, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "PEREZ, Juan Raul s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02045550-8) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN RAUL PEREZ, DNI M6.261.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "FADUL, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02045780-2) - AÑO : 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios dela Sr.: FADUL, JORGE ANTONIO DNI 7.635.573; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.-  
\$ 45 Abr. 26

## SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en Avenida Alberdi 1155 - Piso 2º de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: "PAUTASSO ROGELIA Y SABENA HECTOR NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26267110-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR NICOLAS SABENA, LE N° 6.267.151, fallecido en Carlos Pellegrini (Pcia. de Santa Fe) el 25 de octubre de 2008, y ROGELIA PAUTASSO, DNI N.º 6.336.508, fallecida en Carlos Pellegrini (Pcia de Santa Fe) el 25 de noviembre de 2022, ambos con último domicilio en San Martín N° 618 de Carlos Pellegrini (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. SAN JORGE; 25 de abril de 2024.-  
\$ 45 Abr. 26



**RAFAELA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados VISINTINI DIONILDA ANA LEA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ 21-24207211-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIONILDA ANA LEA VISINTINI, D.N.I. F 0.911.289, nacida el 22 de Marzo de 1927, en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Sunchales, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe el 16 de Noviembre de 2023, siendo su último domicilio en calle Ptro Scotto N° 398, Tacural, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA. DR. MATIAS COLON, JUEZ A/C – SECRETARIA, Rafaela, 26 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24207217-8 "MUROLO CARLOS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MUROLO, CARLOS RUBEN, DNI M6.228.711, fallecido el 03/09/2023, con último domicilio en calle Ciudad de Esperanza 556 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Notifíquese: Dr. Matías Colón (Juez a cargo); Dr. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 25 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados QUARANTA, ONILDA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24207282-8, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Doña QUARANTA, Onilda Juana, DNI N° 4.100.412 con último domicilio en calle Italia 167 de Rafaela, fallecida el día 02/04/2024 en la ciudad de Rafaela, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-FDO. DRA AGOSTINA SILVESTRE. SECRETARIA- DR. MATIAS COLON JUEZ A/C Rafaela, 25 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 26

**RECONQUISTA**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ROBLEDO, RAMON ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25032008-3) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAMON ALBERTO ROBLEDO (DNI: 29.347.936) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Abril del 2024.

\$ 45 Abr. 26

**EDICTOS ANTERIORES****BUENOS AIRES****JUZGADO NACIONAL**

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Com. N° 8, Sec. N° 15, hace saber por 5 días en autos: EMACO S.A. s/Concurso Preventivo; (Expte. 669/24), que el 11.03.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de EMACO S.A. (CUIJ 30-51628422-2), inscripta en la IGJ el 17.9.68 bajo el N° 3055, Fo 272 del Lo. 65, To. A de Est. Nac. Fecha de presentación del concurso: 2.02.2024, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos. Justificativos, hasta el 12.06.2024 ante el síndico Estudio PRZYBYLSKJ, ESTRUGO & ASOC (Dom. Lavalle 1527 8° 34 CABA, TE: 4374.6410) por mail a indicaturape@gmail.com, con los recaudos del art. 32 de la LCQ, junto a las copias digitalizadas de la identidad y personería del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de EMACO S.A., formulada por (identificación del insinuante)". Se hace saber que los acreedores deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de apertura disponible en <http://scw.pjn.gov.ar/>. Deberá anexarse comprobante de pago del arancel concursal —si corresponde— mediante depósito o transf a JACOBO MARIO ESTRUGO CUIJ: 20-12587387-2 Banco Nación Argentina - Suc. Flores CBU: 0110013630001303622633. Se fijan los días 12.8.24 y 7.10.24 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 23.4.25 a las 11 hs, a efectos de la audiencia informativa. Buenos Aires, abril de 2024. Fdo. Rodrigo Jaime, Secretario Ad-Hoc.

\$ 250 518070 Abr. 22 Abr. 26

**SANTA FE****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ALFONSO, MIGUEL ANGEL c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04778526-7, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se

declara rebelde a los codemandados Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, y Sandra Gabriela Epelbaum, DNI 22.800.952. Lo que se publica a sus efectos e el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).  
S/C 518727 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ARREDONDO, LUCAS LUIS RODRIGO c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04781871-8, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2024.

S/C 518728 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados los autos caratulados: GONZALEZ NORBERTO HORACIO c/GARCIA ZULEMA LEONOR Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04800800-0, S.S. cita, llama y emplaza a todos los herederos de la causante, Sra. GARCIA ZULEMA LEONOR CUIT, N° 27-04823256-1, DNI N° 04.823.256, a comparecer a estos autos a estar a derecho; dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcribe decreto que así lo ordena: Santa Fe, 25 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 18162 y 18163: Téngase presente el fallecimiento de la co-demandada Zulema Leonor GARCIA. Cítase a los herederos, notificándoselos por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y, en su caso, quienes han sido declarados herederos de la misma, indicando sus domicilios. Notifíquese; Dr. Anibal M LOPEZ, Secretario; Dr. Jorge R. CANDIOTTI, Juez.03 de abril de 2024.

S/C 518743 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, se hace saber a Ud. que en los autos: VIERA JOSE ANTONIO c/PINCIROLI OSCAR LUIS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (Expte. N° 21-04623541-7), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 15 de Junio de 2023. Atento a las constancias de autos librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si existe juicio sucesorio iniciado a nombre del causante JOSE ANTONIO VIERA y, en su caso, si existen herederos declarados. Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese por cédula. (Fdo.) Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Diego Romero, Secretario. A sus efectos se publica el presente en el Boletín Oficial y ley 11.287. Santa Fe, de Marzo de 2.024.

S/C 518529 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados RODRIGUEZ, REYNALDO MIGUEL c/GALENO ART S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; (Expte. 21-04773061-6), se cita, se llama y emplaza a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Reynaldo Miguel Rodríguez, DNI: 14.823.972, notificándoselos ... por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI, Secretaria, Dr. Carlos J.-G. GARIBAY, Juez. Santa Fe, de Marzo de 2024.

S/C 518524 Abr. 24 Abr. 26

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ CHAPUY, MARIA LAURA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967/ (21-10762042-4), se notifica por edictos a la Sra. Maria Laura CHAPUY D.N.I. N.º 34.166.577, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño ALEXANDER SANTIAGO CHAPUY DNI 56.524.710. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a MARIA LAURA CHAPUY – progenitora de la niña- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese los empleados: Molina, Bianco y/o Mántaras. Notifíquese.- DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario DRA. CLAUDIA BROWN Jueza" - Santa Fe, ..... de marzo de 2024.

S/C 42579 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ CHAPUY, MARIA LAURA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-

10755694-7), se notifica por edictos a la Sra. Maria Laura CHAPUY D.N.I. N.º 34.166.577, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados "SDNAF C/ CHAPUY, MARIA LAURA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10755694-7) que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, Secretaria 1, Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N.º 000061, de fecha 22 de mayo de 2023 (cfr. fs. 7/10), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolicé, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese Fdo. Dra. María Inés Ascúa - Dra. Claudia Brown, Secretaria/Jueza". - Santa Fe, ..... de marzo de 2024.  
S/C 42580 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Dr. Rubén Angel COTTET Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, Secretaría de Vulnerabilidad N.º 1, de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/TEDINI, EDUARDO SEBASTIÁN Y GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA (21-10759143-2), se notifica por edicto a la Sra. Ma. de los Angeles GUERRA, DNI nro.33.077.460, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 10 de Octubre de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel COTTET (Art 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N.º 000127 de fecha 04/09/2023 respecto de las adolescentes ARIADNA SUSANA MAGALI GUERRA, DNI nro.47.779.743, NAHARA AGOSTINA SOLEDAD TEDINI, DNI nro. 49.271.976 Y MAIAAIDE JULIETA TEDINI, DNI nro.50.348.514, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N.º 12967. Cítese a María de los Angeles GUERRA, DNI nro. 33.077.460 y a Eduardo Sebastián TEDINI, DNI nro. 36.627.138, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para el 10 de octubre de 2023 que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TEDINI, EDUARDO SEBASTIÁN Y GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967" CUIJ 21-10756039-1. Al punto 4: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. 2: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado IV) de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Al punto 5: Oportunamente y de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria Rubén Angel Cottet Juez. - Santa Fe, ..... de Diciembre 2023.  
S/C 42575 Abr. 25 Abr. 29

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N.º 2 - 2DA SECRETARIA DE SANTA FE Dr. Rubén A. Cottet, en autos caratulados: PAROLA, SILVIA DORA c/PEREZ BOLEA, FERNANDO s/Apremio Por Honorarios - CUIJ 21-10756461-3, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: Fernando Darío Pérez Bolea; DNI: 26.460.067, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el 20 de Marzo de 1978 y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 22 de Diciembre de 2023. PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES. Fdo. Dra. Natalia Belavi, Secretaria; Dr. Rubén A. Cottet, Juez.  
\$ 50 518746 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N.º 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N.º 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Abril de 2024; Pasen autos a Resolución. Notifíquese por cédula. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.  
\$ 50 518652 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N.º 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/BARRIENTOS, MERCEDES BEATRIZ; CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMON HORACIO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10753784-5, se notifica por edictos a los Sres. Marcelo Jesús Cisneros DNI 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa DNI 32.730.011, que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 08 de mayo de 2023.- Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina MOYA (Art 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N.º 12792/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N.º 000041 de fecha 04/04/2023 respecto a las niñas Emilce Cisneros, DNI nro.

47.367.774 y Celeste Milagros Espinosa, DNI nro. 50.405.482, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N.º 12967. Cítese a la Sra. Mercedes Beatriz Barrientos, DNI nro. 32.935.270, Marcelo Jesús Cisneros, DNI nro. 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI nro. 32.730.011, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCEDES, CISNEROS DIEGO MARCELO Y ESPINOSA CELESTE MILAGROS S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA (MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA) CUIJ 21-10691813-6, y su acumulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCEDES BEATRIZ, CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMON HORACIO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL. SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10696608-4. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Carolina Moya, Jueza - Dra. Silvana Carolina Fertoni Secretaria "- Santa Fe, ..... de julio de 2023.  
S/C 42561 Abr. 24 Abr. 26

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a/c) y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N.º 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N.º 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: VINCOLUNGO, DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. 21-01977306-7), se ha puesto de manifiesto el nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución presentado, en el término de ley.

Publíquense edictos en los términos del art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Conforme está ordenado en el decreto pertinente que dice: Santa Fe, 03 de abril de 2024. Téngase presente. De manifiesto el nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución presentado, en el término de ley. Publíquense edictos en los términos del art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c.  
S/C 518625 Abr. 25 Abr. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N.º 1, se hace saber que en los autos: ARROYO, LORENA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N.º 21-02045396-3, se ha dispuesto: 1) Que LORENA PAOLA ARROYO, de apellido materno REGENHARDT DNI 31.155.870, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Obispo Príncipe N.º 927 y legalmente en calle 25 de mayo N.º 2144, ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 17/04/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 14/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/05/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/06/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria.  
S/C 518691 Abr. 25 May. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N.º 21-02045497-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Abril del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MENA, CRISTIAN DAMIAN D.N.I. 32.860.675, argentino, con domicilio en calle Libertad N.º 2461, de la ciudad de Laguna Paiva, Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo N.º 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores

podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de abril de Secretaría. Dra. Sandra Romero, Secretaria.  
S/C 518612 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CAÑETE, JORGE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045400-5), se ha declarado la quiebra en fecha 15/04/2024 de Jorge Alberto Cañete, DNI 34.150.938, mayor de edad, empleado, apellido materno Vega, divorciado, domiciliado realmente en calle Frutilla Coronada 1885 de la ciudad de Coronda, y con domicilio al ítem constituido en calle General López 3162 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/04/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/05/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Marcolín (Juez a/c); Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 518734 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARDOZO, VICTOR ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02044671-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorios, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 23/04/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
S/C 518725 Abr. 25 May. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PASCUA, JESÚS MARCOS s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02018609-4, Año 2020, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3º párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 19/03/2024, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y 1º Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Honorarios \$ 764.238,18 y de Aportes C.P.C.E. \$ 76.423,82; 2) Apoderado: A cuenta de Honorarios \$ 327.530,64 y de Aportes C.F.A.P. \$ 42.578,98. Total a Distribuir: \$ 1.210.771,62. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-30488156-9. Santa Fe, 12 de Abril de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
S/C 518782 Abr. 25 Abr. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTILLO, ROCÍO ANAHÍ s/Pedido de Quiebra; C.U.I.J. 21-02044019-5, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 9 de Mayo de 2.024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-37396297-5. Santa Fe, 16 de Abril de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
S/C 518783 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045231-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/04/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALBERTO ALEJANDRO MIRASSOU, D.N.I. 36.724.889 apellido materno Cerda, soltero, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 1238 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of., 14 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 23 de Mayo de 2024

como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de Septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez). Santa Fe, 17 de Abril de 2024.  
S/C 518733 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CANTERO, EDUARDO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045156-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/04/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO ALBERTO CANTERO, D.N.I. 06.083.048, apellido materno Bassi, casado, con domicilio real en calle Chacabuco 2330 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle San Jerónimo 3194 Of., 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de Septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez). Santa Fe, 17 de Abril de 2024.  
S/C 518732 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DEL FAVERO, EDUARDO MARCELO c/FLORES, ALAY MANUEL s/Escrituración; CUIJ 21-02039264-6, Santa Fe, de Abril de 2024. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Juez a Cargo. Santa Fe, 18 de Abril de 2024.  
\$ 50 518768 Abr. 25 Abr. 29

Por hallarse así dispuesto en autos caratulados: OLIVERA DOS SANTOS, MARILENE c/VACCARI s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02002256-3, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se ha declarado rebeldes a los herederos de Marilene Olivera Dos Santos, lo que se publica y se hace saber a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Previamente, declárase rebelde a los herederos de Marilene Olivera Dos Santos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2024.  
\$ 50 518774 Abr. 25 Abr. 29

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4ta Nom. de Sta. Fe, autos CARRARA, FERNANDO EZEQUIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02044011-9, por Tomo: 2024 Folio: Res. 50 del 26/02/24 y sus modif. Tomo: 2024 Folio: Res. 79 del 12/03/24, Tomo: 2024 Folio: Res.: 126 del 16/04/24 y Tomo: 2024 Folio: Res. 127 del 16/04/24 se dispuso Rectificar la resolución de apertura respecto al DNI del fallido siendo el correcto el DNI N° 29.722.0841 y fijar nueva fecha para verificar los acreedores ante la sindicatura interviniente CPN Miguel Angel Cassettai con dom. en Calchines 1725 de 9 a 17 hs el día 17/5/24. Lo que se publica a sus efectos Santa Fe, 17 de Abril de 2024. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
S/C 518618 Abr. 25 May. 2

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4ª Nom. de Sta. Fe, autos: CARRARA, FERNANDO EZEQUIEL s/Concurso Preventivo; 21-02044011-9, por Tomo: 2024 Folio: Res. 50 del 26/02/24 y sus modif. Tomo: 2024 Folio: Res. 79 del 12/03/24, Tomo: 2024 Folio: Res.: 126 del 16/04/24 y Tomo: 2024 Folio: Res. 127 del 16/04/24 se dispuso Rectificar la resolución de apertura respecto al DNI del fallido siendo el correcto el DNI N° 29.722.084 y fijar las nuevas fechas, 1- el día 17/5/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, y los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2- el día 3/6/24 podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- el día 4/7/24 como fecha para presentar los informes individuales de los créditos y el día 30/8/24 como fecha para presentar el informe general. Pudiendo verificar los acreedores ante la sindicatura interviniente CPN Miguel Angel Cassettai, con domicilio en calle Calchines 1725, de 9 a 17 hs., hasta el 24/4/24. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Abril de 2024. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
S/C 518623 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ORFEL LUIS FAVOT, Documento de Identidad N° 6.337.852, para que en el término de diez días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: FAVOT ORFEL LUIS c/RODA, ANGEL DE LA CRUZ Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO (REINVIDICACION) - (Expte. N° CUIJ 21-

00723384-9), tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Agréguese. Hágase saber que el art. 597 CPCC resulta aplicable para el caso de deceso del demandado y no del actor. Conforme art. 47 CPCC, citase por diez días a los herederos y representantes del fallecido codemandante Sr. Favot. A efectos de determinar la existencia de sus herederos, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fines de que informe si se registra causa sucesoria de Orfel Luis Favot, Doc. Ident. 6337852. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez) Dr. Pablo Cristian SILVESTRI (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y conforme art. 47 CPCC, citese por edictos a los herederos del actor fallecido Sr. Orfel Luis Favot a los fines de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A los fines informativos indicados, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 16 de Abril de 2024.

§ 100 518776 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1 de Santa Fe en autos caratulados VANNI, SEBASTIAN CESAR c/GARCILAZO, JOSE ANDRES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-15796138-9, se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 12 Abril de 2024; Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 16/8/2023 (fs. 21), declárese rebelde a José Andrés Garcilazo y a Juan Martín Vargas Battisti. Notifíquese por cédula y mediante edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. FIRMA: Dra. GABRIELA SUAREZ, SECRETARIA; Dr. JAVIER DEUD JUEZ a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c). Santa Fe, 15 de Abril de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

§ 50 518465 Abr. 25 Abr. 29

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4ª Nom. de Sta. Fe, autos: CARRARA, FERNANDO EZEQUIEL s/Concurso Preventivo; 21-02044011-9, por Tomo: 2024 Folio: Res. 50 del 26/02/24 y sus modif. Tomo: 2024 Folio: Res. 79 del 12/03/24, Tomo: 2024 Folio: Res.: 126 del 16/04/24 y Tomo: 2024 Folio: Res. 127 del 16/04/24 se dispuso Rectificar la resolución, de apertura respecto al DNI del fallido siendo el correcto el DNI N° 29.722.084, y fijar las nuevas fechas, 1- el día 17/5/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, y los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2- el día 3/6/24 podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- el día 4/7/24 como fecha para presentar los informes individuales de los créditos y el día 30/8/24 como fecha para presentar el informe general. Pudiendo verificar los acreedores ante la síndica interviniente CPN Miguel Angel Cassettai, con domicilio en calle Calchines 1725, de 9 a 17 hs hasta el 24/4/24. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 518558 Abr. 25 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: CADENAS CARLOS c/MANSILLA, AURORA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23440559-1, se ha declarado la rebeldía de los Sres. BAUDILIA ORONA DE MANSILLA, ELEUTERIO MANSILLA, ROGELIO MANSILLA, SORAIDA MANSILLA, DORILA MANSILLA Y AURORA MANSILLA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Mariana Laborde, Secretaria, San Genaro, 15 de Diciembre de 2023.

§ 50 518522 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, Única Secretaría de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: CORDOBA, ENRIQUE GERMÁN c/MEJÍA MEJÍA, TERESA s/Divorcio; CUIJ 21-26304573-1, se cita y emplaza a TERESA MEJÍA MEJÍA, Doc. Ident. N° 93.993.165 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Citádosela por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en este Juzgado, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: ESPERANZA, 27 de Marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancia de autos, cítese por Edictos a Teresa Mejía Mejía, de conformidad a lo establecido en el Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria. Esperanza, 15 de Abril de 2024.

§ 50 518505 Abr. 25 Abr. 29

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Laboral del Distrito Judicial N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ENRIQUE, DOMINGO FABIAN s/Quiebras; (CUIJ 21-26301313-9); se ha presentado el Informe Final y Proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura María Delia Prono \$ 1.247.000,93 y Apoderado del fallido Carlos Ramón Quaranta \$ 534.428,97. Lo que se publica a los fines dispuestos en la norma mencionada. Esperanza, Abril de 2024.

§ 1 518664 Abr. 25 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORRE EMANUEL JOSUE s/Pedido de Quiebra CUIJ 21-02044089-6 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe 12 de marzo de 2024(...) Resuelto: (...) 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico) Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) como así la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición, a clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: (...) correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Tolosa (secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Se aclara que la fecha límite para solicitar verificación es el 14/05/24. El síndico desig-

nado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspé 2770, teléfono 0342 4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe 05 de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

S/C 518382 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Dra. Alessio M. Laura, Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 EN Lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, e hace saber que en autos caratulados: CONSTANTE ELIEL PEDRO s/ Quiebra CUIJ 21-26170730-3, POR RESOLUCION DE FECHA 18 DE Diciembre de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra; (Arts 2388 y 289, ley 24522) de Eliel Pedro Constante DNI 3502314, CUIL 20-35023147-2, con domicilio en Indpendencia 1428 de San Javier, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Zeballos, argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 hs de su designación, entregue al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (ART. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley, 24522. 4 Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputaran ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día 23de febrero 2024inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. Se informa que la Síndica designada es la CPN Marinara Mónica, Matricula N° 16653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico en monica.marinara77@gmail.com Fdo.: Alessio Maria Laura Jueza A/C; Escudero, Diego- Secretario. San Javier, 8/04/2024.

S/C 518518 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BALDASARE, CRISTIAN IVAN ALFONSO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02045166-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de abril de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Iván Alfonso Baldasare, DNI 38.447.485, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hermandarias S/N Sur Cayastá, Garay, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de julio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de agosto de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de abril de 2024. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 517925 Abr. 22 Abr. 26

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ra. Nominación de Santa Fe. Por estar en los autos caratulados: RUIZ ALEJANDRO CARLOS Y OTROS c/SAVIO ROMULO s/Escrituración; CUIJ 21-02020524-2, se hace saber a los herederos de SAVIO ROMULO, DNI 565.495, último domicilio conocido en calle Belgrano 2338, de la ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Bs. As., que en autos se ha dictado sentencia en fecha 04/10/2023, la que resuelve: "Rechazar la demanda, con costas a los actores. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine en autos la base regulatoria. Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. Viviana Naveda Maróc Dr. Gabriel Abad; lo que se hace saber por el termino de ley. Santa Fe, 20 de marzo de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 50 518270 Abr. 22 Abr. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DUARTE, MARTHA MARÍA DEL HUERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01972587-9 que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-03691160-9. SANTA FE.

S/C 518317 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, ANABEL ELIANA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02045088-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Abril del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MENDOZA, ANABEL ELIANA D.N.I. N° 35.041.210, argentina, empleada, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Belgrano N° 1638, Laguna Paiva, provincia de santa fe y legal en calle pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la

forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Abril de 2024. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.  
S/C 518309 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AGUIRRE, GASTON MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02045175-8, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 18 de Marzo de 2024. Se ha fijado hasta el día 15/05/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 06/06/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 31/07/2024 o el día hábil inmediato posterior, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.09 de abril de 2024.  
S/C 518215 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos: FRANCO OSCAR MATEO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02044590-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 09/04/24; 1) Declarar la quiebra de OSCAR MATEO FRANCO, D.N.I. 10.338.699, domiciliada realmente en calle Pasaje 20570 N° 3954 Barrio René Favalaro y legalmente en calle San Luis 2950 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/08/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/04/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 30/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/07/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/08/2024, para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.  
S/C 518171 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RAMOS, VIARCELO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02045014-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 09/04/24 1) Declarar la quiebra de MARCELO FABIAN RAMOS, D.N.I. 23.382.945, domiciliada realmente en calle General López N° 1257 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/08/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/04/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE - Delegación Maciel- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 30/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 16/07/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/08/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, secretaria.  
S/C 518169 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CONFALONIERI, LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud Propia Quiebra"; (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Agosto de 2021: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIA ROSA PAULINA CONFALONIERI, DNI 31.351.370, argentina, soltera, de apellido materno Oribe, con domicilio real en calle Avda Freyre Nro 2349 y legal en calle 10 de Mayo 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.... 10) Fijar el día 14 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de noviembre de 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de febrero de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Otra resolución: SANTA FE, 16 de Febrero de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024; el día 08 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 20 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 35 Resolución N° 329 Tomo 39 Año 2021 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado". Fdo. Ana Rosa

Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Santa Fe, 28/02/24. Dra. Sandra Romero, secretaria.  
S/C 516091 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del Juez, a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MOREYRA, GERMAN ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02018802-9, se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la CONCLUSIÓN del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el SR GERMAN ALEJANDRO MOREYRA, D.N.I N° 34.267.833, CUIL N° 20-34267833-6 Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 16 DE FEBRERO DE 2024. AUTOS Y VISTOS (... )CONSIDERANDO (... )RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de GERMAN ALEJANDRO MOREYRA, D.N.I N° 34.267.833, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO: Dra. VERONICA GISELA TOLOZA (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Dra. Natalia Gerard, secretaria.  
S/C 516062 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a cargo; Secretaria Única a mi cargo, se hace saber que en autos se resolvió lo siguiente: AUTOS: TERRAZAS, JOSE BENIGNO c/ HOJALVO HERRERA, JULIAN s/ Escrituración (CUIJ NRO. 21-02020006-2); SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS: "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS:... resulta:... CONSIDERANDO: ... R E S U E L V O : 1°) Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia condenar a la parte demandada a otorgar la escritura traslativa del dominio del bien inmueble en cuestión, dentro de los veinte días hábiles administrativos posteriores a la notificación del escribano a designar. En defecto de designación, se procederá al sorteo de la lista de matriculados. Todo bajo los apercibimientos del artículo 265 del CPCC. 2°) Costas conforme Considerando V. 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767 (modif. por ley 12851). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.-" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 5 de abril de 2024.  
\$ 100 518334 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SOLIS, MIRIAM MARIA ITATI s/Quiebras, CUIJ 21-26169216-0" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica \$ 1.247.000,93 más aportes profesionales y a la Dra. Nasimbera Laura \$ 534.428,97 más aportes profesionales. San Javier, 5 de Abril de 2024. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario Subrogante) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza a/c).  
S/C 518298 Abr. 22 Abr. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe – sito en calle San Jerónimo Nro 1551, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: PEREZ JUAN ADAN Y OTROS c/Schlie Jorge Juan s/ Juicios Ordinarios (CUIJ N° 21-00894806-9) se ha dictado la siguiente sentencia, que en su parte resolutoria dispone: SANTA FE, 22 DE MARZO DE 2024. VISTOS: Resulta: Considerando: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de los actores, Ofelia Ester Vidal y Juan Adán Pérez en la proporción del 67% y Gerardo Mario Mateos en la Proporción del 33%, en julio de 2008, el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Nosedo el 16 de Enero de 2008 y agregado por la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 02 de Julio de 2008, como duplicado N° 1775 del Departamento La capital y Certificado catastral de fojas 1324/1325 y 13332 vto se individualiza como un lote de terreno, ubicado en zona rural del Distrito Arroyo Leyes del departamento La Capital, designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el numero DU 1775/2008, poligonal cerrada de límites de 32 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1-2 mide 288,70 metros, inda al Sur con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 3-4 mide 678.90 metros, linda al Sur con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 5-6 mide 356,40 metros linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 6-7 mide 321.37 linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros(hoy sus sucesores); el lado 7-8 mide 70.99 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes el lado 8-9 mide 119,38 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 9-10 mide 32,00 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 10-11 mide 62,00 metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 11-12 mide 123,58 metros, linda al Norte Con Arroyo Leyes; el lado 12-13 mide 74,00 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 13-14 mide 318,43 metros, linda al Norte Con Arroyo Leyes; el Lado 14-156 mide 216,24 metros linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 14-15 mide 216,24 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 15-16 mide 171,77 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 16-17 mide 123,58 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 17-18 mide 253,50 metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 21-22 mide 108,26 metros, linda al Este Con Domingo P. Noe y Otros; el Lado 22-23 mide 120,00 metros, linda al Norte con Domingo P. Noe y Otros; el lado 23-24 mide 94,55 metros, linda al Oeste con Domingo P. Noe y Otros; el lado 24-25 mide 73,03 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 25-26 mide 165,45 metros,

linda al Norte con Arroyo Leyes el Lado 26-27 mide 101,65 metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 27-28 mide 119,32 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 28-29 mide 9306 metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 29 – 30 mide 42,39 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 30-31 mide 16,97 metros, linda al NORTE CON Arroyo Leyes; el lado 31-32 mide 58,16 metros, linda al Este con Camino Publico; el lado 32-1 mide 11,56 metros, linda al Este con Camino Publico y cuyos ángulos internos son en el vértice 1: 72° 28' 58" vértice 2: 186° 49' 0" , vértice 3 165° 28' 1" ,vértice 4 184° 27' 59" ,vértice 5: 164° 5' 0" ,vértice 6: 148° 54' 1" , vértice 7 17° 14' 29" ,vértice 8 178° 11' 45" ,vértice 9: 164° 55' 55" , vértice 10 198° 51' 40" , vértice 11: 185° 27' 52" , vértice 12 : 190° 7' 44" vértice 13: 186° 14' 31" "Vértice 14: 182° 59' 14" , vértice 15 177° 15' 21" , vértice 16: 192° 42' 52" , vértice 17 : 171° 36' 2" , vértice 18: 183° 26' 36" ,vértice 19: 188° 39' 5" , vértice 20: 172° 3' 35" , vértice 21: 97° 18' 18" , vértice 22:270° 0' 0" , vértice 23: 270° 0' 00" ,vértice 23: 270° 0' 0" ,vértice 24: 91° 55' 13" , vértice 25: 169° 7' 6" ,vértice 26:174° 24' 29" , vértice27: 188° 15' 12" ,vértice 28: 178° 11' 18" , vértice 29: 174° 56' 8" ,vértice 30:211° 28' 38" , vértice 31: 75° 34' 23" ,vértice 32 : 186° 49' 35" .Encierra una superficie de 203,207,23 metros cuadrados. Observaciones Especificas del Lote a la fecha 01/01/1980: El Deslinde del curso de agua es de carácter provisorio y valido hasta tanto se fije administrativamente la línea de rivera y las restricciones de la ley 11730.Sobre el lote 1 se establece servidumbre de tránsito (polig. a-22-23-b-c-d-1-2-a) de acuerdo a las medidas consignadas en el plano a favor del lote A1 del Plano N° 5252 (D.O.P.M) para dar salida y entrada al mismo hasta el camino publico 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase. Fdo - Dra Romina Soledad Freyre, secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres días.  
\$ 500 518303 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FRANCHITTI, GLORIA CATALINA s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPT. 21-02044878-1), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de GLORIA CATALINA FRANCHITTI DNI 21.905.428 domiciliado realmente en calle PASAJE PARANA 7254 y legalmente en MONSEÑOR ZASPE 2670 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.  
\$ 1 518685 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FALCARGO CLAUDIO RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPT. CUIJ N° 21-02045482-9 - Año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Abril de 2024; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de CLAUDIO RICARDO FELCARGO, DNI N° 26.015.687 con domicilio real en calle Santa Fe 95 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 8, oficina 1 de esta Ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de abril de 2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/06/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/07/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/08/24 para la presentación del Informe General. 17. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 18. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).  
S/C 518455 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AMBROSIO, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de Quiebra"; (CUIJ N° 2102044467-0) se ha Resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2024.  
VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIGUEL ALBERTO AMBROSIO, DNI 31.721.872, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias 5990 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. . 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Julio de 2024 para que presente el informe general... Fdo. ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO. SECRETARIA. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265.Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 11 de abril de 2024.Magdalená Cabal, prosecretaria.  
S/C 518528 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ORELLANO, CINTIA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045382-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022. SANTA FE, 10 de abril del 2024. Se provee escrito cargo N° 2769/24: Téngase presente la aceptación de cargo efectuada por la síndica CPN Martino. Notifíquese. Fdo: Dra. MARIA JOSE LUSARDI - PROSECRETARIA Se

deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudioto-netti@coopmail.com.ar y/o amdespachojuridicol@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder. Santa Fe de Febrero de 2023.  
S/C 518511 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: RAMIREZ, DAMARIS DEBORA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ 21-02043098-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente SANTA FE 15 de Febrero del 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Damaris Débora Ramírez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 39.753.848, con domicilio real en Cortada Alianza s/n Norte, Cayastá Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad... 10) Fijar el día 8 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 21 de mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta referido y el día 2 de julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, JUEZ; Dr. Néstor Antonio Tosolini, SECRETARIO. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificadorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificadorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridicol@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Nestor Tosolini, Secretario.  
S/C 518513 Abr. 24 Abr. 30

En autos caratulados, PERALTA, NICOLAS ROBERTO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044499-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 27 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de NICOLAS ROBERTO PERALTA, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.628.811, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, CUIL 20-31628811-2, apellido materno MALDONADO, domiciliado en calle Pje. Braille N° 4544 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 2026 de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día miércoles 17 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 15 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ a/c; MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucía Inés Prono Que a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridicol@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 4030377-1079-1 - CBU N° 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.  
S/C 518514 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe en autos GALARZA LEYES PATRICIA GUADALUPE s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02044926-5, Año 2024 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. Se publicarán, en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por CINCO (5) días. A los fines de notificar la designación de la Síndica CPN Lulú Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12hs. de acuerdo a la de Resolución que lo dispone: SANTA FE, 10 de Abril de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte de la CPN Marcela Cristina Lulú. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, 11 de abril de 2024.  
S/C 518504 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTIN Y OTROS s/Impugnación De Reconocimiento Paterno Y De Reclamación De Filiación Extramatrimonial; (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS, DNI N° 8.379.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de marzo de 2024. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). 13 de marzo de 2024.  
S/C 518588 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTIN Y OTROS s/Impugnación de Reconocimiento Paterno y de Reclamación De Filiación Extramatrimonial; (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Angel Elvio Molet, D.N.I. M.6.254.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe,

de marzo de 2024. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c). 15 de abril de 2024.  
S/C 518586 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTIN Y OTROS s/Impugnación de Reconocimiento Paterno y de Reclamación De Filiación Extramatrimonial; (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Alejandro Agustín Ramos, D.N.I. N° 24.595.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de marzo de 2024. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).  
S/C 518587 Abr. 24 Abr. 26

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: MARTINI, ANALIA CELIA Y OTROS c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/NULLIDAD DE TESTAMENTO; (CUIJ 21-26256796-3) (Expte. 392/2018), se ha dispuesto, de conformidad con los Arts. 47 y 597 del CPCC, citar a los herederos y/o sucesores de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, Santa Fe - 1° Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.  
\$ 33 518343 Abr. 23 May. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, Teresa Sofía c. COLLA, Leonel Enzo Santiago y/u otros s/Ordinario; CUIJ 21-26255322-9, se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 18 de marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 4005: Revóquese parcialmente el decreto de fecha 13/12/2023 en lo correspondiente a la notificación por cédula. Atento lo dispuesto en el art. 47 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. TERESA SOFIA SOSA DNI 5.917.149 a fin de que tomen intervención en los presentes, en el término y bajo apercibimientos de ley. Suspéndase el trámite del presente. Proveyendo escrito cargo N° 4114: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. FIRMADO: Dra. María de los Milagros DE LA TORRE (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 27 de marzo de 2024.  
S/C 518189 Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos CORREA JORGE DAVID c/CORREA FULGENCIO Y BAZAN JUAN CARLOS s/Impugnación de Paternidad Y Filiación Paterna CUIJ N° 21-26265584-6, ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 24 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de IMPUGNACION DE PATERNIDAD del Sr. CORREA JORGE DAVID contra el Sr. CORREA FULGENCIO y/o sus sucesores, y JUICIO DE FILIACION PATERNA contra el Sr. BAZAN JUAN CARLOS y/o sus sucesores. Cítese y emplácese a los herederos mediante publicación de edictos, conforme Art. 597 CPCC., bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO); Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge.  
S/C 518231 Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos TISERA, MARIA NOELIA c/TISERA, TEOFILO EDUARDO Y OTROS s/Impugnación De Paternidad - Filiación CUIJ N° 21-26265854-3, ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 31 de Julio de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 19024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD y M4 TERNIDAD contra TEOFILO EUDORO TISERA y MARIA RAMONA FIDELMIRA ARGUELLO y/o sucesores, y juicio de FILIACION MATERNA contra RAMONA ELVA TISERA y/o sucesores respecto de MARIA NOELIA TISERA. PRUEBA: téngase presente lo manifestado. DOCUMENTAL: Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese (POR EDICTOS JUDICIALES) a los demandados para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese los agentes Oldani y/o Faya. Notifíquese. FIRMADO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge.  
S/C 518088 Abr. 22 Abr. 26

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, RICARDO c/NUNEZ, NATIVIDAD y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25277795-1, se ha dispuesto: Vera, 22 de Marzo de 2024. Agréguese el edicto publicado en el Boletín Oficial acompañado previa certi-

ficación por Secretaría. Haciendo efectivo los apercibimientos de ley, declárese rebelde a Aurelia Núñez y/o sus herederos. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. María Luisina Boloño, Pro-Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Abril de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

§ 33 518424 Abr. 25 Abr. 29

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela se hace saber que en los autos caratulados: MARETTO, GUSTAVO ALEJANDRO s/QUIEBRA - POR CONVERSIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ N° 21-24191572-4, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 25 de noviembre de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados: MARETTO, GUSTAVO ALEJANDRO s/Concurso Preventivo (hoy quiebra); (CUIJ N° 21-24191572-4), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, venidos para resolver el pedido de quiebra; RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) RESUELVO: 1.- Dejar sin efecto la sentencia de apertura de concurso preventivo dictada el 17 de marzo de 2021 - por conversión de la quiebra - y conforme la conversión incoada, declarar la quiebra de Gustavo Alejandro Maretto, D.N.I. N° 22.684.013, con domicilio real en calle Ciudad de Sunchales N° 542 y domicilio legal en Avenida Santa Fe N° 302- 2º piso, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro de Procesos universales; la rectificación del caratulado y, consecuentemente, en los registros informáticos del Juzgado. 3.- Declarar que conforme los arts. 64 y 253 inc. 7 de la Ley 24.522, el síndico designado en autos - C.P.N. Carlos César Iglesias - continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso por falta de presentación de conformidad de los acreedores quirografarios por el deudor. 4.- Disponer que la Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 5.- Ratificar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 6.- Intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que en el término de 48 hs. los entreguen a la Sindicatura. 7.- Intimar a la fallida para que en el término de 48 hs. ponga sus bienes a disposición de la Sindicatura. 8.- Prohibir hacer pagos al deudor, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 9.- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas a la Sindicatura a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 10.- El deudor solo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo establecido en el art. 103 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a \$ sus efectos, sustituyendo las comunicaciones ordenadas por resolución del 20/05/2002. 11 - Mandar a Sindicatura, conjuntamente con el señor Oficial de Justicia o Funcionario que por jurisdicción corresponda 1 domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, a que de inmediato proceda al inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106 y 107 s.s. y c.c. de la Ley 24.522. a sus efectos, se habilitan días y horas que fueren menester para tal cometido (art. 177 de la Ley 24.522). 12.- Disponer se proceda a la inmediata realización de los bienes, a cuyo fin la Sindicatura deberá aconsejar dentro del término de 10 días el modo más conveniente de liquidación, conforme art. 204 de LCQ, imponiendo a dicho funcionario la instancia de los pasos procesales necesarios a los fines de la liquidación de bienes, bajo apercibimiento del art. 217 de la LCQ. 13.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme art. 89 de LCQ. 14.- Exhortar a los tribunales ante los cuales se tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Archívese el original, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 LCQ-, librense los oficios y mandamientos ordenados y comuníquese a la Administración de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 14 de Febrero de 2024.

S/C 518605 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dictado en autos: Expte CUIJ N° 21-24070711-7: CORRADO ALBERTO EDUARDO y Otros c/SCHNEIDER GERARDO NICOLÁS y Otros s/Prescripción adquisitiva, la siguiente Resolución: Tomo 2024 Resolución N° 79 año 2024. Rafaela, 06 de marzo de 2024. Autos y Vistos... Resulta... Resuelvo: 1) Rechazar la demanda e imponer las costas a la actora. 2) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Notifíquese. Firmado Agustina Silvestre —Secretaria- Guillermo Adrián Vales —Juez-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 14 de Abril de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 518871 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO NESTOR CARLOS s/Quiebras; CUIJ 21-24070437-1, se han regulado honorarios en la suma de \$ 84.244,20 los honorarios profesionales de la Síndico CPN Marisa Andrea Mainetti, en la suma de \$ 25.267,26 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmermann y en la suma de \$ 10.828,83 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Francisco Mancini, y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Abril de 2024.

S/C 518685 Abr. 25 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: CUIJ 21-24201751-7 VIVIANI, DARIO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; tramitada por ante este Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522, haciendo saber que en fecha 181 de diciembre de 2023 mediante resolución N° 763 Folio N° 173 Libro N° 49 Año 2023 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Darío Ezequiel Viviani, D.N.I. 35643270, nacido el 27/09/1991, con domicilio real en calle Santos Vega Nro.291 de Rafaela y legal en O'Higgins N° 572 de Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art. 103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Ordenar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 10/06/2024 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 28/06/2024 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 13/08/2024 y del informe general el día 27/09/2024. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art. 132 de la LC. Ordenar el cese de todo descuento del haber de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522, ordenándose la retención de la porción embargable del haber de la fallida, los que se deberán depositar para estos autos y a la orden de este juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal local. A tal fin, ofíciase a la empleadora. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Asimismo, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe, a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la quiebra. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. Teresa Zulema Marín, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle 26 de Enero 40 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. Secretaria, 11 de Abril de 2024. No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 518603 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALEANO GONZALO IVAN EZEQUIEL s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16514904-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. GALEANO GONZALO IVAN EZEQUIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Febrero de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 518598 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16528707-7, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BONGIOVANNI EDGARDO JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado BONGIOVANNI EDGARDO JOSE, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518502 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16526817-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES CARLOS LUIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado FLORES CARLOS LUIS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518503 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-16524859-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOUHIER VANINA SOLEDAD s/Apremio, se hace saber a la demandada Sra. BOUHIER VANINA SOLEDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518493 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-16525168-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMAYA SERGIO FERNANDO s/APREMIO, se hace saber al demandad Sr. AMAYA SERGIO FER-



NANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 518495 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE CUIJ 21-16521868-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLON EVANGELINA s/APREMIO, se hace saber a la demandada Sra. ROLON EVANGELINA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 518496 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16528925-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; c/ECHEGARAY SERGIO DUILIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ECHEGARAY SERGIO DUILIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518487 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16527065-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; c/ESPINDOLA MARCELO EMILIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ESPINDOLA MARCELO EMILIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2024. Rafaela, 13 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518486 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16508284-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO MARTHA GABRIELA s/Apremio, se hace saber a la demandada Sra. GOROSITO MARTHA GABRIELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518484 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-16523424-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALDO FRANCO MAXIMILIANO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. BALDO FRANCO MAXIMILIANO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518485 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-16525214-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA VERONICA SANDRA s/APREMIO, se hace saber a la demandada Sra. ACUÑA VERONICA SANDRA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518483 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16491475-2 (1303/2016); MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NEUA ESTACION SRL; SOLÍS MONICA LUISA s/APREMIO, se hace saber a la parte demandada NUEVA ESTACION SRL; SOLIS MONICA LUISA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518482 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN WERTER ANIBAL s/APREMIO; CUIJ N° 21-16515244-9, se hace saber al demandado/a Sr/Sra GALVAN WERTER ANIBAL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518480 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16522343-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, c/HERRERA GABRIEL GUSTAVO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. HERRERA GABRIEL GUSTAVO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518541 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16526201-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ FLORENCIA GUADALUPE s/APREMIO, se hace saber a la demandada Sra. GIMENEZ FLORENCIA GUADALUPE, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518542 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-16520864-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANJUL JOSE LUIS s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. FANJUL JOSE LUIS, para que dentro del término de (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518548 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 104/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/UMFUHRER CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado UMFUHRER CARLOS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Febrero de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518549 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16524405-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RETAMOSO GISELA s/APREMIO, se hace hacer a la demandada Sra. RETAMOSO GISELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518547 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-16523495-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/VERA LUCIANO ESTEBAN S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. VERA LUCIANO ESTEBAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518546 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16515354-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FERNÁNDEZ DURAN DE CORONEL BENITA; CORONEL DOMICIANO RAUL; CORONEL CANDIDA ROSA; CORONEL JOSE BENVELADO S/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios de los demandados CORONEL DOMICIANO RAUL, CORONEL CANDIDA ROSA Y CORONEL JOSE BENVELADO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518540 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16514226-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CORDERO FRANCISCO ROQUE S/Apremio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado CORDERO FRANCISCO ROQUE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 518538 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16524183-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/DIAZ JOSE ALBERTO S/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del tér-

mino de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 518497 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16525155-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FIGUEROA ALEJANDRA S/APREMIO, se cita por el presente al demandado FIGUEROA ALEJANDRA para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Marzo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 518498 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526388-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/VELAZQUEZ DANIEL S/APREMIO, se cita por el presente al demandado VELAZQUEZ DANIEL, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo.: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518479 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526328-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALIENDO SILVIA BEATRIZ S/APREMIO, se cita por el presente al demandado ALIENDO SILVIA BEATRIZ, para que dentro del término de ley, comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518478 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16524867-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RUIZ ANALIA SOLEDAD S/APREMIO, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518475 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16526337-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ABALOS FEDERICO ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado ABALOS FEDERICO ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 518477 Abr. 25 Abr. 29

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ra. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE CUIJ 21-24203421-7 - MOLBERT ESTEBAN ANTONIO Y OTROS C/BAIGORRIA, ANTONIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha ordenado citar y emplazar a quienes pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble ubicado en calle PFEIFFER 462, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa fe, inscripto al Tomo 230P, Folio 020655 N° 024621 por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. FDO: Dra. Guntern Gisela, Prosecretaria; Dr. Colon Matias Raúl, Juez. Los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales". RAFAELA, 3 de Abril de 2024. Sandra Cerliani, Secretaria.

§ 33 518003 Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4° Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. C/LARUFFA MARIA ALEJANDRA S/Ordinario, CUIJ: 21-24060454-7, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado LARUFFA MARIA ALEJANDRA (DNI: 17365189) lo siguiente: "Rafaela, 04 de mayo de 2012.- Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Trema, Juez." Otro decreto: "Rafaela, 08/02/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., notifíquese la rebeldía al accionado por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 21 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

52,50 518054 Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: "CONSUMO S.A. C/CAPRISTO MONICA TERESITA S/Ordinario, CUIJ: 21-24056976-8", hace saber que se ha ordenado notificar al demandado CAPRISTO MONICA TERESITA (DNI N°: 12401385) de lo siguiente: "Rafaela, 18/10/2023. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 4, 6, 7 inc. 2) b), 21 y C.C. de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$28.615,00 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (Clave: 3557). Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Guillermo A. Vales, Abogado - Juez" Otro decreto: Rafaela, 09/02/2024. .... Atento a las constancias de autos procedáse a notificar el proveído de fecha 18/10/2023 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 2 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

52,50 518053 Abr. 22 Abr. 26

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "VENICA FANNY MARISA Y OTROS c/ VENICA AMADO LAUREANO Y/O SUC Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25028127-4", de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación —de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a AMADO LAUREANO VENICA Y/O SUS SUCESORES, ALEJO VENICA Y/O SUS SUCESORES, CELESTINO VENICA Y/O SUS SUCESORES; EMILIO VENICA Y/O SUS SUCESORES; ANTONIO DOMINGO VENICA Y/O SUS SUCESORES; ANIBAL ROBERTO VENICA Y/O SUS SUCESORES del siguiente decreto: "En la ciudad de Reconquista, a los once días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: " VENICA FANNY MARISA Y OTROS c/ VENICA AMADO LAUREANO Y/O SUC Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-25028127-4. En presencia de S.S. Juan Manuel Rodrigo comparecen por la parte actora el Dr. Javier Galbusera, sin presencia de sus representados; y la Dra. Lorean Dean con sustitución de facultades del Dr. Carnicer como Defensor de Ausentes. Abierto el acto, se prescinde de la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 05 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs. y a proveer la prueba ofrecida. A la prueba por las partes, se dispone: Actora: Confesional: A fin de que los demandados Amado Laureano Venica y/o sus sucesores; Alejo Venica y/o sus sucesores; Celestino Venica y/o sus sucesores; Emilio Venica y/o sus sucesores; Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores y Anibal Roberto Venica y/o sus sucesores absuelva posiciones, bajo apercibimiento de que si dejaron de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula y por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesos en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dr. Guillermo Angarano, Secretario. Rosario 04 de abril de 2024.

§ 150 518676 Abr. 25 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, sito en calle Lucas Funes 1671, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARCIA DANIEL OSCAR s/ Queiebra" N° 21-25021072-5, hace saber la puesta de manifiesto del Informe Final y Proyecto de Distribución, que se pone a disposición mediante la publicación de Edictos durante Dos días (2), según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: "RECONQUISTA, 05 de Abril de 2024. Por presentado Informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-" Firmado: Dr. JUAN MANUEL RODRIGO (Juez a/c), Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario). Reconquista, 11 de Abril de 2024.

S/C 518550 Abr. 25 Abr. 26

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC. DEL CLUB SUC, Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA c/ HACEN LILIANA Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribanse en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c. - RECONQUISTA, de abril de 2024.

§ 1200 518415 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos: "CARDOZO ALEJANDRA SOLEDAD c/ AGUSTINI ORESTE VALENTIN s/ Filiación" CUIJ 21-23546878-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "RECONQUISTA, 21 de Marzo de 2024. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Oreste Valentín Agustini para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, debiendo publicarse edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 CPCC. Notifíquese, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL" Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria - Dr. CONRADO A. CHAPERO, Juez.  
\$ 33 518744 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial TERCERA Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos "GALEANO JUANA GABINA Y OTROS c/ SANDRIGO GERMAN HORACIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-25025465-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "RECONQUISTA, 26 de Marzo de 2024. (...) Advertido en este estado que en audiencia celebrada en fecha 16/03/2022, se acredita con partida de defunción el fallecimiento de Mirta Dora Enríquez, accionante en estos autos, entiendo que corresponde emplazar a sus herederos (por cédula si se conocieren) o por edictos (en la forma ordinaria) conforme a las previsiones del Art. 597 del CPCC. (...)". Fdo Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez a/c. Por lo tanto se cita y emplaza a los herederos de la Sra. MIRTA DORA ENRIQUEZ DNI 11.716.083 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, abril de 2024.  
\$ 33 518738 Abr. 25 Abr. 29

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué, Secretaría que suscribe hace saber, en autos: "DAMIANI, HORACIO A. c/OTRO (L.E. 6.140.008) s/Apremio", Expte. 110/09, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 7 de Mayo de 2024, a las 10 hs., en el hall central de los Tribunales de Melincué y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$ 5.600.000.- de no haber ofertas, acto seguido retasa del 25%, es decir, \$4.200.000 y de persistir tal circunstancia, en el mismo acto con última base de \$ 1.120.000.- y al mejor postor. La mitad indivisa del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Una fracción de terreno situada en la localidad de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designada como Lote "1" en el plano Nro. 132.994 del año 1992, de la manzana Nro. 50; posee su arranque a los 27 mts de la esquina formada por calles Garibaldi y Carreras sobre esta última hacia el N-O.- Y miden y linda: 13 mts de frente al N-E sobre calle Carreras e igual medida al S-O lindando con Tomás Leonardo Pellechia, por 10 mts de fondo en cada uno de sus costados; lindando al N-O con Néstor Mauri y al S-E con lote 2 del mismo plano.- Encerrando una Superficie Total de 130 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 479, Folio 494; Número 253.053 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T. 131E, F. 746, N° 169271, por \$14.454.95 Fecha: 03/6/22, este Juzgado, estos autos; al Torno 128E; Folio 521, N° 84266, Dpto. General López, por \$9.100 fecha 1/4/19 autos "D Angelo, Elva Esther c/ Renaudo; Mario s/ Inhibición General" Expte. 678/99 este Juzgado.- No se registran hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla una parte de una vivienda familiar.- La construcción es de mampostería de ladrillos y cemento, techos de madera y tejas, pisos de cerámicos, aberturas de aluminio -la mitad indivisa que se subasta es de un terreno sobre el que se haya edificado comedor, cocina, baño, parte de un garaje, y un pasillo.- el cual se encuentra OCUPADO por la tres personas.- Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, u honorario mínimo, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del comitente. El saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley.- Impuestos, Tasas y Contribuciones a cargo del comprador; como así los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, como así cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta.- Debe hacerse escritura Pública una vez cumplido los tramites de rigor.- Comuna de Carreras inscrita deuda de \$ 59992.71 al 8/23.- Coop. de Aguas \$ 8358.59 al 7/8/23, API \$ 87.415.40 al 23/4/24.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- Exhibición del inmueble los dos días previos de 10 a 12 horas conviniendo con la Martillera 03465421468.- Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos. Melincué, Secretaría de Abril de 2024. Melincué, 17 de Abril de 2024. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.  
\$ 650 518831 Abr. 24 Abr. 26

#### VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
AUGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición de la Señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, que suscribe se hace saber que en autos: "EPIC S.A. S/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24438539-4, se ha dispuesto que el Martillero Público Augusto Leo Virgilio, proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes, automotores cuyos datos resultan ser: dominio SJA 167 Nro. Motor: RPA397978, Nro. Chasis: 8A1TA13UZRS001850, MODELO AÑO 1994 MARCA 37-RENAULT TIPO 22-FURGON; BHH903, NRO. MOTOR: TT25763, Nro. Chasis: SFALXXBDVTBT25763 MODELO AÑO 1997 MARCA 047-FORD TIPO 13-FURGON y GPQ244 Nro. Motor: 10DXBE0038985 Nro. Chasis: 8BCMBWJZF8G520279 Modelo AÑO 2007, MARCA 07-CITROEN; la que realizará el martillero actuante el día 10 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs., en el ámbito del tribunal Civil y Comercial de Venado Tuerto (Sito en San Martín 629/631). Se autoriza la venta sin base y al mejor postor.- 2) Los gastos por impuestos y multas son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera, los importes actualizados adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. 3) Los bienes saldrán a la venta en el estado de conservación que se encuentren conforme surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 30/08/2023 (fs. 643/647). 4) Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO y sólo una vez en el diario Pueblo Regional de Venado Tuerto, fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales autorizándose la publicidad adicional requerida por el Martillero. 5) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el precio de compra con más la comisión del martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o depósito a la cuenta judicial que el deberá abrirse de manera inmediata para estos autos y acreditarse con anterioridad a la fecha de la subasta, y a la cuenta del martillero actuante.- En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. 6) Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. 7) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Propiedad Automotor correspondiente con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 8) El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Fdo: Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar, Venado Tuerto, de Abril de 2024. Dra. Ma. Laura Almedo, Secretaria Subr.  
S/C 518847 Abr. 24 Abr. 26

POR

VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ COSTAMAGNA JORGE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-B-198 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Seña a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Seña la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que

provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- **DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeuden, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- **EXHIBICION:** La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe: "Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ Otro s/ EJECUCION PRENDARIA)" (Expte. CUIJ 21-24614516-1). VENADO TUERTO, de Abril de 2024.-  
\$ 1150 518446 Abr. 24 Abr. 30

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DOBLE A S.A. c/TITULARES DOMINIALES Y OTROS s/Usucapion; 21-25328276-9, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones Tomo 2024 Folio Resolución 55, 19/03/2024. En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de marzo del 2024, se reunieron en Acuerdo los Dres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO c/TITULARES DOMINIALES s/Sentencias Juicios Ordinarios; (CUIJ N° 21-25328276-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en apelación de la sentencia N° 82 de fecha 19/02/2018 (fs. 267/269), y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se RESUELVE: I.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 del CPCC). 2.- Confirmar la Sentencia N° 82/18 (fs. 267/269). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO c/TITULARES DOMINIALES s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-25328276-9). Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina - están sus sellos. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.  
\$ 50 518460 Abr. 26 Abr. 30

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, y en autos caratulados: DURAN, YANINA GISELA c/GOMEZ, CRISTIAN MARIANO s/Autorización Judicial Para Cambio De Apellido; CUIJ N° 21-11416285-7, se hacer saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Marzo de 2024. Córrese vista al Fiscal. Publíquese edicto en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Atento la edad de la adolescente: prescindase de la información sobre medidas precautorias (art. 70 CCyC). Dese intervención al Registro Civil y Capacidad de las personas conforme lo prescripto en el art. 84 ley 26.413. Fdo. Alejandra Wulfsón (Secretaria), Dr. Ricardo J. Dutto (Juez).  
\$ 50 516951 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. María José Diana, Secretaria del autorizante, en autos VILLALBA, JOANA YANINA c/VILLALBA, MARILINA TATIANA s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA; (CUIJ N° 21-11422555-7), se ha dispuesto notificar a la Sra. Marilina Tatiana Villalba DNI N° 36.879.438 que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio le-

trado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Diana. Por iniciada guarda con fundamento en el art. 657 del CCC. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Practíquese informe socio ambiental en el domicilio de PASAJE LIRIO 1928 DE ROSARIO con particular visualización de la estructura socioeconómica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el niño. A los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase la audiencia el .... de ..... de 2024, a las ..... horas. Hágase saber a la progenitora la iniciación de las presentes acciones; a tal fin, oficiase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin que informen último domicilio conocido de la Sra. Marilina Tatiana Villalba, D.N.I. 36.879.438. Fdo. Dra. Dania Chiementin (Secretaria) - Dra. María José Diana (Jueza). OTRO: ROSARIO, 07 de Marzo de 2024. Cargo N° 5681/2024: Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Cítese a la Sra. Marilina Tatiana Villalba a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Cargo N° 5685/2024; Se agrega acta de audiencia. Fdo. Dra. Dania Chiementin (Secretaria) - Dra. María José Diana (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaría, Rosario.  
S/C 518517 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom. de Rosario, sito en el segundo piso de los tribunales de calle Balcarce N° 1651 de Rosario, en autos caratulados: PAVON, HERNAN MARINO c/RODRIGUEZ, VICENTE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11891803-4, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 22 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados RODRIGUEZ VICENTE a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. CHRISTIAN BITETTI, JUEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI, SECRETARIA. CPCC: ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona in-cierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. ARTICULO 548. Aceptada la demanda, se conferirá traslado al demandado, con entrega de copias, emplazándolo para que comparezca a estar a Derecho y a contestar la demanda en el término de veinte días, con los apercibimientos de ley. Si el domicilio del demandado no fuere conocido, se le emplazará solamente a estar a Derecho. Rosario, 12 de abril de 2024.  
\$ 50 518433 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la jueza de trámite Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos DI GIACOMO, JOAN GABRIEL c/MENDOZA, LUIS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. 21-11891189-7, se ha ordenado notificar al demandado Sr. LUIS ALBERTO MENDOZA, D.N.I. 30.685.852 haciéndosele saber que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimientos de ley y en razón de los decretos que a continuación se transcriben: ROSARIO, 22 de Agosto de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MENDOZA LUIS ALBERTO y la citada en garantía LA MERCANTIL ANDINA S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez; Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante); Y OTRO: ROSARIO, 28 de Agosto de 2023. Atento lo manifestado, amplíese el Decreto de fecha 22 de Agosto de 2023, en el sentido de, por rectificada la demanda interpuesta. Téngase presente el correo electrónico y el teléfono denunciado a los efectos procesales que se constituyen. A la firma de oficios, como lo solicita. Hágase saber que el diligenciamiento es a cargo del peticionante. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 22 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante), Y OTRO: ROSARIO, 27 de Febrero de 2024. Venidos los autos a despacho en el día de la fecha, se agregan los escritos cargos N° 1801/24 y 2188/24. Al escrito cargo N° 1801/24 se provee: Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Casim. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado LUIS ALBERTO MENDOZA, D.N.I. 30.685.852, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUIS ALBERTO MENDOZA que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 22 de Agosto de 2023 y 28 de Agosto de 2023 y el pre-

sente proveído. Al escrito cargo N° 2188/24 se provee: Agréguese la contestación de oficio y el legajo penal en copia acompañados por el Dr. Casim. Téngase presente y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Dra. Eliana O. Gutiérrez White (Secretaria subrogante). Fdo: Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, secretario.12 de marzo de 2024.  
\$ 300 518641 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: GONZALEZ MARIANELA JAZMIN s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-23589361-1, se ha dispuesto notificar por edictos a RUBÉN DARÍO GONZALEZ DNI 56.523.969 la siguiente resolución: N° 1033 Rosario, 11 de abril de 2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto de MARIANELA JAZMIN GONZALEZ DNI 56.523.969, nacida en fecha 7 de septiembre de 2017, hija de Rubén Darío González DNI 23.586.165 y María José Milessi, DNI 31.515.044 mediante Disposición N° 2/24. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 4 de enero de 2024, el primer vencimiento de la medida ya operado, el día 2 de abril de 2024, por lo que debe el órgano administrativo solicitar su prórroga y se intima, y el vencimiento del plazo máximo de duración es el día 4 de julio de 2024 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese a los progenitores y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra Bottini. Rosario, 12 de abril de 2024.  
S/C 518450 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Trámite a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre en autos caratulados BASUALDO, FRANCO EZEQUIEL Y OTROS c/AJMED, MARCELO ARIEL Y OTROS s/Danos Y Perjuicios; (CUIJ) N° 21-00201664-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 05 de Abril de 2024. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de JUNIO del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFIQUESE POR CEDUIJ Y POR EDICTOS. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaría). Rosario, de Abril de 2024.  
\$ 50 518532 Abr. 26 Abr. 30

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2 DE ROSARIO Y EN AUTOS LUGO YOEL MAXIMILIANO Y OTROS S/ CAMBIO DE APELLIDO 21-11418649-7 SE HACE SABER QUE SE HA DISPUESTO PUBLICAR EDICTOS EN EL DIARIO BOLETIN OFICIAL UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES A FIN DE QUE SE FORMULEN LAS OBSERVACIONES, PUDIENDO EFECTUARSE OPOSICIÓN DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE AL ÚLTIMA PUBLICACIÓN, RESPECTO A QUE LOS SRES YOEL MAXIMILIANO LUGO DNI 41.904.270 Y ARIADNA ANABEL LUGO DNI 40.971.456 HAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE APELLIDO Y QUE EN SU LUGAR PASE A LLAMARSE YOEL MAXIMILIANO STURLINI Y ARIADNA ANABEL STURLINI. FIRMADO DRA GODOY DRA KLEBCAR.  
\$ 50 517514 ABR. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, GISELA DORA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02974257-799, por auto n° 131 de fecha 15 de abril de 2024 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 24 de Julio de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 05 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto, • copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la revolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico." Asimismo se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN MABEL NIELSEN, con domicilio en calle Corrientes n° 832, piso 2° de esta ciudad con horario atención de lunes a viernes de 12:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.  
S/C 518491 Abr. 26 May. 3

ROSARIO, 21/03/2024. Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO ..... RESUELVO: 1) Disponer la CLAUSURA del procedimiento liquidativo del patrimonio de la Sra. SANDRA MARIA ANDRADE BARBOSA, DNI 92.508.387, por distribución final.. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a efectos de que tome razón. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día dando a conocer la presente (cf. Art. 274 LCQ); 4) Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. FABIAN DANIEL BELLIZIA (Juez) Dra. ELISABET FELIPPETTI (Secretaria Subrogante). (Autos: "ANDRADE BARBOSA, SANDRA MARÍA s/ Quiebra", 21-01463025-9- Juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación Rosario.  
S/C 518425 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13va. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: VEGA MORGANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02949836-6 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la presentación del informe final y proyecto de distribución. Firmado: DR. LUCAS ME-

NOSSI (SECRETARIO) - Dra. VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Rosario, 16 de abril de 2024.  
S/C 518591 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5°. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: (INTEGRAL SECURITY SYSTEM SRL s/ Pedido De Quiebra», CUIJ 21-02950029-8, por auto N.° 232 del 16/04/2024 se ha resuelto 1.°) Fijar el día 29 de mayo de 2024 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2°) Fijar el día 02 de agosto de 2024 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de septiembre 2024 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Alicia Beatriz Morillo, con domicilio en Paraguay 777, piso 9, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario  
S/C 518642 Abr.26 May. 3

EN AUTOS CRATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ FIGUEROA CASAS, MARCELO PEDRO s/ Apremio" CUIJ: 21-02906315-7

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5ta Nominación. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (12/3/2024) Tomo: 2024 Folio. Resolución: 119 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C. C. N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. -(CUIJ 21-02906315-7) FDO: DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (SECRETARIA) DRA. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA). Rosario, 27/3/24.  
\$ 50 518622 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ ROBLEDO, PATRICIA ADRIANA s/Apremio" CUIJ N° 21-02904957-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ta.° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (22/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 80: Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerando de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber." FDO: DRA. DANIELA A. JAIME (SECRETARIA) DR. NICOLÁS VILLANUEVA (JUEZ). Rosario, 08/4/24.  
\$ 50 518620 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ AGUIRRE, MAURICIO JAVIER s/ Apremio" CUIJ N° 2102903492-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Tomo. 122 Folio: 471 Resolución: 1128 "ROSARIO (27/12/2023) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C. C. N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. -(CUIJ 2102903492-0) FDO: DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (SECRETARIA) DRA. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA). Rosario 2/2/2024.  
\$ 50 518619 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ BALBIANI, INES s/ Apremio" CUIJ. 21-02903087-9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (27/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 45 ANTECEDENTES (...) FUNDAMENTOS (...) RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa FE S.A capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del CcyCN). II) Costas a los vencidos (art. 251 C.P.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." FDO: Dr. Marcelo M. Quaglia (JUEZ) Dra. Ma. Karina Arrece (SECRETARIA SUBROGANTE). Rosario, 06 /03/24.  
\$ 50 518615 Abr. 26 Abr. 30

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ADAMSON, ANDRES GUILLERMO s/ Apremio" CUIJ: 2102903554-4 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 12da Nominación se ha dictado lo siguiente:

"ROSARIO (21/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 46 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandando seguir adelante la ejecución, hasta tanto la actora CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se haga íntegro cobro del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$264.778,43. -) con más los intereses de estos en la parte considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido art. (C. P. C. C.) Regular honorarios oportunamente. 4) Insértese y hágase saber, Fdo: Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria subrogante) DR. Fabián Bellizia (Juez) ROSARIO: 29/02/24.  
\$ 50 518617 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo.

de Lucas Menossi, hace saber que en autos "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ZAJDEL, SHIRLEY NORAH s/Apremio", CUIJ 21-02903530-7, se ha dispuesto: "Rosario, 9 de junio de 2022.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza)".  
\$ 50 518616 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos: "MERELES, MARIA ROSALBA A. c/ CINGOLANI, ANTONIO y otros s/Usucapación" - CUIJ: 21-01200053-4, se dispuso por decreto de fecha 27.11.2023, citar por edictos a los herederos de ANTONIO CINGOLANI a tenor del art. 597 del CPCCS, durante cinco días, emplazándolos bajo apercibimientos de que si no se presentan se declarará su rebeldía y se nombrará Defensor de Oficio y con para el trámite con intervención de este Fdo Dra. Silvina Rubulotta Mantello, Juez. Rosario. Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 50 Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para hacer saber lo dispuesto sobre el inmueble motivo de autos que se describe respecto de la acción promovida por María Rosalba A. Mereles sobre adquisición del dominio por usucapación: sito en calle Mister Ross 426/428 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, identificado con Lote A - Plano nro. 61934/70 del Dpto. Topográfico, Partida Nro. 16-03-04-241733/000-8, Inscripción del dominio al T° 70 P; F° 748; N° 22250, Departamento Rosario, de fecha 28/07/1923, ubicado en la Provincia de Santa Fe, se encuentra a los 24 m de la esquina de calle Alem al ESTE y se compone según plano de 11,95 m de frente al SUD por 37,79 m de fondo con un martillo en los fondos de 12,82 m en la línea de NORTE a SUD por 9,72 m en la línea de ESTE a OESTE, lo que hace una superficie total de 593,25 m2. Autos caratulados: "MERELES, MARIA ROSALBA A. c/ CINGOLANI, ANTONIO y otros s/ USUCAPION", CUIJ N° 2101200053-4. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "Rosario, 27/11/23. Por promovida demanda de usucapación del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos de Antonio Cingolani por edictos y a tenor del art. 597 C.P.C.C., bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y disponerse el sorteo de un Defensor de Oficio. Asimismo, publíquense edictos, haciéndose saber lo aquí dispuesto que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C.C en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de que se designe Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello —Juez.Dra. Silvina Rubulotta. Secretaria". Rosario, 5/3 de 2024.  
\$ 100 518686 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. MAURO R. BONATO, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo: Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.", y se le hace saber que se ha practicado planilla de honorarios, aportes e intereses la que asciende a la suma de \$ 1.445.734.-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos "DISAL SA C/ ALEGRE, JOSE MIGUEL s/ Demanda Ejecutiva", Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, de Abril de 2024. Dra. MARIANELA MAULION, Secretaria. 17 de abril de 2024. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.  
\$ 50 518653 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MONZON, JAVIER IGNACIO Y OTROS c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS s/Usucapación, CUIJ 21-02960552-9, se hace saber que: Estando acreditado el fallecimiento de Ercilio Pedro Gianserra, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Todo así está ordenado dentro de los autos mencionados donde los señores MONZON JAVIER IGNACIO y STELLA MARIS LIGIERI han iniciado DEMANDA DE USUCAPION del lote de terreno situado en esta ciudad en el barrio denominado "El Arroyito" (partes de los lotes nros. 17 y 18) identificado como lote nro. 11 de la manzana E según plano 123441 del año 1987 está ubicado en el Pasaje nro. 1445 hoy Pecan y Pasaje 1459 hoy Pasaje Aguara con el nro. catastral 7907, inscripto al Tomo 422 Folio 439 Nro. 152328 de esta ciudad de Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario en la partida nro. 16-03-14-312796/0094-8 contra ERCILIO NICOLAS GIANSERRA y/o sus herederos, y/o legatarios como propietario l inmueble Firmado: Dra. Paula Heltner, Secretaria.  
\$ 100 518663 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. MARIA ROSA DE LA IGLESIA, DNI N° 11.270.588 para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Autos caratulados: "BELLINI, LUIS ALBERTO C/DE LA IGLESIA, MARIA ROSA S/ESCRITURACION" -C.U.I.J. N° 21-02924049-0, de trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario. Rosario, 19 de Febrero de 2024. Silvia Rubulotta, Secretaria.  
\$ 50 518651 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 5 Sec. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria de la Dra. Gabriela P. Almará, hacen saber que en los autos caratulados: "URBANO, LISANDRO EMANUEL c/SAN ALBERTO S.R.L. y Otros s/MEDIDA CAUTELAR" (Expte. CUIJ N° 21-12644617-6), se dispuso la anotación litigiosa de los inmuebles denunciados, objeto del presente juicio, designados como lote 19 y 20 de la manzana "D", ubicados en la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 3 1 2B F° 1 323 N° 80676 - Departamento Rosario (art. 521 del CPCC). Rosario 03 de abril de 2023. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).  
\$ 50 518649 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos de los codemandados Carlos Oscar Barraza (DNI N° 13.779.861) y Carlos Aníbal José Barbieri (DNI N° 2.183.339), por el término de ley. Autos caratulados: "LE BAS, IGNACIO RAFAEL C/ BARBIERI, CARLOS ANIBAL JOSE Y OTROS S/ Escritura (C.U.I.J. N° 21-12644580-3). Fdo.: Dr. Javier Matías Chena (Juez), Dr. Eduardo H. Archiculla (Secretario). Rosario, 7 de Febrero de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.  
\$ 50 518648 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. González, dentro de los autos caratulados: "ARGEN TIME S.A.S. s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02975463-9, se ha dispuesto hacer saber que por decreto de fecha 11 de Abril de 2024 se ha ordenado fijar las siguientes fechas: (1) 30.5.2024 día hasta el cual pueden los acreedores verificar ante la Sindicatura. (2) 4.7.2024 para la presentación del informe individual.- (3) 22.8.2024 para la presentación del informe general del síndico.- (4) El periodo de exclusividad vencerá el día 12 de febrero del 2025 y la audiencia informativa se celebrará el día 05.02.2025, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Capital por un día. Secretaria. Rosario, 16 de Abril de 2024. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.  
\$ 50 518645 Abr. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: PLAN ROMBO S.A. c/CENTURION RUBEN ALFREDO y Otros s/Ejecución prendaria, 21-02911039-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11/08/2023: téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (\$9.830.220,51). Fdo.: Dr. González - Dr. Carbajo.  
\$ 50 518405 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez de Trámite del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Juárez, Secretaria del autorizante, hace saber que en los autos: ESPINOSA, CARLOS ALBERTO S/SUMARISIMO - CAMBIO DE NOMBRE, Expte. N° 21-11401201-4, se ha ordenado publicar edictos a fin de comunicar que el adolescente CARLOS ALBERTO ESPINOSA, D.N.I. N° 48.137.249, se encuentra tramitando el cambio de su nombre a LAUTARO ALBERTO ESPINOSA, de acuerdo a los decretos que a continuación se transcribe y por pedido del la Fiscalía Extrapenal del Distrito Judicial N° 2: "Rosario, 1 de Junio de 2023. Por presentado, con patrocinio letrado del Sr. Defensor Civil, en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Por iniciada la acción de cambio del prenombre de CARLOS ALBERTO ESPINOSA (D.N.I. 48.137.249), a la que conforme el art. 70 del CCyCN, se le dará trámite de juicio sumarísimo (art. 413 y sgtes. CPCC), el cual se sustanciará con su progenitora Crescencia Felipa Espinosa. Recarátulense los presentes conforme lo ordenado. Adecue la parte actora su demanda al trámite precitado y a lo dispuesto por el art. 69 del CCyCN, expresando claramente los motivos de su pretensión y ofreciendo toda la prueba que pretenda esgrimir en su favor. Dese intervención al Ministerio Público. Efectúese la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN. Oficiése al Registro General Rosario, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a toda repartición que correspondiere -y que deberá denunciar por estar vinculada a los bienes o la persona de, la peticionante-, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto del interesado. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Fdo.: DR. LUCIANO JUÁREZ (JUEZ), SECRETARIA DEL AUTORIZANTE. // Y OTRO: "Rosario, 3 de noviembre de 2023. Por contestada vista, téngase presente. Cumplimentese con lo requerido por Fiscalía.- Fdo.: María José Casas (Secretaria).  
\$ 60 518596 Abr. 26

Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A. c/Vera, Sabrina Lilián s/Juicio Ejecutivo, Expte. n° 529/2013 - CUIJ: 21-00806636-9, se dictó el siguiente decreto: "Rosario, 05/12/2023. Cargo 16844/23: Agréguese la constancia acompañada por SISFE. Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maranella Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 50 518404 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Santa Fe, en autos: "VINCENTI, JOSE MARIA c/MASSARI, HENZO MIGUEL y Otros s/COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02971766-1, se ha ordenado notificar por este medio a los herederos, acreedores y/o legatarios de Henzo Miguel Massari, DNI. 6.009.690, el siguiente decreto, Rosario, 23 de octubre de 2023. Con los autos "Massan, Henzo Miguel s/Sucesión, CUIJ N° 21-023547208-9 a la vista se deja constancia que, en los mencionados aún no se ha dictado declaratoria de herederos. Atento el estado de altos se provee el, escrito inicial: Téngase al Sr. José María Vicente por presentado; acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio, letrado del Dr. Gustavo Viola. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de Henzo Massari y a Mariel Graciela Massari por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho: y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss, CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose. Informes al Registro Nacional de las Personas a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio de los demandados, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo; número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC y por edictos conforme lo establecido en el art. 597 CPCC.. Asimismo, notifíquese a los iniciadores

de los del autos: Massari, Henzo Miguel s/Sucesión - CUIJ N° 21-023547208-9, Sras. Graciela Hernández y Analía Mariel Massari en sus domicilios reales. Dr. Arturo Audano, Secretario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.  
\$ 100 518403 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DISTRITO DE LA 10° NOMINACION DE ROSARIO, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: "ABDELNUR, URIEL MATIAS c/VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02945599-3 se ha dictado el siguiente FALLO: "RESOLUCION NRO. 1. ROSARIO, 01/02/2024, I- Y VISTOS... II- Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la actora URIEL MATIAS ABDELNUR respecto del inmueble deslindado en la presente, que se describe según acta de mensura como un lote de terreno ubicado en calle Vélez Sarsfield 1843 con frente al Norte, a los 30,20 metros de calle Juan Elorza hacia el Este y a los 38,91 metros de calle Candelaria hacia el Oeste, cuyas medidas y linderos son: 9,27 metros al Norte donde linda con calle Vélez Sarsfield; 37,03 metros al Este donde linda con Isassa Ana, formando con el anterior un ángulo de 76 11 17; 9,00 metros al Sur donde linda con Abdelnur Carlos y Peirone Silvina, formando con el anterior un ángulo de 90 00 00; 34,82 metros al Oeste donde linda en parte con Ruiz María Adriana y en parte con Ferreira Sanso y Di Mauro Gracia Messina, formando con el anterior un ángulo de 90 00 00 y con el primer lado un ángulo de 103 48 43, encerrando una superficie de 323,32 metros cuadrados, fijando el día 20 de diciembre de 2002 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) En virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, imponer las costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulion (Secretaria). Rosario, 4 de Abril de 2024. Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.  
\$ 100 518402 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez de Tramite Dr. EDUARDO H. ARICHLUAGA del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: "GONZALEZ, RICARDO C/SARGENTI, ROBERTO ADAN S/USUCAPION 21-12647611-

3" y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Rosario, 12 de Marzo de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.  
\$ 50 518401 Abr. 26 Abr. 30

En el juicio caratulado "SALAS, MONICA GRACIELA c. DONADIO, DEOLINDA ANTONIA s/USUCAPION" (CUIJ 21-02934673-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, secretaria de la Dra. Marianela Godoy se ha ordenado citar a los herederos de la demandada DEOLINDA ANTONIA DONADIO, DNI 5.549.747, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Dra. Cecilia C. Vaquero, Prosecretaria. Rosario, 8 de Abril de 2024.  
\$ 50 518400 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos: VOLSKWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ VARGAS WILBER S/Ejecución Prendaria, 21-02950645-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario. Agréguese la cedula acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo los apercibimientos de ley. Por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 73 CPCC), bajo apercibimientos de ley. FIRMADO: DRA MAULION. SE HACE SABER QUE EL DEMANDADO ES SANCHEZ VARGAS WILBER DNI 94.410.131.  
\$ 50 518399 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario y en autos caratulados: ROMERO, ROMINA NORA C/WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO Y OTROS s/Prescripción adquisitiva" 21-12645336-9, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Romina Nora Romero ha iniciado demanda de usucapion del inmueble sito en calle Viamonte N° 5617 que se encuentra inscripto al T° 220 F° 227 Nro. 72945 identificado como lote 401 de la manzana 263 del plano archivado bajo N° 4764 del año 1954, empadronado según partida N° 160317-315382/0005-1, y contra los Sres. Enrique Luis Ricardo Wuille Bille y la Sra. Lina Desbernats de Wuille Bille y sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.  
\$ 50 518443 Abr. 26 Abr. 30

En autos PEIRONE, MARGARITA INES S/ SUMARIA INFORMACIÓN, CUIJ. N° 21-02966628-5 de trámite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente:

Cítese a los herederos, acreedores y o terceros interesados de la Sra. Peirone Agnese o Inés, a fin de hacer valer los derechos que hubiere lugar. Así mismo se

hace saber el inicio de la sumaria información a fin de que se declare el fallecimiento de la Sra. PEIRONE, AGNESE o INÉS. Publíquese una vez por mes por dos meses. Dra. Sapei, Secretaria.  
\$ 50 518456 Abr. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichluaga, dentro de los autos caratulados: "TROTTI, MABEL BEATRIZ C/ OSES, VALENTIN Y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ N° 2112635707-6, se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley." Fdo. Dr. Eduardo H. Arichluaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretario).  
\$ 50 518413 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11am Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "INDUSTRIA MECANICA INDUMEC SA S/CONCURSO PREVENTIVO - 21-02978614-0 (29/2024); en los que por Auto N° 207 del 14/03/2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 101 F° 1745 N° 312 de fecha 11/06/2020, con domicilio en calle Battle y Ordoñez 3880 de Rosario, CUIT N° 30-71662234-3, y se procedió a: Fijar el día 31/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 31/07/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); Fijar el día 12/09/2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522); Fijar el día 28/02/2025, a fin de que la concursada goce del periodo de exclusividad (art. 43 Ley 24.522); Fijar el día 21/02/2025, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. SINDICATURA CLASE A: C.P.N. CRISTINI CUBILLEDI BONARIA, con domicilio en La Paz 1250 Entrepiso 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com).- Noelia E. Mondini, Prosecretaria.  
\$ 250 518462 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 11 Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13° Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLYA OTROS c/ PRADOS SRL s/ Escrituración 21-02971878-1 se ha decretado en fecha 10/04/2024: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuante que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Prados S.R.L. no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Fdo LUCAS MENOSSI Secretario - Dra. Verónica GOTLIEB, Juez. 12 de abril de 2024, Rosario.  
\$ 50 518553 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil y comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "BORDON , LUIS ALBERTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02962802-2 ha dispuesto lo siguiente: " ROSARIO 21/03/2024 Y VISTOS.... CONSIDERAR RESUELVO. 1. Tener presente que la concursada no ha hecho uso de la facultad que le asiste de clasificar los acreedores, sirviendo la presente de suficiente pronunciamiento a los fines preceptuados por el art. 42 de la L. C. Q. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 30 de Agosto de 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 23 de de 2024 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Forense". Insértese, regístrese y hágase saber. FIRMADO Dra. Marianela Maulion Secretaria Dr. Mauro R. Bonato Juez  
\$ 250 518468 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la rebeldía de los sucesores de Don Bernardo Rosenfeld, atento a no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo. Prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: "ALBARRACIN, ADRIAN Dario c/ SUCESORES DE ROSENFELD, BERNARDO s/ Usucapion" (CUIJ 21-02867661-9). Dr. Fernando A. Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario 12 de abril de 2024. Dra. Lina Tognarelli prosecretaria.  
\$ 50 518438 Abr. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI N° 35.070.537) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13927004-2); ROSARIO, 12 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. LOS MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aun no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se

corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en [https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/166178723\\_2982.pdf](https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/166178723_2982.pdf). El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [DCircuitoje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar](mailto:DCircuitoje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: FERNAN DEZ, CARLOS NAHUEL D.N.I. Nro.: 35070537 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$406.543,36 (Cuatrocientos seis mil quinientos cuarenta y tres pesos con 36/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da- Rosario. S/C 518406 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PONCE, MATIAS ADRIAN (DNI N° 37.714.803) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PONCE, MATIAS ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920571-2) ROSARIO, 31 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: PONCE, MATIAS ADRIAN D.N.I. Nro.: 37774803 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$91.198,36 (Noventa y un mil ciento noventa y ocho pesos con 36/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.Dra. Maria Longhi,secretaria. S/C 518407 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANTAMARIA, DIEGO DAVID (DNI N° 23.936.696) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SANTAMARIA, DIEGO DAVID s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13925530-2) ROSARIO, 17 de Abril de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JU-

DICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: SANTAMARIA, DIEGO DAVID D.N.I. Nro.: 23936696 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$212.008,93 (Doscientos doce mil ocho pesos con 93/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Cición Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A.BALLARINI -Juez- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. S/C 518408 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BERGARA, GONZALO ABEL (DNI N° 42.867.476) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BERGARA, GONZALO ABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912792-4) ROSARIO, 03 de Agosto de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que, deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: BERGARA, GONZALO ABEL D.N.I. Nro.: 42867476 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$83.768,64 (Ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos con 64/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT - 27-21307016-4 Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal), PREVIO AL DICTADO DE SENTENCIA, deberá la parte actora acompañar DOCUMENTAL fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del REGLAMENTO DE INICIO ELECTRONICO DE DEMAN DAS (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/> 1 0.6.2020/REGLAMENTO%20ELECTR%C3%93NICO.pdf) Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario, 14 de febrero de 2024. Dra. Maria Elvira Longhi,secretaria. S/C 518409 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la Ciudad de Las Rosas, a cargo del Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia), Secretaría del Dr. Oscar A. Estelrich, en autos caratulados "PIN, CORNELIO c/ HERRERA, NICASIO ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-23195061- 0, se ha ordenado lo siguiente: "Las Rosas, 14 de Junio de 2023.- Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo nro 1735/2023, se dispone: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y a mérito del poder especial que invoca y se adjunta; otórguese la participación que por derecho les corresponda. Por promovida la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble que se expresa y tramitará por el procedimiento ordinario. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, a fin de que informen datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Agréguese el plano con acta y memoria de mensura que se



acompaña. Téngase por ofrecidas las pruebas, las que se proveerán en la etapa procesal oportuna, teniéndose presente lo expresado respecto en el punto V). Oficiase a la Municipalidad de Las Rosas, a la Pcia de Santa Fe, y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Estado Nacional) para que dentro del plazo de 10 días informen si tienen interés fiscal en la causa. A lo demás solicitado, oportunamente se proveerá. Notifíquese." Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario).- Y otro: "Las Rosas, 30 de Noviembre de 2023.- Teniendo los autos a la vista, se provee escrito de cargo nro. 4367/2023: Téngase presente lo manifestado. Procédase como se solicita, cítese y emplácese por edictos al Sr. Herrera Nicasio Antonio, y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la pretensión esgrimida en autos. (ubicado en calle Moreno N° 779 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 119 Folio: 220 Número: 319995 de fecha 16/05/1975, Depto. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partida Impuesto inmobiliario 130200-176400/00006). Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez e Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario).12 de abril de 2024. \$ 52,50 518562 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de juzgado de Primera instancia de Distrito Civil Comercial de la 140 Núm. de La ciudad de Rosario, Dr. en tos autos caratulados: GIMENEZ RAFAEL s/Sucesión", Expte. N°1579/2004, se hace saber que se ha ordenado., "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignarla en & sistema de gestión SSFE (CSJSF Acta n°14 del 13/05/20 pta XV): (...J2. Atento si fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librase oficio al Registro de Procesos Universales ya de Mesa de Entradas única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de BILMA POSA GORL Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada poro que comparezcan a estar a derecho por el término de ley(art. 597). A lo demás, oportunamente Fdo. Dra. María Karina Arrechea (Secretaria Subrogante) En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Bilme Rosa Gori, (DNI Nro. 122 \$42.445) para que comparezcan a estar a derecho par edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial venciendo el término cinco días después de te última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario 22/04/24. \$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA MIRTHA JOLLEY (DNI 4.259.133) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JOLLEY, ELDA MIRTHA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-02979153-5. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren can derecho a las bienes dejados por el causante PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES ROMERO DNI 16076346 por un dio, para que la acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMERO, PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES s/ Declaratoria de herederos CUIJ 21020979354.06 de diciembre de 2023. \$ 45 Abr. 26

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MACIAS (D.N.I. 6.031284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACIAS, RAUL s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02980007-0) . Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA TERESITA WACKER (D.N.I. N° 2.274.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados "WACKER, ANA MARIA TERESITA s/ Sucesorio CYC 5" (CUIJ 21-02977129-1), Firmado: Prosecretario. \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sres. LUIS ALBERTO SALGADO (DNI N° 6.022.735) y Sra. MARIA ANGELICA MASUELLI (DNI N° 1.761983), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALGADO, LUIS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO.", (CUIJ N° 21-02973147-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BUSTOS, TERESA FRANCISCA (DNI 3.720.468) y LEDESMA, JOSÉ MARCOS (DNI 6.034.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS, TERESA FRANCISCA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980450-5.- \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUSEBIA PATRICIA BASSO (D.N.I.:16.852.079), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EUSEBIA PATRICIA BASSO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LILIANA GRACIELA BARRAGAN ( DNI 13.588.452), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " BARRAGAN, LILIANA GRACIELA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980331-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA VYLMA VULPARA (DNI FO. 583.654) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VULPARA, ELSA VYLMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978575-6), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar, Jorge Daniel D.N.I. 13.488.052 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Omar, Jorge Daniel s/ Declaratoria de Herederos C y C 4" (CUIJ N°21-02980305-3). \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS ALEJANDRO OLDANI D.N.I. 5.982.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLDANI, CARLOS ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972661-9). \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTINA SALAZAR, L.C. N° 5.568.769 y RUIZ, CEFERINO GUALBERTO L.E. N° 2.241.558 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RUIZ, CEFERINO GUALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02964418-4 \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar de los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA COSTA (DNI: 6.684.618), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTA, GRACIELA S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02979717-7. \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN KELES (DNI 18.645.117), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KELES, JUAN Y O. S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02978881-9) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Abril de 2024. Firmado Dr. Ruiz (Juez); Dra. Moran (Secretaria). \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELDA CINAT (DNI 6.575.804), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KELES, JUAN Y O. S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978881-9) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Abril de 2024. Firmado Dr. Ruiz (Juez); Dra. Moran (Secretaria) \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FINOLI MARIA ELENA (LC 5.543.552) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. FINOLI MARÍA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02971616-9 \$ 45 Abr. 26

Por disposición de el/la Jueza/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANTE AUGUSTO CROCI, D.N.I. N°6.019.419 por 1 día, para que lo acrediten dentro de los treinta. Autos caratulados "CROCI, DANTE AUGUSTO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21029749105) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATTANEO, CLEOFE NELLY (D.N.I. 1.526.450) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATTANEO, CLEOFE NELLY S/ SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ N° 21-02979792-4) . Fdo. Prosecretaría \$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEDESCO, OMAR HORACIO (D.N.I. 6.071.490) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEDESCO, OMAR HORACIO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980248-0). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POLI, BILMA OLGA, DNI N° 2.383.832, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLI, BILMA OLGA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 10" (CUIJ N°21-02980217-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría  
\$ 45 Abr. 26

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO Secretaria del Dr. Dario LOTO en los autos caratulados "SCATASSI MELINA CELESTE Y OTROS c/ OLSINA JOAQUIN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-26423442-2 al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 138 Folio: 292 Nro 104474, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente . Firmat, 4 de Diciembre de 2023 Proveyendo cargos nros 20007/2023 y 20037/2023: Por presentada y domicilio constituido, en mérito al Poder Especial que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realicése inspección judicial cesionada a los mismos fines). Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.-Fdo Dra. Laura Bao Juez L Dr. Dario Loto.- Secretario.19 de diciembre de 2023.

\$ 52,50 518282 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 161 Nominación de Firmat se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA LUISA TERESA ROSSI DNI 3.189.734 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI ELIDA LUISA TERESA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 2126423 895-9. Firmat, 22 de Abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISMAEL JUAN CAMBURSANO, L.E. 6.096.037 y FERMINA CACCIARELLI, L.C. 2.828.649, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMBURSANO, Ismael Juan Y CACCIARELLI, Fermina s/ Sucesorio" (CUIJ 21-26424026-0).-Rosario,04 de Abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial n° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados: "MENNA OSVALDO SANTO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-26423277-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto OSVALDO SANTOS MENNA y/o OSVALDO SANTO MENNA y/o SANTO OSVALDO MENNA (D.N.I. N° M6.105.762) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.  
\$ 45 Abr. 26

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL DOMINGO JOSE PANDOLFI DNI 6.126.790 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PANDOLFI ANGEL DOMINGO JOSE s/Declaratoria De Herederos (91/2024 )Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVANA PATRICIA

TOCCHETTO DNI 18.141.782, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOCCHETTO IVANA PATRICIA s/ Sucesorio 2125864035-4 (679/2023 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE VICENTE INTILANGELO DNI 10.525.570, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: INTILANGELO, JORGE VICENTE s/ Sucesorio 21-25864207-1 (79/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO DARIO TORRES DNI 13.508.153, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES, GERARDO DARIO s/Sucesorio EXPTE 64/2024 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTINO ANTONIO ZACCHINO DNI 44.525.184, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZACCHINO, VALENTINO ANTONIO s/Sucesorio 21-25864042-7 (582/2023) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, se hace saber que en los autos caratulados "ZARICH, BENITO ZENON Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-25863043-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes de estos autos ZARICH, BENITO ZENON y ORO ENRIQUETA, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Abr. 26

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERRA AMELIA VICTORINA (D.N.I. 5.550.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, AMELIA VICTORIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ N.º 21-02974939-3). Fdo. Prosecretaría CAÑADA DE GÓMEZ  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 Dra. Julieta Gentile, Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. MARTHA NORIS CASCO, D.N.I. N° 4.513.621, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "CASCO, MARTA NORIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26031516-9. Cañada de Gómez, de Junio de 2023. Dr. GUILLERMO CORONEL - Secretario.-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama, cita y emplaza por el término de ley, a los acreedores, herederos y legatarios de VISKOVIC JUAN ANTONIO, DNI. 6.179.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VISKOVIC JUAN ANTONIO s/ SUCESORIO". Expte. CUIJ Nro.: 21-26031824-9.-  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6 de la Primera Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ENRIQUE MAIDANA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Abril de 2024. , Carolina Kauffeler Secretaria.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CERRUDO DOMINGO FAUSTINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031648-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERRUDO DOMINGO FAUSTINO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta GENTILE (Juez), Secretaría de la Dra. Carolina Lucía KAUFFELER, se hace saber que en los autos "CABRERA, BILFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26024752-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DON BILFREDO CABRERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal de Cañada de Gómez.-  
\$ 45 Abr. 26

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr Marcelo Escola, Secretaria. Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LEZCANO L s/ Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878863-3, se notifica por el plazo de los 3 días -deforma gratuita- a la Sra MARIA CELESTE LEZCANO el decreto que se transcribe: "SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2024. Venidos los autos en la fecha se provee: Cítese a la progenitora -Sra MARIA CELESTE LEZCANO DNI 32967194 con domicilio desconocido -conforme informe cargo 649 - a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 256 de fecha 5/3/24 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de su hijo LUCAS URIEL LEZCANO - fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 30/4/24 a las 11 hs. Notifíquese a la progenitora y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria).09 de abril de 2024.  
S/C 518205 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino se ha ordenado publicar el siguiente decreto "SAN LORENZO 08 de Marzo de 2024 Cítese por edictos que se publicar veces a los herederos de la demandada Ballina Gentil Beatriz, D.N.I. 5.511.746, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Fdo. 9R 1-tg M. GAMST, Secretaria. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez – Autos Caratulados: "SABORIDO OSMAR DARDÓ c/ BALLINA GENTIL BEATRIZ s/Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 212534500 —7.  
§ 50 518320 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "PELEGRINI GONZALO ANDRES c/ ARMOA ALEJANDRO MAURO Y OTROS s/ Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac " (21-25438296-2), ha ordenado lo siguiente: Atento la incomparecencia de la accionada HELBERT a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga sin su representación San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
§ 33 518194 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra.Nominación de la Localidad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de los Sres. Vicenzi, Rubén César; Pérez, Luis Francisco; y Gaitan, Rolando Francisco, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. FDO DRA. LUZ GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). AUTOS: OMEZ SACHA BRISA c/ VICENZI RUBEN CESAR s/ ESC TURACION, CUIJ N° 21-23401979-9.  
§ 50 518650 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de JUZG. DE 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA.NOM de SAN LORENZO a cargo de: Dra. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Secretaria: Dr./a. DRA. LUZ M. GAMST ha dispuesto la publicación del siguiente decreto en autos ACOSTA GABRIEL JORGE JESUS Y OTROS c/ LEDESMA ALFREDO ISAAC Y/O TITULAR REGISTRAL S/ PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO 2125440981-9 JUZG. DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1RA.NOM.SAN LORENZO, 25 de Marzo de 2024 Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 20 de mayo de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber alas partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo.Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Publicar por tres días.- Rosario marzo de 2024.Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
§ 50 518688 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. "San Lorenzo, 19 de marzo de 2024... Cítese y emplácese por edictos a los herederos de la parte codemandada Sra. MARIAM RAQUEL SEVERGNINI DNI 18.479.368-, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPCyC Santa Fe. Fdo Dra Jimena Muñoz (secretaria subrogante) Dr Sebastián Jose Rupil (juez en suplencia) Autos: SUCESORES DE BERTOLIN ENZO LUIS C/SVERGNINI MIRIAM RAQUELY OTROS s/Cobro De Pesos. CUIJ N: 21-23385422-8.Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante  
§ 33 518448 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo 6 de febrero de 2024. Tomo: 2024 Resolución N°3. Y Vistos: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2)

Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla y acompañe el profesional interviniente constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese dese copia y hágase saber- Fdo: Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/ TOKMAN SALOMON Y OTROS s/Apremio fiscal comunal. CUIJ N°:21-25442091-0.Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

§ 33 518552 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Andino Alejandro, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña JACOB CARINA BEATRIZ titular DNI N° 25192974, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, de Atril de 2024. Dra Luz María Gamst (Secretaria). JACOB CARINA BEATRIZ s/ Sucesorio CUIJ N° 21-25444916-1.  
§ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO ARTURO OCARANSÁ, DNI N° 7.258.356 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OCARANSÁ, BENITO ARTURO s/Declaratoria De Herederos CUIJ N° 21-25444175-6 Rosario, de 2024. Dra. Secretaria.  
§ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por d término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO ANGEL GUASTONI DNI N° 13.868.896, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUASTONI, UBALDO ANGEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25444727-4). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria, San Lorenzo, de abril de 2024.  
§ 45 Abr. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: SANDRIGO MIRTA MABEL s/Sucesiones-Insct.Tardias-Sumarias Volunt. CUIJ 21-25443920-4, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña: MIRTA MABEL SANDRIGO, por treinta días, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. San Lorenzo, de Abril de 2024. Dra Luz M. Gamst (Secretaria).  
§ 45 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ JUAN MARCELO DNI 17976868 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles autos caratulados PEREZ JUAN MARCELO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02956911-5. Rosario 20/10/2021.  
§ 45 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don MARCOS ANDRES QUINTILI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
§ 45 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANA AGUSTINA PEPPE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
§ 45 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS ALBERTO MEDINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Abr. 26

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DOMINGUEZ MATIAS IVAN c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-25657909-7, ha ordenado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 19/03/2024. Agréguese constancias acompañadas. Informe Mesa de Entradas si existen escritos sueltos para agregar a los autos DOMINGUEZ MATIAS IVAN c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIL 21-25657909-7. Informe a V.S. que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para Los autos de referencia. Mesa de Entradas, Villa Constitución, 19/03/2024. Atento lo informado por Mesa de Entra-

das, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Griselda Ferrari, juez; Dr. Dario Malgeri, Secretario. Secretaria.22/3/24.  
\$ 33 518643 Abr. 26 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PONCE DE LEON JORGE Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486882-6, se cita al Sr. PONCE DE LEON JORGE GERARDO, DNI 6.130.241, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 80424, con dirección en calle ALBERDI Nro. 145, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.04 de abril de 2024.  
S/C 518241 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ NUÑEZ RICARDO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486807-9, se cita al Sr. NUÑEZ RICARDO, DNI 6.116.604, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55749, con dirección en calle C. RIVADAVIA Nro. 950, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.04 de abril de 2024.  
S/C 518242 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NOVILLO IRIS Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486809-7, se cita a la Sra. NOVILLO IRIS BETY, DNI 1.962.952, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 112169, con dirección en calle M. GARCIA N° 3363, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 04 de Abril 2024 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 518243 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MOLINA ARIEL Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486812-5, se cita al Sr. MOLINA ARIEL ENRIQUE, DNI 20.182.216, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 74237, con dirección en calle C. LASSAGA N° 4404, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.04 de abril de 2024.  
S/C 518244 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTIN MANUEL Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486888-5, se cita al Sr. MARTIN MANUEL ANTONIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 9142, con dirección en calle BOLIVAR N° 59, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 4 de abril de 2024 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 518245 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LESCANO MIRTA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486851-6, se cita a la Sra. LESCOANO MIRTA GRACIELA, DNI 17.511.168 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 30627, con dirección en calle DORREGO Nro. 2568, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 04 de abril de 2024 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 518246 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BARRETO RAUL Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486908-3, se cita al Sr. BARRETO RAUL MARCELINO, DNI 17.401.085 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120006, con dirección en calle A. STORNI N° 2461, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 04 de abril de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 518247 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Villa Constitución Dra. Griselda N. Ferrari, dentro de los autores caratulados: "BAIOCCO ZULMA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Cuij. 21-25655664-9 sita y llama a herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ZULEMA JOSEFA BAIOSCO, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA. Villa Constitución, de abril de 2024.- Dr. Dario F. Malgeri  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios REYNOSO MARTA ROSA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría. Villa Constitución, 25 de Abril de 2024.- Autos: "REYNOSO MARTA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659238-7 DR. DANINO ALEJANDRO (secretario)  
\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FINOCCHIARO ELSEN EGAR, DNI N° 6.100.798, dentro de los autos caratulados "FINOCCHIARO ELSEN EGAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25658836-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley, Villa Constitución, 25 de abril de 2024. DR. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO.  
\$ 45 Abr. 26

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplazo por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Doña JACINTA C. D. BERGAGLIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Gómez Prescripción Adquisitiva 21-26364949-1 Firmado: Dr Luis Alberto Cignoli (juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 21 de Noviembre de 2023.  
\$ 45 518322 Abr. 26

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincue, Dr. Lanata a cargo de la Secretaría, Dra. Irrazabal, con asiento en localidad de Melincue, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BERTONE ANTONIO s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21- 02034437-4)", se ha dispuesto citar por edictos:

"SANTA FE, 08 de Agosto de 2022.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO de ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previo a todo trámite, ofíciase al RPU, por Secretaría, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez ( Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"SANTA FE, 16 de Agosto de 2022.- Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quién corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez ( Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Noviembre de 2022.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previo a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acrediten que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincué). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 16 de Febrero de 2023.- Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Dese intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Febrero de 2023.- Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Febrero de 2023.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieron. Ábrase la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 04 de Abril de 2023.- Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Ofíciase a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 17 de Abril de 2023.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Mayo de 2023.- Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previo a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 30 de Agosto de 2023 Proveyendo prueba ofrecida por la parte actora: INFORMATIVA: ofíciase a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata

(Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 12 de Septiembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos expresado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 21 de Noviembre de 2023 Por recibido, agréguese. Atento que el art. 88 establece que la publicación por edictos deberá efectuarse una por mes durante 6 meses: acredite la publicación en la totalidad de meses señalados y se proveerá. Córrase vista a la Sra. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"- MELINCUE, 30 de Noviembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos que expresa. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)" Melincue, Febrero de 2024.-

\$ 150 515611 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: RAMIREZ GLADYS ROSA s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ) 21-26173113-2), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante doña RAMIREZ, GLADYS ROSA, D.N.I. N° 12.175.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. Melincué, 24 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: LULUACA JUAN FELIX s/ Sucesiones.Insc.Tardias-Sumarias-Volunt." (CUIJ 21-264731833); se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don LULUACA, JUAN FELIX. D.N.I. N° 6.121.304, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata . Analía M. Irrazabal. Secretaria.- Melincué.24 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué. se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor don RUBEN ALCIDES VEGA para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: VEGA RUBEN ALCIDES s/Sucesiones Insc.Tardias-Sumarias-Volunt.CUIJ 21-26472903-0 Firmado: Dra. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué.23 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° S en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS HECTOR LYONNET, LE N°5.005.541 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Melincué 22 de abril de 2024.- Dra. Analía Irrazabal. Secretaria.22 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 26

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Venado Tuerto, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 - Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaria Civil autorizante; en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PAEZ PATRICIA NOEMI s/ Cobro De Pesos Sumas De Dinero" Expte. FRO 1302512023 cita y emplaza a la Sra. Paez Patricia Noemi, D.N.I. 37.684.478 a fin de que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio por ante este Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. El auto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto, 27/10/2023.- ...Téngase por iniciada demanda por cobro de pesos contra la Sra. Paez, Patricia Noemi. Imprímase al presente el trámite previsto para el juicio ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda por el plazo de quince (15) días con acompañamiento de copias y bajo los apercibimientos de ley. Encomiéndese la diligencia al Sr. Juez con jurisdicción en la localidad de Christophersen —Provincia de Santa Fe-. Librese el despacho pertinente. Por ofrecida prueba, téngase presente. Al pedido de inhibición, previamente acompañe informe del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (S.C.I.T.), que acredite que la demandada no posee bienes en la provincia (cfr. Art. 228 del GPC.CN)." FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL; "Venado Tuerto, 13/12/2023.Hágase lugar a la notificación por edictos solicitada (cfr. Art. 145 ss y cc del CPCCN). Librense los despachos pertinentes. Requíerese al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley.-" FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL Venado Tuerto, 13/12/2023.

\$ 200 518657 Abr. 26 Abr. 29

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Venado Tuerto, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 - Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaria Civil autorizante, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PAEZ PATRICIA NOEMI s/ Ejecuciones Varias", Expte. FRO 13026i2023 cita y emplaza a la Sra. Paez Patricia Noemi, D.N.I. 37.684.478 a fin de que comparezca a estar a

derecho, constituir domicilio por ante este Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. El auto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto, 27/06/2023.- ... Téngase por iniciada DEMANDA EJECUTIVA contra la Sra. Paez, Patricia Noemi, con domicilio en Av. San Martín S/N, de la localidad de Christophersen, Provincia de Santa Fe. Intímese a la accionada al inmediato pago de la suma de pesos DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA c/ 71/00 ( que se reclama en concepto de capital, con más EL 20% ESTIMADO PROVISORIAMENTE EN CARÁCTER DE intereses y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir las sumas reclamadas. En el acto de intimación de pago se hará saber a la demandado que la misma importa la citación para oponer excepciones en el plazo de CINCO días y para constituir domicilio en el radio del Juzgado en igual plazo bajo los apercibimientos de ley.." FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL;"Venado Tuerto, 13/12/2023.- . . Hágase lugar a la notificación por edictos solicitada (cfr. Art. 145 ss y cc del Librense los despachos pertinentes. Requíerese al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley FDO. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA - JUEZ FEDERAL Venado Tuerto.

\$ 250 518656 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a TERESA GALLARATO que en los autos caratulados: MARINELLI ARIEL OSCAR c/ GALLARATO TERESA s/ Escrituración" (Expte. CUIJ N° 21-24617602-4) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 22 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito bajo cargo N° 313412024: agréguese y téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.-Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 03 de abril de 2024.

\$ 50 518372 Abr. 26 May. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco (Juez Subrogante) Secretaria a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, sito en la calle Saavedra nro. 455de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PRATS JOSE OSCAR c/ MOIA LAURA GISELA Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" CUIJ Nro. 21-168053484, que tramitan ante este Juzgado, hace saber a la Sra. Laura Gisela Moia, titular de D.N.I. Nro. 26.286.616, que en los autos de la referencia se ha dictado el auto regulatorio nro. 1808 de fecha 04/09/23 que dispone: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Carolina Cristina Filippetti en la suma de \$ 34.929,11, equivalentes a la cantidad de 1,30 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-"FIRMADO. Dra. VIOLETA L. MARTINELLI (Secretaria) DR. MARTIN C. CHASCO (Juez).Venado Tuerto, 6 de febrero de 2024.

\$ 110 518179 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Familia de la ciudad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ALZUETA Maria Rocio c/ BORDOY PABLO DANIEL s/ Privación DE LA Responsabilidad Parental Expte. CUIJ 21-27725044-3) SE HA DISPUESTO DECLARAR LA REBELDIA DEL DEMANDADO Pablo Daniel Brodoy y la continuidad del Proceso sin su representación. Fdo Dra. Ma. Paula Suarez Salfi (Secretaria Subrogante). Dr. Claudio Heredia Juez.Venado Tuerto 05 de abril de 2024.

\$ 150 518720 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a Cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ROBLES, EDUARDO PEDRO D.N.I. M. 6. 123.437 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: ROBLES EDUARDO PEDRO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt CUIJ N° 21-24621791-9 ABRIL 2024. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIA).

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de ARANDA MIGUEL ANGEL (DNI 10.510.812) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos: ARANDA MIGUEL ANGEL s/Declaratoria De Herederos; (21-24621826-6).VENADO TUERTO, 23 de ABRIL de 2024.

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Nominación PRIMERA, a cargo de la Dra. MARA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. Laura Olmedo se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña GRA-

CIELA NIEVES DOMINGUEZ, D.N.I. 16.805.702, CUIJ 23-16.805.702, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados DOMINGUEZ GRACIELA NIEVES s/Sucesorio; CUIJ 21-24620057-9. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don OSWALDO LUIS LATINI (D.N.I. N° 6.117.063), para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: LATINI OSWALDO LUIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-24621557-7. Venado Tuerto, de Abril de 2024. Fdo. Dra. Rosso (Jueza), Dra. Olmedo (Secretaria).

\$ 45 Abr. 26

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, sito en calle San Martín 631, planta alta, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "BONGIORNO CECILIA FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 11-24620151-5 cita los herederos, legatarios y acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONGIORNO CECILIA FELISA, DNINro. 2.073.639, par que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. - El presente Edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, Firmado: Dr. Dr. María Laura Olmedo (Secretaria)

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Noéninación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados "BOVARI NOLVI CLARA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N°21-24619342-5), al actuario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña NOLVI CLARA BOVARI, D.N.I. N° 3.892.676, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Ad.2340 CCCN). Venado Tuerto

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Ira. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Rosso Juez. Dra. Olmedo Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Doña BIZZERA, MARIA LILIANA D.N.I. N° 14.210.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "BIZZERA. MARIA LILIANA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24621257-8.- Fdo.- Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria.- Venado Tuerto

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N°3 2da. Nominación de Venado Tuerto, el Secretario que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores de don HORACIO OSMAR ALBELO, por diez días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos: "ALBELO HORACIO OSMAR S/SUCESION S/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL) (CUIJ 21-24621514-3).-

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSE MARIA FOSCO, titular del D.N.I. N° 26.921.777, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: "FOSCO, JOSE MARIA S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24621934-3").

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, en los autos caratulados "AGUILAR, ISABEL ARISTARCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-24619999-7), al actuario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don ISABEL ARISTARCO AGUILAR, L.E. N° 3.198.907 y de doña MAGDALENA HERMINIA MORELLI, L.C. N° 1.520.806, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Art.2340 CCCN).

\$ 45 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don GUTIERREZ, HUGO ERNESTO, D.N.I. N° 12.356.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "GUTIERREZ HUGO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24616801-3.- Fdo.- Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.-

\$ 45 Abr. 26

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Prosecretaria - Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, por el causante CASTRO ARTURO WALTER (DNI N° 5.998.734) en la forma ordinaria, para que comparezcan a estar a derecho, con la prevención que, si no comparecieran en término, se nombrará un curador con los alcances del art. 597 del cuerpo legal citado. Autos caratulados: CASTRO ARTURO WALTER c/AYPO S.A. s/Intervención de Sociedades; CUIJ N° 21-01606860-5. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). Rosario, 03 de octubre de 2019.

\$ 50 518577 Abr. 25 Abr. 29

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados: ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS c/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11883725-5, se ha ordenado citar por edictos al Sr. FELUDERO ALAN EDUARDO, titular de DNI N° 43.007.047, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Todo así como esta ordenado en autos. Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 518584 Abr. 25 Abr. 29

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en autos: Layme Jancco, Luz Raquel s/ Medida de Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11415234-7, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a DANIELA LUZ RAQUEL LAYME JANCCO, DNI N° 94.922.486, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 904 del 16/4/24: Y VSTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar a la niña Luz Raquel Layme Jancco, nacida el 22/6/23, DNI 59.907.533, en situación de adoptabilidad. 2°) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, la que deberá remitir informe actualizado de la niña Luz Raquel Layme Jancco con la finalidad de requerir postulantes para su guarda preadoptiva al RUAGA y deberá continuar su actuación respecto de la niña Luz Raquel hasta tanto sea asignada a una familia en guarda. 2°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Luz Raquel Layme Jancco. 4°) Notificar a la progenitora, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensoría General. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sabina Sansarricq, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última Publicación Rosario, 17 de abril de 2024.

\$ 50 518613 Abr. 25 Abr. 29

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Sra. Sabina M. Sansarricq y Secretaria de la Dra. Alejandra Wulfon en los autos: Costas Catalaya c/Rose Leonardo Martín s/Filiación Post Mortem; CUIJ 21-41418805-8, dispuso la publicación del siguiente edicto: " ROSARIO, 30 de Octubre de 2023. Agréguese constancias. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de filiación que expresa. Jueza de trámite: SABINA M. SANSARRICQ. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral, de conformidad con lo establecido por el art. 68 inc. 1 ley 10.160. Dése intervención a la Defensoría General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cítese a los presuntos herederos de Leonardo Martín Rose para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula a los hermanos del progenitor (Sergio F. Rose y Carina N. Rose) y a sus 3 (tres) hijos (Priscila, Jackeline y Tomas) en los domicilios denunciados en el escrito cargo N° 40356/23. De no ser hallados los nombrados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. ALEJANDRA WULFSON DRA. SABINA M. SANSARRICQ. Secretaria Jueza.

\$ 100 518293 Abr. 25 Abr. 29

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, en autos: Núñez, Brian Daniel Javier s/ Medida de Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11405276-8, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a NILDA ROSARIO NUÑEZ, DNI 39.949.935, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 908 del 17/4/24: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 66/222 del 13/12/22 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Brian Daniel Javier Núñez; la Disposición N° 8/23 del 25/1/23 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 240/23 del 21/9/23 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Brian Daniel Javier Núñez, DNI 52.831.549 y privación de responsabilidad parental de Nilda Rosario Núñez. 3) Citar a Nilda Rosario Núñez, DNI 39.949.935, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar

a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ALEJANDRA MARCYNIAK (Secretaria) Dra. MILCA BOJANICH (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 17 de abril de 2024.

S/C 518671 Abr. 25 Abr. 29

En los autos: CASTELLA, AGUSTINA Y OTROS c/QUIÑONES, ERVIN NAIM Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889763-0, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 2, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha declarado en rebeldía a el Sr. ERVIN NAIM QUIÑONES y a la Sra. TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 13 de Marzo de 2024 Atento que el demandado QUIÑONES, ERVIN NAIM y TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); Dra JORGELINA ENTROCASI (JUEZA).5 de abril de 2024.

§ 50 518384 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GARCETE VICENTE ARIEL c/DOS SANTOS RUBIM VANESA JUDITH s/Divorcio CUIJ 21-11408745-6, se ha ordenado publicar edictos por tres veces, conforme Artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación) del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 16 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvana 1. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. OTRO: ROSARIO, 21 de Febrero de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. SILVANA ILEANA GARCIA (Jueza) - Dra. ANALIA DANIELA PERRUILLI (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la de Defensoría Civil N° 8. Rosario, de 2024. Dra. Analía Perrulli, secretaria.

S/C 518352 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ÁNGEL OSCAR URRELLI, DNI 31.520.720 lo siguiente: Rosario, 09/04/24; N° 1107. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la Disposición N° 246 Bis/23 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a LAUTARO NAHUEL URRELLI, titular del DNI 47.444.903, nacido el 29.01.2007, hijo de Alejandra Viviana Sánchez, titular del DNI 26.066.336 y de Ángel Oscar Urrelli, DNI 31.520.720. II) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento del adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. III) Privar a Alejandra Viviana Sánchez, titular del DNI 26.066.336 y a Ángel Oscar Urrelli, DNI 31.520.720, de la responsabilidad parental de su hijo LAUTARO NAHUEL URRELLI, titular del DNI 47.444.903. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr Antelo (juez), Dra Barbieri (secretaria).

S/C 518476 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite: Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría de la Dra. MAYRA IBÁÑEZ, en los autos NUÑEZ MARCELA ADRIANA c/LIDERAR CIA GRAL DE SEG SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11677850-2, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 19/03/2024: Atento que los herederos del Sr. NARDONE ANTONIO ENRIQUE CARMELO (DNI N° 6.023.450) no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes, por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC.El presente litiga con beneficio de pobreza.

S/C 518579 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MONSANTO, PABLO SEBASTIAN c/CAMACHO BORJAS, MALVI KATHERINE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11890770-9, se ha ordenado notificar la resolución de fecha 20 de Marzo de 2024. "Y VISTOS: Los autos caratulados: MONSANTO, PABLO SEBASTIAN c/CAMACHO BORJAS, MALVI KATHERINE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (EXPTE. N° 478/23), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada CAMACHO BORJAS, MALVI KATHERINE, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la

contraria. Insértese y hágase saber. Dra. ANDREA G. CHAPARRO Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL.26 de Marzo de 2024.  
§ 50 518580 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario y en autos "AVELLANEDA EZEQUIEL RAMON CI GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11887474-6 se hace saber al Sr. GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días dentro de los presentes, y que se dictaron los siguientes decretos: "ROSARIO, 13 de Febrero de 2023.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al SIES, al HECA, al Sanatorio Laprida, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez." Fdo: Dra. Varela (Jueza en Suplencia), Dra. Netri (Secretaria Subrogante). Otro: "ROSARIO, 15 de Febrero de 2024. Agréguese las constancias en copia acompañadas por la Dra. Natalia María Santacruz, notifíquese al demandado PEDRO GERARDO FIDEL GONZÁLEZ (DNI 28.771.614) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado PEDRO GERARDO FIDEL GONZALEZ que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 13 de febrero de 2023 y el presente proveído. Acompañar edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fecho, es proveerá el que por derecho corresponda. Fdo: Dra. Martínez (Juez), Dr. Lanza (ProSecretario).  
S/C 518869 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL - 2DA. NOM., SEC. 2 Localidad: ROSARIO, Dra. JORGELINA ENTROCASI, dentro de los autos caratulados "LEONETTI, JOSE RAMON C/ GONZALEZ, GABRIEL EDGARDO S/ DANOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 661/22 CUIJ N° 21-11887265-4.- se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele a participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos serán impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de al Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de al Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de al misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: ENTROCASI" Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza) - DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). "ROSARIO, Atento lo manifestado, déjese sin efecto el decreto que antecede y en su lugar se provee: agréguese al cédula acompañada. Atento lo manifestado por la Jueza Comunal, cítese por edictos al Sr. Gabriel Edgardo Gonzalez para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el

diario "Boletín Oficial" y en el Hal Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Ampliando el decreto de fecha 13/12/2023: Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada, dese la participación que por derecho le corresponda." FDO. DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza) - DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). -Por el expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. GABRIEL EDGARDO GONZALEZ (DNI 28.087.835) a comparecer a estar a derecho en el término de tres (3) días hábiles a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "LEONETTI, JOSE RAMON C/ GONZALEZ, GABRIEL EDGARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 661/22 CUIJ N° 21-11887265-4.- de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL -2DA. NOM., SEC. 2. Localidad: ROSARIO.  
S/C 519024 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1RA. NOM., SEC. 1 Localidad: ROSARIO, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados "BURALLI, NASHARET C/ ESPINOSA, DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 12/23 CUIJ N° 21-11889444-5 - es ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 281 T° 2024 "N° ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "BURALLI, NASHARET C/ ESPINOSA, DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 12/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado ESPINOSA, DARIO GUSTAVO no compareció a estar a derecho ni contestó al demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 122, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a ESPINOSA, DARIO GUSTAVO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a ESPINOSA, DARIO GUSTAVO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán

por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ESPINOSA, DARIO GUSTAVO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto." FDO. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) - DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (Secretaria). -Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. DARIO GUSTAVO ESPINOSA (DNI 22.908.599) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados "BURALLI, NASHARET C/ ESPINOSA, DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 12/23 CUIJ N° 21-11889444-5. de trámite EXTRA-CONTRACTUAL -RIA. NOM. SEC. Localidad: ROSARIO.} \$ 50 519025 Abr. 24 Abr. 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BAONA ELIANA EVA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02976390-6, mediante Resolución N° 367 de fecha 09/04/2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de ELIANA EVA BAONA, DNI N° 33.301.465, con domicilio real en calle Gaboto 447 Planta Baja "A" y legal en calle España 1566, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en 12 categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de abril de 2024 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que com-

prenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Abril de 2024. Dra. Beade, Secretaria Subr.  
S/C 518250 Abr. 23 Abr. 29

Disposición del Juez de lera instancia de circuito N° 2 de Rosario, se ha ordenado dentro de los autos AUTOS: "GONZALEZ, ESTHER GLADYS C/ VIEGAS, JOSE S/ USUCAPIÓN" 21-02974769-2 citar por edictos: ROSARIO, 11 de Diciembre de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Dese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas Y o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. notifíquese.- DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretario

\$ 100 519026 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/LM IMPLANTES SRL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02914801-2, se hace saber a LM IMPLANTES S.R.L., CUIT 30-71183884-4 que en autos se ha dictado lo siguiente: Rosario, 19/06/19. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes de los codemandados LM IMPLANTES SRL, CUIT N° 30-71183884-4, y DENISE LORENA BURUCULLU, D.N.I. N° 36.005.242, hasta cubrir la suma de \$ 51.000 con más \$ 15.300, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librese los despachos correspondientes. Fdo. Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Y también: Rosario, 05/07/22. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la codemandada LM IMPLANTES SRL no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Rosario, Dr. Lucas Menossi, Secretario.03/04/24.

\$ 100 518341 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GARCIA ORLANDO ARIEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02838936-9 se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) 26/02/2024. Al escrito cargo N° 1078/24 se provee: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria. Dra. M. Silvia Beduino, Jueza. Se deja constancia que la presente liquidación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/00 (\$ 42732.09). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario.

\$ 50 518296 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 31 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o legatarios de Don JOSE SCAGLIONE, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 2024. Ana Belén Cura, Secretaria. autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras Diligencias 21-02936858-6.

\$ 50 518536 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3º de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o legatarios de Don JOSE SCALIONE, para que comparezcan a estar a derecho por el término y



bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 2024. Ana Belén Cura, Secretaria, autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras Diligencias  
: 21- 12637166-4.  
\$ 50 518535 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/Ejecutivo; CUIJ 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 142. ROSARIO, 8 de 4bt1 de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Agroforestal Jujuy SRL y Sol Martínez, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma \$ 2.067.600 con más intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas, a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO JUEZ). Dra. MARIA AMALIA LANTERMO (SECRETARIA).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 50 518570 Abr. 25 Abr. 29

En autos: CARBAJAL CHAVEZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/RELLOSO Y ORTEGA ROSARIO s/Proscripción Adquisitiva 21-01323140-8, de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. SEC.UNICA de Rosario, se hace saber que se dicto la siguiente resolución Tomo: 145 Folio: 6 Resolución: 512: FALLO: 1.) Rechazar la demanda, con costas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario). OTRO DECRETO: Rosario, 03 de Octubre de 2023. Se concede el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto contra la Sentencia N° 512 de fecha 26/09/2023, en relación y con efecto suspensivo. Elévense los presentes por ante el Superior con atenta nota. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema, (Secretario).16 de abril de 2024.

\$ 50 518469 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/NOVAGS SA s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02962573-2, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha dictado la sentencia que en su parte resolutive se transcribe a continuación: N° 1482. Rosario, 09/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra NOVAGS S.A. hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 1.512.391,12 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Gueiler - Dra. Beade. Rosario. 11 de abril de 2024.  
\$ 50 518346 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arrichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANTONIA ROSALÍA NOEMÍ DI FRANCESCO, DNI 2.794.299, a comparecer a estar a derecho, venciendo el plazo cinco días después de la tercer publicación de edictos, bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: MIRANDA, RODRIGO JOSE c/DI FRANCESCO, ANTONIA ROSALIA Y OTROS s/Consignación; CUIJ 21-12648201-6.08 de abril de 2024.Dr. Javier Chena,secretario.  
\$ 50 518370 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe se ha ordenado citar a herederos, deudos y/o familiares del Sr. RICARDO MARTIN NAVARRO QUEIPO, DNI 27.218.510 a los fines que comparezcan a ejercer sus derechos con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a hacer lugar al pedido de cremación formulado. Autos caratulados: NAVARRO QUEIPO, RICARDO MARTIN s/Cremación (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR), CUIJ 21-02978998-0.14 de marzo de 2024.  
\$ 50 518371 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BONADA, FERNANDO DANIEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02897480-6, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 639: Rosario, fecha 04/08/2023. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; RESUELVO: 1. Regular los honorarios del Dr. Gerardo San Martino en \$ 38.153,34 (equivalente a 1,42 jus) (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. de Apremio por Honorarios N° 135/11, A.y S. T. 287 fs. 452/455). Insértese y hágase saber. Silvina Rubulotta (secretaria sub) Dra. Lucrecia Mantello, Jueza.  
\$ 50 518374 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO DANIEL c/LOPEZ, JOSE ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ 21-12628035-9, se ha dictado lo siguiente: AUTO N° 288, ROSARIO 29/03/23, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... "FALLO: Ordenando seguir la ejecución contra el Sr. José Alejandro López hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de la suma reclamada de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), con más la tasa de interés ac-

tiva promedio mensual -vencida- (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difírese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Secretaria del autorizante. Dr. Gabriela Alamara, secretaria.  
\$ 50 518375 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados D'OTTAVIO, Carlos Walter s/Concurso preventivo; (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 123 de fecha 13/03/2024, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Carlos Walter D'OTTAVIO (D.N.I. 22.300.282), con apellido materno Ocampo, con domicilio real en Calle 6 N° 2429 de Granadero Baigorria y procesal en calle San Lorenzo N° 840 de la ciudad de Rosario. Y se ha dispuesto: i) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de Síndico contador, el que pertenecerá a la lista de la categoría "B", ii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales del concursado al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina. Asimismo por auto N° 198 del 09/04/2024, se fijó: i) el período comprendido entre el 5 de abril de 2024 y el 24 de mayo de 2024 para que los acreedores procedan a presentar ante la síndico Fabiana María Sol Nardoni en el domicilio de calle Suipacha N° 1243 de Rosario (horario de atención los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas - Teléfonos 0341-6196858 y 0341-6277244), las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 24 de julio de 2024; iii) para la presentación del informe general el día 4 de septiembre de 2024. iv) el período de exclusividad se extenderá hasta el día 26 de febrero de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 19 de febrero de 2025 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado Dra. María José Casas Secretaria.

\$ 250 518386 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HEREDIA LUIS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-13894358-2, se ha dictado lo siguiente: N° 2130; Rosario, 28/11/2023; Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/HEREDIA LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; 21-13894358-2, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.864,00 (Un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HEREDIA LUIS ALBERTO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.864,00 (Un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Dra. Mariana Martínez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.  
\$ 50 518295 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ARRIETA MARCELO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02861639-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de noviembre de 2023. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Se deja constancia que la presente liquidación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 27100 (\$ 32630.27). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.  
\$ 50 518294 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez en suplencia RODOLFO J. BALDANI del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se hace saber que en los autos: VILLARREAL ROSA NELIDA c/LOPEZ ARSENIANO Y/O SUCESORES s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-23189446-9, Expte. N° 219/2015, se hace saber a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o con interés legítimo sobre el inmueble designado como Lote 1, parc.004, de la manzana N° 31 en cuya nota de dominio es de T° 34, F° 170, N° 033.150, Dpto. Belgrano la resolución dictada en autos la cual se transcribe: "Las Rosas, 28 de diciembre de 2021. T° 21, F° 12, N° 705. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ampliar la resolución N° 293, T° XVI, F° 455 de fecha 22/05/2019, declarando la existencia de posesión veinteañal quieta, pacífica y "animus domini" del inmueble designado como Lote 1, parc. 004, de la manzana N° 31 en cuya nota de dominio es de T° 34, F° 170, N° 033.150, Dpto. Belgrano. El lote se encuentra ubicado en calle Salta N° 15 entre calles Güemes y Tres Lagunas según el plano de información posesoria identificado como Dupl. (250), Dpto. Topográfico, Regional Rosario S.C.I.T., y Memoria de mensura, confeccionado por el Agr. José Luis Maccari; el inmueble está empadronado bajo el N° 177606/0000, ubicado sobre la calle Salta a los 18 m. al Norte de calle Las Tres Lagunas, siendo sus dimensiones lado Sur AB: 54,00 m. lindando con Silvano Carreras; lado Oeste BC: 18,00 m. lindando con Orlando H. Mazzei y Dolores Teresa Chicone; lado Norte CD: 54,00 m. lindando con Irene Diaz de Caro y el lado Este DA: 18,00 m. lindando con calle Salta; con una superficie total de 972 m2. 2) Disponer la inscripción registral del inmueble descripto a nombre de la Sra. Villarreal Rosa Néilda. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario) y Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal Judicial. Las Rosas 8 de Abril de 2024. DR. Oscar Estelrich, secretario.  
\$ 52,50 518168 Abr. 25 Abr. 29

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**